



REPÚBLICA ARGENTINA
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

(PROVISIONAL)

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

Período 130°

5° Reunión - 3° Sesión ordinaria – 9 de mayo de 2012

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, **D. Amado Boudou**,
de la señora presidenta provisional del H. Senado, senadora **Beatriz Rojkes de Alperovich**,
Secretarios: señor **D. Juan Héctor Estrada** y señor **D. Juan Horacio Zabaleta**
Prosecretarios: señor **D. Luis Borsani**, señor **D. Mario Daniele** y
señor **D. Santiago Eduardo Révora**

PRESENTES:

AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia
ARTAZA, Eugenio J.
BARRIONUEVO, Walter Basilio
BASUALDO, Roberto G.
BERMEJO, Rolando A.
BIANCALANI, Fabio D.
BLAS, Inés Imelda
BONGIORNO, María José
BORELLO, Marta Teresita
CABANCHIK, Samuel M.
CA BRAL ARRECHEA, Salvador
CANO, José M.
CASTILLO, Oscar A.
CIMADEVILLA, Mario J.
COLAZO, Mario J.
CORRADI DE BELTRÁN, Ana María
CORREGIDO, Elena M.
DE LA ROSA, María Graciela
DI PERNA, Graciela A.
DÍAZ, María Rosa
ESCUDERO, Sonia M.
ESTENSSORO, María Eugenia
FELLNER, Liliana B.
FERNÁNDEZ, Aníbal D.
FUENTES, Marcelo J.
GIMÉNEZ, Sandra D.
GIUSTINIANI, Rubén H.
GODOY, Ruperto Eduardo
GONZÁLEZ, Pablo G.
GUASTAVINO, Pedro G.
GUINLE, Marcelo A.
HIGONET, María de los Ángeles
IRRAZABAL, Juan Manuel
ITURREZ DE CAPPELLINI, Ada del Valle
JUEZ, Luis A.
LABADO, María Esther

LATORRE, Roxana I.
LEGUIZAMON, María Laura
LINARES, Jaime
LÓPEZ, Osvaldo R.
LORES, Horacio
LUNA, Mirtha María T.
MANSILLA, Sergio F.
MARINO, Juan C.
MARTÍNEZ, Alfredo A.
MEABE, Josefina A.
MONLLAU, Blanca M.
MONTERO, Laura G.
MORALES, Gerardo R.
MORANDINI, Norma E.
NIKISCH, Roy A.
PARRILLI, Nanci M.
PÉREZ ALSINA, Juan A.
PÉRSICO, Daniel R.
PETCOFF NAIDENOFF, Luis C.
PICHETTO, Miguel Á.
RACHED, Emilio A.
REUTEMANN, Carlos A.
RÍOFRÍO, Marina R.
RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.
ROLDAN, José M.
ROMERO, Juan C.
RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz
SANZ, Ernesto R.
VERA, Arturo
VERANI, Pablo
VERNA, Carlos A.

AUSENTES, CON AVISO:

FILMUS, Daniel F.
MAYANS, José M.
MENEM, Carlos S.
NEGRE DE ALONSO, Liliana T.

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional.
2. Homenaje al dibujante y humorista Carlos Loiseau, *Caloi*.
3. Homenaje al filósofo e historiador Arturo Andrés Roig.
4. Homenaje a Alberto Olivera.
5. Asuntos entrados. Mensaje solicitando acuerdo.
6. Creación de Comisión Bicameral Investigadora. Moción de preferencia.
7. Plan de labor.
8. 101° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra, Suiza. (S.-588/12.)
9. Declaración de emergencia en materia de combustibles. Moción de preferencia.
10. 202° Aniversario de la ciudad de Victoria, Entre Ríos. (S.-1185/12.)
11. Plan de labor. (Continuación)
12. Consideración en conjunto de órdenes del día.
 - Pedido de informes sobre el cumplimiento de un artículo de la ley Federal de Pesca. (O.D. N° 019/12.)
 - Proyecto Hidroeléctrico Hidroaysen, en la Cuenca Binacional de los Ríos Baker y Pascua en el Sur de Chile. (O.D. N° 020/12.)
 - Repudio a los atentados contra los representantes diplomáticos israelíes en la República de la India y Georgia. (O.D. N° 021/12.)
 - Aniversario del primer enlace radio telegráfico con la Antártida. (O.D. N° 023/12.)
 - Preocupación por la conducta de la empresa Cablevisión de no incluir diversas señales. (O.D. N° 024/12.)
 - Actualización de la información contenida en páginas de Internet de reparticiones estatales. (O.D. N° 025/12.)
 - Muestra Anual de Fotoperiodismo Argentino. (O.D. N° 026/12.)
 - Origen de las interrupciones en el servicio de comunicaciones móviles de la empresa Personal en Salta. (O.D. N° 027/12.)
 - Implementación de campañas de publicidad para el uso adecuado y racional de la telefonía celular. (O.D. N° 028/12.)
 - Encuentro Nacional de Periodistas de Argentina en Red. (O.D. N° 029/12.)
 - Semana de la Comunicación realizada en Mendoza. (O.D. N° 030/12.)
 - Primera edición de "Vent TV". (O.D. N° 031/12.)
 - Repudio a la publicación de la imagen de un cuerpo sin vida por parte del diario Crónica. (O.D. N° 032/12.)
 - Descubrimiento y puesta en producción del primer pozo de Tight Gas en Neuquén. (O.D. N° 033/12.)
 - Descubrimiento y puesta en producción de un yacimiento no convencional de petróleo. (O.D. N° 034/12.)
 - Situación de la Central Hidroeléctrica de Yacyretá. (O.D. N° 035/12.)
 - Situación contractual de la empresa Metrogas. (O.D. N° 036/12.)
 - Causa de desabastecimiento de combustibles en la provincia de Catamarca. (O.D. N° 037/12.)
 - Estudio de Factibilidad sobre la construcción de un gasoducto, en la provincia de Corrientes. Se aconseja aprobar un proyecto de comunicación. (O.D. N° 038/12.)

Abastecimiento de naftas, gas oil y GNC en las provincias afectadas por la escasez. (O.D. N° 039/12.)

Desabastecimiento de combustible que afecta a diversas provincias del país. (O.D. N° 040/12.)

Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior. (O.D. N° 041/12.)

Plazos del tendido de la red de gas por provincia. (O.D. N° 042/12.)

1° Simposio Argentino de Vitivinicultura y Enología 2011. (O.D. N° 043/12.)

Feria Internacional Vitivinicola Sitevinitech Argentina 2012. (O.D. N° 044/12.)

Jornadas y Festejos del Día Forestal Mundial. (O.D. N° 045/12.)

XXV Edición “Bodas de Plata” de la Fiesta Nacional del Té. (O.D. N° 046/12.)

Gran Premio SIP otorgado al periodista Roberto Cox. (O.D. N° 055/12.)

Estado actual del Proyecto Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. (O.D. N° 063/12.)

Plan Nacional de Manejo del Fuego. (O.D. N° 064/12.)

Pedido de informes sobre diversos puntos relacionados con las tareas de saneamiento de la cuenca Matanza- Riachuelo. (O.D. N° 065/12.)

Derretimiento de los glaciares. (O.D. N° 066/12.)

Creación del Centro de Investigaciones Termales de la provincia del Neuquén. (O.D. N° 067/12.)

Incendio ocurrido en la planta de residuos Pacará Pintado en Tucumán. (O.D. N° 068/12.)

8° marcha al puente “General San Martín” en Gualaguaychú. (O.D. N° 070/12.)

Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Área de Influencia y II Encuentro Regional de Iniciativas de Conservación Marina del Cono Sur. (O.D. N° 071/12.)

Fallecimiento del poeta chileno Gonzalo Rojas. (O.D. N° 073/12.)

Homenaje al Dr. Adán Quiroga. (O.D. N° 074/12.)

Aniversario de la ciudad de Sarmiento, Chubut. (O.D. N° 075/12.)

Fiesta del Inti Raymi o Fiesta del Sol, en Huacalera, Jujuy. (O.D. N° 076/12.)

Homenaje a Edmundo Rivero en el centenario de su nacimiento. (O.D. N° 077/12.)

Aniversario del fallecimiento de Juan B. Alberdi. (O.D. N° 078/12.)

Aniversario del nacimiento de Julio A. Jerez. (O.D. N° 079/12.)

Aniversario de la declaración como ciudad a Añatuya, Santiago del Estero. (O.D. N° 080/12.)

Aniversario de la fundación de la ciudad de Forres, Santiago del Estero. (O.D. N° 081/12.)

Aniversario de la fundación de la ciudad de Fernández, Santiago del Estero. (O.D. N° 082/12.)

27 Feria Provincial del Libro de Chubut y 7ma. Feria Patagónica del Libro. (O.D. N° 083/12.)

Aniversario de la fundación del departamento de Villa Augusto Krause, San Juan. (O.D. N° 084/12.)

Obtención del Premio Internacional de Novela “Rómulo Gallegos” por parte del escritor Ricardo Piglia. (O.D. N° 085/12.)

Declaración de interés del libro “Lavalle Tierra de presencias inquietantes, Historia y Leyendas de los Arenales”. (O.D. N° 086/12.)

Aniversario de la fundación de San Fernando del Valle de Catamarca. (O.D. N° 087/12.)

Aniversario de la fundación del Fuerte de Andalgalá, Catamarca. (O.D. N° 088/12.)

Aniversario de la creación de la Junta de Estudios Históricos de Catamarca. (O.D. N° 089/12.)

Cincuentenario de una escuela en Belén, Catamarca. (O.D. N° 090/12.)

Día Internacional de la Solidaridad. (O.D. N° 091/12.)

XLI edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho en San Fernando del Valle de Catamarca. (O.D. N° 092/12.)

Habilitación de un Registro Seccional de la Propiedad Automotor y Crédito Prendario en Termas de Río Hondo, Santiago del Estero. (O.D. N° 093/12.)

Creación de un Registro Seccional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en Belén, Catamarca. (O.D. N° 094/12.)

XVII Congreso Internacional de Derecho Familiar –Las Familias y los Desafíos Sociales”. (O.D. N° 095/12.)

Jornada Internacional de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial en la ciudad de Buenos Aires. (O.D. N° 096/12.)

Normativa de trazabilidad implementada por la ANMAT. (O.D. N° 109/12.)

XVI Juegos Panamericanos de Guadalajara, México. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (O.D. N° 110/12.)

7° Congreso Provincial de Educación, en Trevelin, Chubut. (O.D. N° 111/12.)

Aniversario de la Declaración de la Autonomía de Catamarca. (O.D. N° 112/12.)

Fallecimiento del dibujante de historietas Francisco Solano López. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (O.D. N° 113/12.)

Creación de la Escuela Provincial “Virgen de la Consolación” en Santiago del Estero. (O.D. N° 114/12.)

Primer encuentro de Artesanos, Teleras y Feriantes, en Loreto, Santiago del Estero. (O.D. N° 115/12.)

Décimo Congreso Regional de Educación “Educación para la Inclusión Social. (O.D. N° 116/12.)

Día de Las Naciones Unidas. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (O.D. N° 117/12.)

Aniversario de la fundación de la ciudad de Frías, en Santiago del Estero. (O.D. N° 118/12.)

Aniversario del fallecimiento del escritor santiagueño Bernardo Canal Feijoo. (O.D. N° 119/12.)

III Bienal del Fin del Mundo” en Ushuaia, Tierra del Fuego. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (O.D. N° 120/12.)

Primer aniversario de la inauguración del “Museo Fueguino de Arte”, en Rio Grande, Tierra del Fuego. (O.D. N° 121/12.)

Aniversario de la Fundación de la ciudad de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro, Corrientes. (O.D. N° 122/12.)

Aniversario de la Fundación de Paso de los Libres, Corrientes. (O.D. N° 123/12.)

Día Internacional de la Democracia. (O.D. N° 124/12.)

Declaración de interés la exposición UNIART, en San Salvador de Jujuy. (O.D. N° 125/12.)

Declaración de interés la “MANKA FIESTA”, en Jujuy. (O.D. N° 126/12.)

Fiesta Nacional de los Estudiantes y Congreso Nacional de la Juventud”, en Jujuy. (O.D. N° 127/12.)

78 aniversarios de la instalación de la estación de trenes de Sumampa, en Santiago del Estero. (O.D. N° 128/12.)

V Semana de la Antártida” en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego. (O.D. N° 129/12.)

Aniversario del fallecimiento de José B. Gorostiaga. (O.D. N° 130/12.)

Festival de Teatro de Rafaela, Santa Fe. (O.D. N° 132/12.)

Aniversario de la ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego. (O.D. N° 133/12.)

Día de la Tradición. (O.D. N° 134/12.)

Fallecimiento del Intendente electo de Vista Alegre, Neuquén. (O.D. N° 135/12.)

Beneplácito por la realización en Tierra del Fuego del Desafío en Lectura para los Más Pequeños, con la implementación del programa “Rincón de Lectura Móvil”. (O.D. N° 136/12.)

Proyecto “Ni Con El Pétalos De Una Rosa”. (O.D. N° 137/12.)

Aniversario de la unificación de la fundación y declaración como ciudad de 3° categoría de Villa Ojo de Agua, Santiago del Estero. (O.D. N° 138/12.)

Fiestas Patronales de Villa Ojo de Agua y Pozo Hondo, Santiago del Estero. (O.D. N° 139/12.)

Noveno Congreso de Historia Social y Política de la Patagonia Argentino-Chilena. (O.D. N° 140/12.)

Centenario de una escuela primaria en Cervantes, Río Negro. (O.D. N° 141/12.)

Aniversario de Monteros, Tucumán. (O.D. N° 142/12.)

Aniversario del natalicio de Ana Frank. (O.D. N° 143/12.)

I Congreso Internacional de Estudio sobre Épica 2011. (O.D. N° 144/12.)

Aniversario de la primera fundación de San Miguel de Tucumán. (O.D. N° 145/12.)

Premio “Cámara de Oro” a la película “Las Acacias”. (O.D. N° 146/12.)

Repudio al bombardeo a la Plaza de Mayo del 16 de junio de 1955. (O.D. N° 147/12.)

Implementación de una “Política de Desarrollo Vial” en diversas localidades de la provincia de Salta. (O.D. N° 151/12.)

Construcción del segundo puente Ferro Automotor entre Chaco y Corrientes. (O.D. N° 152/12.)

Pedido de informes sobre si la obra “Reconstrucción Integral del Sistema Figueroa” se encuentra incluida en el Acta de Reparación Histórica. (O.D. N° 153/12.)

Pedido de informes sobre cuestiones relacionadas con obras realizadas en tramos de ruta en Salta. (O.D. N° 154/12.)

Pesar por el accidente ferroviario ocurrido en el barrio de Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (O.D. N° 155/12.)

Pedido de informes sobre el estado de un tramo de ruta en Salta. Se aconseja aprobar otro proyecto de comunicación. (O.D. N° 156/12.)

Asfalto de un tramo de ruta en Salta. (O.D. N° 157/12.)

Implementación del “Sistema de Control de Velocidad Promedio entre Estaciones de Peaje”. (O.D. N° 158/12.)

Pedido de informes sobre cuestiones vinculas con el funcionamiento de la Dirección Nacional de Arquitectura. (O.D. N° 159/12.)

Incorporación del tramo san Justo – Resistencia, provincia del Chaco en los estudios para el proyecto de conversión en Autovía de la Ruta Nacional N°11. (O.D. N° 160/12.)

Garantizar la continuidad del servicio de vuelos internacionales desde el Aeropuerto Internacional “Islas Malvinas” de Rosario. (O.D. N° 161/12.)

Obra de la Colectora Máxima y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en San Antonio de Los Cobres, Salta. (O.D. N° 162/12.)

Beneplácito por la destacada labor social realizada por la ONG “UN TECHO PARA MI PAÍS ARGENTINA”. (O.D. N° 163/12.)

Pedido de informes sobre el programa Federal de Integración Socio comunitaria. (O.D. N° 164/12.)

Incorporación de las provincias del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las “Bases para el Plan Quinquenal del Transporte Argentino 2012-2016. (O.D. N° 165/12.)

Pedido de informes sobre las obras para la rehabilitación del ramal de Trocha Angosta del Ex FFCC BELGRANO entre San Miguel de Tucumán y Concepción, en Tucumán. (O.D. N° 166/12.)

Pedido de informes sobre el proyecto de reactivación del servicio ferroviario de pasajeros entre San Miguel de Tucumán y Tafí Viejo, en Tucumán. (O.D. N° 167/12.)

Gestiones para reiniciar la construcción del emprendimiento hidroeléctrico “POTRERO DEL CLAVILLO”, entre Tucumán y Catamarca. (O.D. N° 168/12.)

Construcción de una rotonda en la intersección de rutas en La Pampa. (O.D. N° 169/12.)

Reparación de una ruta en Córdoba. (O.D. N° 170/12.)

Beneplácito por la primera clonación equina en el mundo realizada por profesionales argentinos. (O.D. N° 172/12.)

Construcción de un vehículo híbrido desarrollado en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. (O.D. N° 173/12.)

Instalación de un radiómetro en el observatorio atmosférico de Río Gallegos. (O.D. N° 174/12.)

Declaración de interés del diseño de un dispositivo potabilizador de agua a energía solar. (O.D. N° 175/12.)

Día de la Ciencia y la Tecnología. (O.D. N° 176/12.)

Becas a los alumnos de un taller de física de un Instituto dependiente de la Universidad Nacional de Salta. (O.D. N° 177/12.)

Derrame de petróleo en el río Bermejo. (O.D. N° 178/12.)

IV Encuentro Anual del Programa Nacional Sistemas Productivos Locales. (O.D. N° 179/12.)

Beneplácito por la clasificación de la Ajedrecista Argentina Carolina Lujan para la Copa del Mundo de la especialidad a disputarse en el 2012 en Rusia. (O.D. N° 180/12.)

Beneplácito por los logros obtenidos por la delegación argentina en el Campeonato Mundial de Surf. (O.D. N° 181/12.)

Beneplácito por la ubicación de la Argentina en el Primer Lugar en cantidad de donantes de órganos por millón de habitantes en América Latina. (O.D. N° 182/12.)

Declaración de interés a la tarea realizada por “FUNDACC”. (O.D. N° 183/12.)

Adhesión a la convocatoria para cubrir cargos médicos en Tierra del Fuego. (O.D. N° 184/12.)

Beneplácito por la participación de la delegación de Río Grande, Tierra del Fuego, en el Torneo Integración Austral de Basquetbol Femenino. (O.D. N° 185/12.)

Beneplácito por la realización de una gira europea por parte de dos patinadores ushuaienses. (O.D. N° 186/12.)

Pedido de informes sobre la aplicación de la ley de fluoración de las aguas potables de abastecimiento público. (O.D. N° 187/12.)

- Beneplácito por los 20 años de trabajo del Programa Ser en el tratamiento de las adicciones. (O.D. N° 188/12.)
- Adhesión a la candidatura de la ciudad de Rosario como Sede de los XVIII Juegos Deportivos Panamericanos a celebrarse en el año 2019. (O.D. N° 189/12.)
- Beneplácito por la creación de la primera vacuna hecha en nuestro país contra la hidatidosis. (O.D. N° 190/12.)
- Beneplácito por el subcampeonato argentino obtenido en el 40° Mundial de Hockey sobre Patines. (O.D. N° 191/12.)
- Pesar por el fallecimiento de Guido Falaschi. (O.D. N° 192/12.)
- Beneplácito por los logros automovilísticos obtenidos por Pablo Peláez. (O.D. N° 193/12.)
- Reconocimiento a Marisa Aizenberg por su compromiso con el derecho a la salud. (O.D. N° 194/12.)
- Beneplácito por la distinción otorgada a Marcelo Bielsa por la Federación Internacional de Historia y Estadística del Fútbol. (O.D. N° 195/12.)
- Beneplácito por la obtención del Balón de Oro por parte de Lionel Messi. (O.D. N° 196/12.)
- Beneplácito por la actuación de los pilotos argentinos en la categoría cuatriciclos del Rally Dakar. (O.D. N° 197/12.)
- Día Nacional de la Donación de Órganos. (O.D. N° 198/12.)
- Beneplácito por el convenio celebrado entre la UBA y el CONICET, sobre creación de un laboratorio de inmunotoxicología. (O.D. N° 199/12.)
- Beneplácito por el triunfo del equipo de hockey femenino nacional en el Champions Trophy disputado en Rosario, Santa Fe. (O.D. N° 200/12.)
- Participación de dos veteranos de guerra en una competencia atlética en las Islas Malvinas. (O.D. N° 201/12.)
- Pedido de informes sobre el Programa de Recuperación y Conservación del Patrimonio Cultural. (O.D. N° 202/12.)
- Revisión histórica del general Martín Miguel de Güemes. (O.D. N° 203/12.)
- Beneplácito por la obtención del primer puesto en el LVI Campeonato Mundial de Patinaje Artístico Brasilia 2001 por parte de un equipo de patinadoras santafesinas. (O.D. N° 204/12.)
- Beneplácito por la creación del Primer Instituto Nacional de Medicina Tropical. (O.D. N° 205/12.)
13. Modificación de la ley que regula los derechos del paciente en relación con los profesionales e instituciones de salud. (O.D. N° 62/12.)
14. Derecho a la identidad de género. (O.D. N° 269/12.)
15. Tratamiento en conjunto de proyectos sobre tablas.
- Beneplácito por el entrega del Premio Alfaguara de novela al autor argentino Leopoldo Brizuela. (S.-889/12.)
- Beneplácito por la entrega del Premio Hans Christian Andersen a la escritora María Teresa Andruetto. (S.-727, 794 y 891/12.)
- Megaoperativo en el cual fueron incautados 280 kilos de cocaína. (S.-896/12.)
- Realización del Campeonato Mundial FIM Maxxis de Enduro. (S.-899/12.)
- Día Mundial de las Familias. (S.-900/12.)
- Concurso Latinoamericano “ARGENJUS 2012”. (S.-901/12.)
- Aniversario del natalicio del Gral. Dr. Alberto Marini. (S.- 919/12.)

II Foro Nacional “Hacia otra Economía”. (S.-944/12 O.D. 361 N.I.)
Jornadas de Derecho Administrativo “El Derecho Administrativo Hoy. 16 Años Después”. (S.-1078/12.)
2º Jornada Nacional de Mujeres Abogadas”. (S.- 142/12.)
II Jornadas “El pensamiento de Rodolfo Kusch”. (S.- 313/12.)
Expo Muebles Caimancito 2012. (S.-723/12.)
Día Internacional de los Monumentos y Sitios. (S.-724/12.)
Realización del documental “Manual Belgrano y el Pueblo de Jujuy”. (S.-725/12.)
XIX Encuentro de Escritores. (S.- 904/12.)
XXXV Encuentro Rotaractiano Argentino- Uruguayo- Paraguay (S.-21/12 O.D. 321 N.I.)
IV Congreso Argentino de Espeleología y I Congreso Latinoamericano de Espeleología. (S.- 487/12.)
Homenaje al periodista y escritor Rodolfo Walsh. (S.- 129 y 820/12.)
Entrega de los Premios Martín Fierro. (S.- 920/12.)
Aniversario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón. (S.-1067/12.)
Celebración del Día Mundial de la Propiedad Intelectual. (S.- 1068/12.)
Commemoración de Día Mundial Sin Tabaco. (S.- 1070/12.)
Festividades en conmemoración por la fundación de la ciudad de San Juan. (S.-1071/12 y S.- 106/12.)
Curso Posgrado “Convergencias Judeo-Cristianas”. (S.-1098/12.)
Aniversario de la sanción de la Constitución de 1853. (S.-1099/12.)
Repudio por la detonación de un artefacto explosivo en la sede de la Unión Europea. (S.- 1144/12.)
Commemoración de los 40 años de la fundación de la Universidad Nacional de Salta. (S.- 1036/12 y S.- 1142/12.)
Concurso IB50K de Planes de Negocio con Base Tecnológica. (S.-958/12.)
II Congreso sobre la Familia y Vida. (S.-556/12.)
66º aniversario de la victoria en las elecciones nacionales del año 1946 del Movimiento Nacional y Popular. (S.-615/12.)
Homenaje a Amelia Podetti por su labor intelectual, al conmemorarse un nuevo aniversario de su desaparición física. (S.-803/12.)
Aniversario de la desaparición física de su Santidad el Papa Juan Pablo II. (S.-802/12.)
Homenaje al poeta Antonio Esteban Agüero. (S.- 804/12.)
Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor. (S.- 776/12.)
XXXV aniversario de la creación del Coro Ars Nova de la ciudad de Rosario. (S.- 2481/11.)
7º Olimpiada de Geografía de la República Argentina. (S.-2589/11.)
CXXII aniversario de la fundación de la ciudad de Puerto General San Martín, Santa Fe. (S.- 2694/11.)
XXVIII Olimpiada Matemática Argentina (OMA). (S.-2814/11.)
Reconocimiento al estudiante Ezequiel Castaño por haber llegado a la final en el Certamen “Agua, Energía y Ambiente”. (S.- 2816/11.)
Comedia Musical “Supersaludables”. (S.- 905/12.)
Tercera edición del Encuentro de la Cultura y su Pueblo. (S.- 923/12.)
XV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Nutricionistas y Dietistas y XI Congreso Argentino de Graduados en Nutrición. (S.- 924/12.)

Documental Guiragos: La historia de un niño sobreviviente. (S.- 925/12.)
IX Jornada Agrícola Ganadera y II Encuentro de Estudiantes de Ciencias Agropecuarias. (S.- 926/12.)
Edificio de la Basílica San José, Rosario, Santa Fe. (S.- 960/12.)
Beneplácito hacia alumnos de la Escuela Edmondo de Amicis de Rosario, Santa Fe. (S.- 973/12.)
Aniversario de la creación de la Escuela de Enseñanza Media N° 226 Guardia de la Esquina, Santa Fe. (S.- 974/12.)
Día Mundial de la Salud. (S.- 346, 511, 705, 775 y 1023/12.)
Día Nacional del Agua. (S.- 783/12.)
Fundación de la Ciudad de Corrientes. (S.- 798/12.)
Reconocimiento a los científicos del CONICET. (S.- 830/12.)
Congreso Internacional de Educación, Salud y Desarrollo. (S.- 1150/12.)
10° Exposición Nacional Braford y 1° Exposición del Ternero Braford. (S.-1151/12.)
XII Expobúfalo Otoño 2012. (S.- 1152/12.)
Sesquicentenario del natalicio del educador y pensador correntino José A. Ferreyra. (S.- 1028/12.)
FALTA TÍTULO. (S.- 1187/12.)
FALTA TÍTULO. (S.- 1188/12.)
FALTA TÍTULO. (S.- 1183/12.)
FALTA TÍTULO. (S.- 1185/12.)
FALTA TÍTULO. (S.- 1184/12.)
“Cirugía patria solidaria”. (S.- 351/12.)
Identificación de un gen que permitirá a las plantas una mejor tolerancia del estrés hídrico y salino. (S.- 581/12.)
IV Congreso Internacional de Derecho Disciplinario y II Jornadas Provinciales de Control Público. (S.- 817/12.)
I Encuentro nacional de estudiantes de derecho. (S.- 1116/12.)
I Congreso nacional de estudiantes de psicología. (S.- 1117/12.)
XXIII Encuentro nacional de estudiantes de matemática. (S.- 1118/12.)
Beneplácito por la celebración de un nuevo aniversario de una escuela de Cutral C6, Neuquén. (O.D. 357/12 y S.- 2385/11.)
Restitución del inmueble sito en Avenida La Plata 1264. (S.- 539/12.)
Acciones implementadas en materia de derechos humanos por el ex presidente Kirchner. (S.- 546/12.)

16. Apéndice

- I. Plan de labor parlamentaria
- II. Asuntos entrados
- III. Asuntos considerados y sanciones del Honorable Senado
- IV. Actas de votación
- V. Inserciones

– *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14 y 18 del miércoles 9 de mayo de 2012:*

Sr. Presidente. – La sesión está abierta.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente. – Invito al señor senador por la provincia de Tierra del Fuego, Mario Jorge Colazo, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

– *Puestos de pie los presentes, el señor senador Colazo procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)*

2

HOMENAJE AL DIBUJANTE Y HUMORISTA CARLOS LOISEAU, CALOI

Sr. Presidente. – En la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer se acordó rendir homenaje al dibujante y humorista Carlos Loiseau, *Caloi*, manifestando pesar por su fallecimiento.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Estrada). – El Honorable Senado de la Nación declara su pesar por el fallecimiento del dibujante y humorista Carlos Loiseau, conocido popularmente como *Caloi*, ocurrido el 8 de mayo de 2012 en la ciudad de Buenos Aires.

Como historietista fue un creador inagotable. Publicó sus primeros trabajos en 1966 en la mítica revista *Tía Vicenta*. Desde entonces publicó ininterrumpidamente sus historias y personajes en *María Belén*, *Análisis*, *Clarín*, *El Gráfico*, entre otras importantes publicaciones de alcance nacional.

Fue el hacedor de varios personajes del humor gráfico argentino pero, sin duda, quedará immortalizado en “Clemente”, este simpático personaje futbolero y sin brazos que conquistó el corazón de varias generaciones. “Clemente” nació en 1973 y siempre de la mano de *Caloi* pasó por la TV, por las páginas diarias de humor de *Clarín* y por tantos medios más.

Fue creador y conductor del ciclo televisivo *Caloi en su tinta*, un programa dedicado a la divulgación de cortometrajes artísticos, de animación e historietas, por el que obtuvo varios premios y reconocimientos. El programa comenzó en 1990 en Canal 7 de Buenos Aires, mostrando durante una década cómo la historieta hace arte y cómo el arte es, a veces, parte de una historieta.

En este Senado de la Nación recordamos con especial cariño el divertido y ocurrente discurso que pronunció en el homenaje que le realizáramos a Roberto Fontanarrosa el 26 de abril de 2006 en el Salón Azul.

Sr. Presidente. – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.¹

3

¹ Ver el Apéndice.

HOMENAJE AL FILÓSOFO E HISTORIADOR ARTURO ANDRÉS ROIG

Sr. Presidente. – Por otra parte, también se acordó rendir homenaje al filósofo e historiador mendocino Arturo Andrés Roig, manifestando pesar por su fallecimiento.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Estrada). – El Honorable Senado de la Nación declara su pesar por el fallecimiento, el pasado 30 de abril de 2012, del filósofo e historiador mendocino Arturo Andrés Roig, cuya obra sobre el pensamiento latinoamericano ha contribuido a dotar a la región de conciencia sobre su propia voz, y sobre el poder de la cultura y de la filosofía como herramientas de transformación social.

Con el fin de compilar y entender lo que él definía como el pensamiento ecléctico del Río de la Plata en los años siguientes se dedicó a rastrear la influencia del krausismo en nuestro país, publicando en 1969 el libro *Los krausistas argentinos*.

La consagración como un pensador eminentemente latinoamericano se logra, sin embargo, en 1971 cuando comienza a dictar el seminario de pensamiento latinoamericano en su universidad cuyana, curso desde el cual logró inspirar a otros actores de la escena filosófica local.

En 1974 participó del famoso Congreso de Morelia, México, evento que fijó un hito en la historia de las ideas en Latinoamérica.

Sr. Presidente. – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia. ¹

4

HOMENAJE A ALBERTO OLIVERA

Sr. Presidente. – Ahora, corresponde rendir homenaje a la memoria de Alberto Olivera.

Sr. Secretario (Estrada). – Con motivo del fallecimiento ocurrido con posterioridad a la reunión de labor parlamentaria del joven Alberto Olivera, en la provincia de Santa Cruz, se ha propuesto un homenaje que estará a cargo del senador por esa provincia señor González.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador por Santa Cruz.

Sr. González. – Señor presidente: hay algo en común que tenemos los senadores que estamos acá y es que creemos que la política es la única herramienta de cambio. Esto, que parece tan obvio y que constantemente reafirma nuestro presidente de bloque cuando se refiere al artículo 38 de la Constitución, hace no muchos años no era tan común. Hubo factores de poder que llegaron al gobierno de nuestro país a través de herramientas ilícitas, y a sangre y fuego.

Digo esto porque hoy se viven momentos en que hay muchísimo entusiasmo por la militancia por parte de muchos jóvenes, no sólo de mi partido sino de la Comisión Cívica, del radicalismo, del peronismo federal.

Quiero recordar a un chico común; un joven militante nuestro, de la Cámpora, del Frente Para la Victoria, pero cuya muerte igualmente me habría conmovido si hubiera sido militante de cualquier otro partido político.

¹ Ver el Apéndice.

El jueves 16 Alberto “Willi” Olivera, un chico sano, amigo de sus amigos –aquellos que tuvimos el gusto de conocerlo lo recordamos con muchísimo cariño; era un chico respetuoso, un gran militante de la política– perdió la vida mientras venía al acto de Vélez Sarsfield, acompañado por sus compañeros.

Quiero recordar la figura de Willi, de este militante común a la edad de 23 años de edad, con todo el futuro por delante –que podría haber estado haciendo cualquier otra cosa a esa edad, pero que estaba militando en política–, reivindicándolo como un pibe común, como un pibe querido.

Quiero decir que con chicos como Willi, que ni siquiera tenía trabajo, la militancia avanza. A veces se dice que los militantes precisamente militan en la política por alguna prebenda o por un sándwich y una gaseosa; pero Willi no tenía trabajo ni recibía nada. Tenía sí mucha fe, tenía mucha esperanza, tenía muchas ganas de hacer cosas; pero su vida se vio apagada a los 23 años militando en política.

Así que hoy, que es un día tan importante en este Senado donde se van a tratar leyes que denotan la madurez política de nuestro país, quería homenajearlo. Decir que era una persona maravillosa, un chico muy respetuoso, un gran militante de la política.

Creo que chicos como Willi sirven de ejemplo a los militantes políticos de todos los partidos, porque –insisto– más allá de que sea nuestro creo que es un ejemplo para los pibes de todos los partidos políticos que en función de una ideología son capaces de viajar tres mil kilómetros para asistir a un acto y que, en definitiva, tienen muchísimo que ver con que nosotros estemos acá.

Así que hoy, que es un día en que se van a tratar en este recinto cosas importantes, quiero reivindicar a este chico común, gran pibe, y decir sin lugar a dudas que mientras haya chicos como Willi en todos los partidos políticos nosotros vamos a tener seguramente un país mejor.

5

ASUNTOS ENTRADOS. MENSAJE SOLICITANDO ACUERDO

Sr. Presidente. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio de Intranet de la lista de asuntos entrados ingresados hasta la fecha, a efectos de que los señores senadores eventualmente se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.¹

Sin perjuicio de ello, por Secretaría se procederá a dar lectura del mensaje remitido por el Poder Ejecutivo nacional solicitando prestar acuerdo a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación.¹

Sr. Secretario (Estrada). – El Poder Ejecutivo Nacional solicita al Honorable Senado de la Nación acuerdo para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario al señor don Martín Antonio Balza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación.

Sr. Presidente. – Se gira a la Comisión de Acuerdos.

6

CREACION DE COMISION BICAMERAL INVESTIGADORA. MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Petcoff Naidenoff. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

¹ Ver el Apéndice.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Señor presidente: quiero solicitar desde nuestro bloque una preferencia con dictamen de comisión para el expediente S. 867/12 por el que se dispone la creación de una comisión bicameral investigadora en el ámbito del Congreso de la Nación.

Tal como lo habíamos anticipado oportunamente en el plan de labor parlamentaria, nosotros íbamos a solicitar esta preferencia en la sesión anterior fundamentalmente basados en un fuerte sentido de responsabilidad política. No lo hemos hecho porque la sesión fue convocada con carácter especial a fin de tratar como tema excluyente la expropiación del 51 por ciento del paquete accionario de Repsol en el contexto de YPF.

Hecha esta aclaración, quiero señalar que nuestra solicitud tiene que ver fundamentalmente con las denuncias que usted formulara en su carácter de vicepresidente de la Nación en primer lugar ante los medios y luego ratificada ante la propia Justicia. En efecto, de sus propias expresiones se dejó al descubierto una delicada situación institucional de la que este Congreso de la Nación no puede estar ajeno. Es válido recordar quizá como antecedente de esa jornada en la que usted convocara a una conferencia de prensa cómo se originaron los hechos de la conspiración que con posterioridad usted mismo denunciara.

Esto se origina a partir de las acusaciones vinculadas a la presunta comisión del delito de tráfico de influencias en el caso del levantamiento de la quiebra de la ex Ciccone Calcográfica. Un caso del que el cuerpo y la sociedad toda tomaron conocimiento a partir de las declaraciones de la señora Laura Muñoz en un programa radial, ex esposa del empresario Alejandro Vandenbroele y aparentemente dueño o accionista de la ex Ciccone Calcográfica.

En aquella oportunidad, las declaraciones de esta señora sirvieron como disparador a partir de la acusación concreta de que este empresario actuaría como supuesto testafarro del actual vicepresidente de la República, que se encargaría de los negocios sucios del propio gobierno. Esto originó una investigación judicial basada, obviamente, en el supuesto tráfico de influencias, bajo el contexto del entramado de lo que significa y significó Ciccone Calcográfica.

De alguna manera, para comprender de qué se habla al aludir a Ciccone Calcográfica, quiero destacar que se trata de una empresa que ha dedicado gran parte de su vida a la confección de pasaportes, documentos nacionales de identidad, diplomas universitarios y patentes de automotores. Esta es la empresa que en la actualidad fue subcontratada por la Casa de la Moneda para imprimir 500 millones de billetes de 100 pesos por un monto cercano a los 55 millones de dólares.

Ahora bien, ¿qué ha pasado con esta empresa para que, a partir de estas denuncias, se lo involucrara a usted como vicepresidente de la República?

Primeramente esta empresa, a partir del 2004, comienza con problemas económicos y en el 2010 la AFIP, dirigida por Ricardo Echegaray, solicita la declaración de quiebra a raíz de una deuda de 239 millones de pesos que la empresa mantiene con el propio Estado. El 15 de julio de 2010 el juez Cosentino, que entiende en la causa, dicta la quiebra y después de un tiempo el propio juez, optando por la continuidad empresarial – fundamentalmente por la preservación de las fuentes de trabajo– resuelve alquilar la planta a la firma Boldt presidida por Antonio Tabanelli, que termina ganando la compulsa a la propia Casa de la Moneda y a la propia Administración Federal de Ingresos Públicos.

Posteriormente la Administración Federal de Ingresos Públicos, que había solicitado la declaración de quiebra por una deuda que mantiene con el Estado la empresa Ciccone, vuelve sus pasos para atrás y solicita el levantamiento de la quiebra. Pide levantar la quiebra, la rehabilitación de la firma, perdona gran parte de la deuda que la ex Ciccone

mantiene con el Estado, se expulsa a Boldt de la planta y se entrega el control de Ciccone a una firma denominada *The Old Fund* Sociedad Anónima.

La Cámara de Apelaciones –esto es importante en el presente– hace lugar al levantamiento de quiebra fundamentalmente por las resoluciones de la Secretaría de Comercio Interior –del señor Guillermo Moreno– quien estipuló que Boldt ya tenía una imprenta. Por lo tanto, el alquiler de Ciccone producía una concentración empresaria del sector grafico. El propio juez de la causa interpretó que el accionar de la propia AFIP –esto es: “Solicito la quiebra, doy marcha atrás y solicito el levantamiento”– es, cuanto menos, una decisión bastante llamativa.

En ese momento, cuando la AFIP resuelve justamente solicitar el levantamiento de la quiebra, la empresa se encontraba en manos de una persona jurídica denominada *London Supply*, quien se había presentado a la Justicia y abonado por cuenta y orden de *The Old Fund*, que pasa a ser la empresa controlante de la ex Ciccone Calcográfica, actual Compañía de Valores Sudamericana.

La AFIP no solamente consiente el levantamiento de la quiebra –se puede o no consentir, es una medida discutible– sino que además a esta empresa le otorga una moratoria extraordinaria de 148 cuotas. Para tener una idea a qué nos referimos: es una moratoria de 12 años y 4 meses con un interés anual del 0,5 por ciento. Esta empresa es presidida supuestamente por Alejandro Paul Vandebroele.

¿Cómo se involucra al vicepresidente a partir de este entramado del accionar de la AFIP cuando solicita la quiebra, el levantamiento de la quiebra y la intervención de Guillermo Moreno? Pues cuando estaba cargo del Ministerio de Economía fue el propio vicepresidente de la República quien optando –según sus dichos– por la continuidad laboral y la preservación de la fuente de trabajo da vía libre al pedido de la AFIP para esta moratoria extraordinaria.

Ahora bien, con estas denuncias de carácter judicial, ¿qué hemos hecho nosotros? Para dejar en claro por qué estamos planteando estas cosas y por qué desde la Unión Cívica Radical nos comportamos con fuerte sentido republicano y de responsabilidad. En primer lugar con estos hechos, con la denuncia de Laura Muñoz, nuestra bancada ha hecho un pedido de informes en virtud del decreto 1.172/2003 para saber de qué estamos hablando: quiénes son los accionistas, cómo se compone Ciccone, cuál fue el accionar de Ricardo Echegaray en la AFIP y de Guillermo Moreno, de quién es de *The Old Fund* y quiénes sus accionistas.

Ante la falta de respuestas tampoco nos encolumnamos en el marco de denuncias de carácter jurisdiccional. Pero las cosas comienzan a cambiar y toman un color absolutamente diferente cuando el propio vicepresidente de la República en conferencia de prensa en este Senado de la Nación el jueves 5 de abril denunció ser víctima de una conspiración llevada adelante por la mafia del juego –involucrando a Boldt–, por la corporación maldita, por el *lobby* judicial –involucrando al estudio del ex Procurador General de la Nación, Esteban Righi– y fundamentalmente cuando involucró, en el contexto de esta conspiración, a la mafia de los propios medios de comunicación.

Ahí cambia absolutamente la cosa: a partir de la denuncia del vicepresidente de la Nación. Por eso se habla de comisión investigadora.

Yo quiero que se tome nota de lo que significa la denuncia del vicepresidente. Estamos hablando del vicepresidente de la República que ha denunciado que ha sido víctima de una conspiración en su contra, que terminó involucrado en una causa judicial

por tráfico de influencias. ¿Pero víctima de qué? De un entramado de complicidades del propio poder. Involucró al estudio del procurador general de la Nación.

Y a partir de la denuncia del vicepresidente de la República ¿cómo se desencadenaron los hechos? En primer lugar el juez Rafecas, quien llevaba adelante la investigación de la causa, fue acusado por el propio vicepresidente de actuar desde el despacho como una agencia de noticias. ¿Qué dijo textualmente el vicepresidente de la Nación en aquella conferencia de prensa? Dijo que esto es un vodevil mediático; una novela mediática de la mafia de Magonetti y de la agencia de noticias de Rafecas.

Este magistrado luego fue recusado y apartado de la causa. Ahora, lo novedoso – esto a título personal– es que no fue apartado desde el contexto de vodevil o por montar una agencia de noticias sino más bien –por lo que se dio a conocer a partir de los hechos del Consejo de la Magistratura– por actuar quizá como organizador y estratega de la propia defensa del vicepresidente de la República en esa causa.

También el vicepresidente de la República, en la conferencia de prensa, hizo referencia a que la citación de un testigo clave –Guillermo Gabella, directivo de Boldt– era una de las piezas del engranaje para cerrar el círculo sobre su persona y que se trataba de un plan urdido para buscar ligazón con personas que no tenía.

Además, el propio vicepresidente realiza otra denuncia gravísima: acusa al titular de la Bolsa de Comercio, Adelmo Gabbi, y al presidente de Boldt, Antonio Tabanelli, al manifestar que le han ofrecido concretamente sobornos para tratar de garantizar la continuidad de Boldt y no permitir el ingreso de otra firma al frente de la ex Ciccone Calcográfica.

¿Qué señaló el vicepresidente en aquella conferencia de prensa? Señaló que mantuvo una reunión con el titular de la Bolsa de Comercio...

Sr. Pichetto. – Somos prudentes, pero me parece que hay exceso de tiempo.

Esta es una cuestión planteada sobre tablas. Los fundamentos tienen que ser breves.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Voy a tratar de ser breve.

Sr. Presidente. – Por favor, redondee, así podemos seguir avanzando.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Voy a redondear, pero quiero que se interprete no solamente la seriedad sino la gravedad de las cosas que nosotros estamos planteando a partir de la denuncia del vicepresidente de la Nación.

El vicepresidente denunció que hay una mafia del juego que quiso destruirlo, que esto se podía arreglar si se ponía un número y que Adelmo Gabbi se encargaría de entregárselo a Tabanelli. ¡Eso denunció el vicepresidente de la República! No lo denunció ni un diputado ni un senador de la Nación: el vicepresidente denunció que dos integrantes del estudio jurídico de Esteban Righi le habían ofrecido sus vinculaciones para parar causas cuando estaba a cargo de la propia ANSeS y, como consecuencia de no haber aceptado ese tramado de *lobbies* de negociados, termina víctima de una conspiración.

Entonces, dos o tres minutos más para excederme en algo que planteó el vicepresidente ante el país me parece que tampoco puede afectar a nadie.

Sr. Pichetto. – Cinco minutos.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Está bien, pero a nadie puede afectar.

Nosotros compartimos la preocupación de usted, vicepresidente, por estos temas. Lo que sí lamentamos es que quizá no se lo haya denunciado con anterioridad.

Son hechos gravísimos que afectan a instituciones de la propia vida republicana del país. Porque se habla de mafias; se habla de tráfico de influencias de quien fuera el jefe de fiscales; de empresario con obrar mafioso que le dice al ministro de Economía de la Nación

que ponga un precio para no ser destruido; y es nada más y nada menos que el vicepresidente de la Nación.

Ahora bien, ¿cuáles fueron las consecuencias? Las que ya se saben: destitución de un juez y la renuncia del procurador general de la Nación. Por eso queremos que esto se investigue en el Congreso de la Nación.

Algunos me dirán que esto debe transitar el sendero de la investigación judicial. No es así: este Congreso debe constituir una comisión bicameral investigadora en función de la relevancia de los funcionarios políticos involucrados y esto es lo que planteamos desde nuestro bloque.

La denuncia es grave en cualquier sentido que se lo tome. Porque si es verdad lo que ha dicho el vicepresidente, denunció mediáticamente y lo ratificó, de que estamos en presencia de mafias y *lobbyistas* que buscan perjudicarlo. Estaríamos hablando de la acción desde el poder –o de funcionarios que fueron parte del poder– para deslegitimar a un funcionario que fue electo por el voto popular. Pero en caso contrario, si el propio vicepresidente falta a la verdad, será responsable política y judicialmente por sus propios actos.

Por eso nosotros no podemos seguir ajenos a la causa de Ciccone y decir acá en el Senado “bueno, que transite el andarivel jurisdiccional”, más aun cuando a pesar de la propia denuncia del vicepresidente de la República Argentina., el propio Estado ha avanzado con un negocio de 55 millones de dólares para que Ciccone imprima los billetes; pese a las denuncias realizadas ante la Unidad de Informaciones Financieras, esta empresa niega proveer la información al juez que interviene en la causa para determinar cuál es la situación patrimonial, financiera, societaria de la empresa, y el origen de los fondos con que la empresa afronta los pagos a la AFIP y a los propios empleados.

Y lo que es mucho más grave, cuando usted, señor vicepresidente, denunció a la mafia del juego e involucró a la provincia de Buenos Aires y al propio gobernador de la provincia de Buenos Aires de manera indirecta, cuando diputados del Frente para la Victoria han pedido informes...

Sr. Presidente. – ¿Por qué no redondea así podemos seguir avanzando?

Sr. Petcoff Naidenoff. – Redondeo.

Cuando los propios diputados del Frente para la Victoria de la provincia de Buenos Aires pidieron informes sobre el entramado del accionar de Boldt en la propia provincia, y hoy usted me dice que se habla de lectura de los diarios, como lo dice el propio presidente de la bancada del oficialismo, nos enteramos de que como una reacción ante el ataque, después de más de diez o doce años, el gobernador de la provincia resuelve iniciar acciones legales para cobrar más de 34 millones de pesos de una supuesta deuda de Boldt.

¿De esas cosas estamos hablando? Estas son las cosas que queremos que se investiguen en el Congreso. Muchas veces se habló de la mafia del juego, en la ciudad y en la provincia de Buenos Aires, y este es el ámbito para hacerlo.

Por eso, para terminar y redondear, creo que tenemos que desterrar estas sospechas de si han existido falsas imputaciones por el bien de la República, porque la situación es delicada. No lo denunció, repito, cualquier funcionario; lo denunció la segunda persona en el orden de sucesión de la máxima magistratura del país y de eso debemos tomar nota.

En segundo lugar, porque cuando se habla de tráfico de influencias, cuando se involucra a funcionarios públicos, es nuestro deber hacer lo que corresponde. Así como se han constituido comisiones investigadoras de todo tipo y tenor en este Congreso, creo que este tema amerita más que nunca dar un paso en ese sentido.

Sr. Vicepresidente. – Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. - ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra sobre este mismo tema?

Sr. Vicepresidente. - ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: en primer lugar, hubiera sido conveniente que el bloque de la oposición, la Unión Cívica Radical, ayer a la noche nos hubiera informado de este asunto.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Lo planteamos.

Sr. Pichetto. – No fue planteado en labor parlamentaria. De todas maneras, están haciendo uso de un ejercicio legítimo, que es plantear un tema sobre tablas. Hay que hacerlo con fundamentos muy precisos. Aquí hemos escuchado un conjunto de hechos y situaciones, algunas que se superponen, lectura de los medios de comunicación en los últimos dos meses.

Nosotros tenemos una posición muy clara con relación a este tema de las comisiones investigadoras. Entendemos que cuando esté actuando el Poder Judicial sobre una cuestión en donde está centralizada la investigación, no vamos a avalar ningún tipo de comisión investigadora. Esta es la posición del bloque con relación a este asunto.

Me parece importante que analicemos algunos de los hechos planteados, porque si no sería simplemente una respuesta de carácter formal decir que no estamos de acuerdo y póngase a votación.

Nosotros lo que queremos manifestarle presidente es la confianza en sus palabras, en lo que usted nos ha manifestado. Cuenta con el respaldo de nuestro bloque.

Esa conferencia que se hizo acá en el Senado fue ratificada plenamente por denuncia que usted formuló en el Poder Judicial, que está siendo materia de investigación. No fueron simplemente declaraciones de carácter político.

El procurador general ha renunciado por su propia cuenta. Nadie le pidió la renuncia, el gobierno no le pidió la renuncia. Fue una decisión de carácter personal.

El juez de la causa ha sido apartado por la Cámara Federal competente. No fue destituido. Indudablemente hubo un planteo de la defensa, dentro del legítimo proceso, que fue resuelto en primera instancia negativamente para la parte. De hecho, la Cámara entendió que había fundamentos suficientes al efecto: según mi parecer, bochornosos desde el punto de vista del comportamiento judicial y, además, tendenciosos.

Hay algunos análisis que considero importante hacer.

Sin entrar a analizar en profundidad la cuestión de fondo –no conozco todos los elementos–, lo cierto es que el primer detalle a resguardar por un juez –que tiene que ser responsable– cuando en la causa ha sido mencionada una alta figura de las instituciones argentinas, es la prudencia.

La prudencia significa conducir la investigación. El juez es el titular de la investigación en el sistema federal argentino. El juez no delega la causa en un fiscal.

El senador Sanz me está haciendo señas. Después, si quiere después, le concedo una interrupción.

Sr. Presidente. – ¿Le concede la interrupción ahora?

Sr. Pichetto. – Sí, cómo no.

Sr. Sanz. – Señor presidente: lo que quiero decir no tiene nada que ver con lo que venía expresando el senador.

Precisamente, la discusión era sobre cómo funciona el sistema acusatorio hoy: que está en manos del juez. Lo que estamos pretendiendo, a través de la reforma del Código Procesal Penal, es que sea...

Sr. Pichetto. – No hay sistema acusatorio en el sistema federal. Si lo hubiera, indudablemente sería el fiscal el que tendría que llevar adelante la investigación.

Ahora bien, ¿qué hacen los jueces federales con experiencia, con prudencia y con equilibrio? En general, delegan algunas causas a los fiscales. Son causas de menor cuantía: “NN”; robos de automotor; temas de drogas, cuando se trata de consumidores; etcétera. Esos temas son delegados: es cierto. ¿Por qué? Porque hay un proceso de saturación en el ámbito de la Justicia y la verdad es que los jueces actúan delegando ciertos temas en el fiscal para que este instruya la investigación.

Entonces, el primer tema que hay que abordar es el principio de responsabilidad de los magistrados.

Y aquí no se trata de una cuestión de privilegios. Yo no estoy planteando excepciones ni privilegios para el vicepresidente de la Nación: de ninguna manera. Lo que sostengo es que es un mero análisis de lectura de las implicancias que tiene una causa en la cual está mencionado el vicepresidente, que no es lo mismo que una causa de Juan Pérez. ¿Por qué? Porque indudablemente la figura del vicepresidente tiene consecuencias o implicancias de carácter institucional. En ese marco, el deber de mesura, de prudencia y de responsabilidad frente a la investigación le cabe evidentemente al juez. ¡Ni hablar de andar enviando mensajitos telefónicos con abogados de cualquiera de las partes! Sinceramente, me parece una estupidez soberana. ¡Ni hablar de hacer reportajes! Los jueces tienen que tener la prudencia necesaria para no realizar reportajes ni dar preopiniones periodísticas. Sin embargo, aquí hubo un reportaje que se publicó en la Revista *Perfil*, donde este juez ha estado opinando. Los jueces tienen que hablar en el marco de sus resoluciones. Mucho más cuando tienen en sus manos investigaciones que involucran a figuras importantes. Entonces, repito que tienen que actuar con prudencia.

Lo que ocurre es que a algunos les gusta la figuración excesiva. A la mañana se levantan y se dan la inyección de bronce.

En ese sentido, es importante ver cómo se construyen los prestigios en la Argentina. Esto es muy interesante analizarlo. O sea, cómo se construyen los prestigios del *establishment* jurídico argentino.

Entonces, creo que hay elementos más que suficientes en este caso. El Consejo de la Magistratura el otro día por unanimidad abrió la investigación sobre este magistrado. O sea que hay elementos de sobra aquí.

Por otra parte, ha habido un excesivo e hiper-excesivo tratamiento mediático de la cuestión. ¿Cuál fue la intervención del vicepresidente en este tema? Una carta remitida a la AFIP: a la agencia impositiva argentina. Por supuesto, que todo el acento periodístico está sobre la nota y no sobre el contenido.

Daré lectura a la nota a través de la cual el vicepresidente de la Nación le responde a la AFIP, ante la consulta de dicho organismo respecto del requerimiento de refinanciación de la empresa. El señor vicepresidente, en ese momento ministro de Economía de la Nación, le contesta al señor administrador: Me dirijo a usted con relación a la consulta efectuada –etcétera-. Al respecto, en virtud del dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera que antecede y por sus fundamentos, se remiten los actuados a esa Administración Federal con el fin de que proceda a la sustanciación de la petición formulada por Ciccone Calcográfica. Sin perjuicio de ello, se le hace saber que

este Ministerio considera que el ejercicio de las competencias propias de ese organismo, en el sentido de permitir la continuación de la empresa concursada dentro de las atribuciones legalmente conferidas al ente recaudador y sin mengua del interés fiscal, cuya tutela constituye su responsabilidad primaria, responde a los lineamientos políticos generales de este Gobierno, dada la fuente de trabajo generada por la empresa y su importancia estratégica.

Verdaderamente, si esa nota es una recomendación, no sé si hay recomendaciones tan buenas. Porque, ¿qué se está diciendo?: "Haga la negociación; proceda a acordar con la deuda, pero que no haya ningún tipo de reducción de lo debido a la Administración Fiscal". Eso es lo que se está diciendo. Entonces, ¿dónde está la venta de influencias? La verdad, no hay ninguna. Sin embargo, ese párrafo nunca se analizó con detenimiento en el plano de la opinión pública y, en consecuencia, mucha gente no lo conoce. Tampoco la nota fue publicada íntegramente; o se publicó, pero se soslayó este tema, que me parece muy importante porque define claramente el espíritu del ministro de Economía en ese momento.

La idea es que hay que ayudar a la empresa en la medida de lo posible, tratando de preservar las fuentes de trabajo. Esa ha sido nuestra política; es más, hemos sancionado leyes en este Congreso tendientes a la continuidad de las empresas y al mantenimiento de las fuentes de trabajo. En ese sentido, hemos aprobado una ley como la relacionada con las fábricas recuperadas y normas mediante las cuales se modificó la Ley de Quiebras, después del proceso de 2001, con el objetivo de mantener en funcionamiento los establecimientos. Indudablemente, ha habido un esfuerzo, un compromiso político por parte del Gobierno de Néstor Kirchner y de la presidenta actual para mantener las fuentes de trabajo y para que las empresas no quiebren.

Indudablemente, se supone que este tema se considerará en el marco judicial, y que se analizará detenidamente esta prueba documental; por cierto, la única obrante que marca una presencia del señor vicepresidente de la Nación en esta investigación.

Por supuesto que hay muchas situaciones llamativas. El proceso de quiebra y de concurso de la empresa Ciccone hay que analizarlo detenidamente. Los que sabemos y trabajamos en procedimientos concursales y en quiebras también advertimos como significativo, una vez decretada la quiebra, el alquiler de la empresa a la firma Boldt, que competía en el mercado. El juez del concurso tomó la decisión –una vez decretada la quiebra– de alquilar la empresa Ciccone. ¿Eso está dentro de las facultades del magistrado? Sí, está dentro de las facultades del magistrado. Pero, indudablemente, también es sugestivo; hay interrogantes sobre ese alquiler. Justamente, la empresa de la competencia terminó alquilando la empresa Ciccone, una de las imprentas más importantes de la Argentina.

Reitero, consideramos que el tema debe circunscribirse al ámbito judicial. Además, estamos convencidos de que ha sido ampliado y difundido hasta la exorbitancia por los grandes medios de comunicación, que trataron de hacer una condena pública. Ni hablar del tema del allanamiento. Al respecto, uno que es abogado y ha trabajado en la profesión sabe que un allanamiento genera, en el marco de la opinión pública, una sensación de profundización de la culpa o de la autoría del hecho que está siendo investigado.

No es indudablemente ningún elemento de semiplena prueba; pero hacer un allanamiento en un departamento que está vacío y que no estaba ocupado por el vicepresidente sino alquilado a un tercero que estaba en España... ¿A buscar qué, además? ¿Qué podían buscar ahí, en un departamento que estaba a nombre de un tercero que no tiene nada que ver con la causa?

Si la búsqueda era la información que tenían paralela a la causa –porque hay mucha información–, que eran los recibos de Cablevisión y algunos recibos del consorcio el juez, con prudencia, podría haber optado por un mero requerimiento a través de su secretario al administrador y hubiera obtenido los mismos elementos, sin ningún tipo de medida de esta naturaleza; medida que provoca, indudablemente, una conmoción, lo que marca también un nivel de gran imprudencia por parte del magistrado. No estoy diciendo que el juez no investigue. Estoy diciendo que, por distintos medios, tenía todas las posibilidades de obtener los mismos elementos probatorios.

Lo que hay aquí es una exageración. Estaban los fotógrafos desde la tarde anterior. Todo el mundo sabía que se iba a hacer ese allanamiento. Hicieron guardia durante la noche para una medida que era de obtención de prueba documental que estaba en el consorcio: la verdad, un exceso. Pero, claro: indudablemente un allanamiento de una propiedad cuyo titular es el vicepresidente, que él además alquila a un tercero que no tiene nada que ver –ni siquiera está mencionado en la investigación– provoca una conmoción política institucional en la Argentina. Entonces, aquí también hay falta de prudencia y de responsabilidad.

Nadie le está diciendo que tiene limitaciones para investigar. El juez tiene todas las facultades para investigar. Lo que me parece es que no se podía colocar en una de las partes del proceso, que tiene la consecución de la prueba y tratar de lograr la condena penal, un proceso de esta naturaleza que tendría que haber sido manejado con prudencia, equilibrio y equidad para ambas partes: para la defensa y para el fiscal. Pero las cosas son así en la Argentina.

Resulta indudable que nosotros estamos plenamente confiados en el esclarecimiento de este tema y en la absoluta inocencia del vicepresidente respecto de estos hechos que se mencionan o se imputan por parte del esquema público comunicacional.

Volviendo a la cuestión original –no lo quería dejar pasar simplemente como una cuestión formal–, vamos a rechazar este pedido de crear la comisión investigadora.

Sr. Presidente. – Vamos a someter a votación la moción.

Sr. Pichetto. – Tiene que tener los dos tercios.

Sr. Presidente. – Sometemos a votación la moción.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Rechazada.

Varios señores senadores. – ¿La senadora Rojkes votó a favor? (*Risas*)

Sr. Petcoff Naidenoff. – Eso se llama empezar a “mover el piso”. (*Risas*)

Sr. Sanz. – Eso va a motivar el título de algún diario... (*Risas*)

Sr. Presidente. – El senador Sanz sabe cómo hacer títulos... (*Risas*).

7

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente. – Obra sobre las bancas el plan de labor aprobado en la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer.¹

8

S.-588/12

101° REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN GINEBRA, SUIZA

Sra. Corradi de Beltrán. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Corradi de Beltrán.

Sra. Corradi de Beltrán. – Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución a través del cual se dispone la asistencia de una representación de este Honorable Senado de la Nación a la 101° reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se va a realizar entre los días 30 de mayo al 15 de junio en Ginebra, Suiza.

Solicito el tratamiento sobre tablas considerando que falta poco tiempo para la realización del este encuentro.

Sr. Presidente. – En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia. ¹

9

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN MATERIA DE COMBUSTIBLES. MOCION DE PREFERENCIA.

Sr. Morales. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Quiero solicitar una moción de preferencia para la primera sesión ordinaria del mes de junio, con dictamen de comisión, del expediente 844/12.

Se trata de un proyecto de declaración que presentó nuestro bloque sobre la emergencia de combustibles y de creación del mercado único de combustibles. Esta iniciativa ha sido girada a la Comisión de Minería, Energía y Combustibles, y a la de Infraestructura, Vivienda y Transportes.

A propósito de la sanción de la ley de expropiación de YPF creemos que lo que sigue son muchas cosas: sigue tratar una nueva ley de hidrocarburos, la creación de una Agencia Federal de Hidrocarburos y definir la matriz energética para el futuro.

Pero en lo inmediato, y a partir de los problemas que hay con la provisión de combustibles –particularmente con su precio–, nosotros hemos presentado esta iniciativa que sintéticamente plantea la declaración de la emergencia, la creación de un ámbito nacional para garantizar con la producción y la importación la provisión de combustible necesario y suficiente para toda la República –tal cual lo marca la Ley de Hidrocarburos–, pero también plantea la necesidad de que tengamos una política de precios uniforme en todo el país. Es decir, si YPF define un precio para la Euro en la Capital Federal ese mismo precio se pague en Jujuy, en Misiones y en todas las provincias del país. Si Shell define un precio para la V-Power, que ese mismo precio se pague en todo el territorio nacional.

Creemos que son los pasos que hay que ir dando para no sólo garantizar la provisión de combustible sino también precio uniforme.

Por eso es que pedimos una preferencia para que se trate con dictamen de comisión en la primera sesión ordinaria del mes de junio.

Sr. Pichetto. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – El senador pide que sea con dictamen de comisión.

Lo que quiero recordar es que para el día 30 de este mes está prevista la presencia del jefe de Gabinete. Además, es muy probable que el día 31 tengamos la audiencia pública

¹ Ver el Apéndice.

si ingresa el pliego del procurador remitido por el Poder Ejecutivo.

Lo digo para que vayamos evaluando los tiempos de funcionamiento del Parlamento.

Sr. Morales. – Mi pedido es para la primera sesión ordinaria de junio, que no sé si se hará a mediados de junio o cuándo se realizará; con dictamen.

Sr. Pichetto. – ¿Con dictamen?

Sr. Morales. – Sí; con dictamen.

Sr. Presidente. – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor senador Morales.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobada.

10

S.-1185/12

202° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

Sra. Ruiz Díaz. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Ruiz Díaz.

Sra. Ruiz Díaz. – Solicito que se trate sobre tablas en esta sesión el proyecto de declaración con motivo de la conmemoración del 202° aniversario de la Ciudad de Victoria –mi pueblo–, en la provincia de Entre Ríos. Se trata del expediente número 1185/12.

Sr. Presidente. – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.¹

11

PLAN DE LABOR

(Continuación)

Sr. Presidente. – Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar el Plan de Labor parlamentaria tal cual fue propuesto.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobado.¹

12

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE ÓRDENES DEL DÍA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar en conjunto los dictámenes de comisión con proyectos de comunicación, declaración y resolución sin observaciones que por Secretaría se enunciarán: el Anexo 1.

Sr. Secretario (Estrada).– 19 a 21; 23 a 46; 55; 63 a 68; 70 y 71; 73 a 96; 109 a 130; 132 a 147; 151 a 170; y 172 a 205.

– *Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

¹ Ver el Apéndice.

Pedido de informes sobre el cumplimiento de un artículo de la ley Federal de Pesca. (O.D. N° 019/12).

Proyecto Hidroeléctrico Hydroaysen, en la Cuenca Binacional de los Ríos Baker y Pascua en el Sur de Chile. (O.D. N° 020/12).

Repudio a los atentados contra los representantes diplomáticos israelíes en la República de la India y Georgia. (O.D. N° 021/12).

Aniversario del primer enlace radio telegráfico con la Antártida. (O.D. N° 023/12).

Preocupación por la conducta de la empresa Cablevisión de no incluir diversas señales. (O.D. N° 024/12).

Actualización de la información contenida en páginas de Internet de reparticiones estatales. (O.D. N° 025/12).

Muestra Anual de Fotoperiodismo Argentino. (O.D. N° 026/12).

Origen de las interrupciones en el servicio de comunicaciones móviles de la empresa Personal en Salta. (O.D. N° 027/12).

Implementación de campañas de publicidad para el uso adecuado y racional de la telefonía celular. (O.D. N° 028/12).

Encuentro Nacional de Periodistas de Argentina en Red. (O.D. N° 029/12).

Semana de la Comunicación realizada en Mendoza. (O.D. N° 030/12).

Primera edición de “Vent TV”. (O.D. N° 031/12).

Repudio a la publicación de la imagen de un cuerpo sin vida por parte del diario Crónica. (O.D. N° 032/12).

Descubrimiento y puesta en producción del primer pozo de Tight Gas en Neuquén. (O.D. N° 033/12).

Descubrimiento y puesta en producción de un yacimiento no convencional de petróleo. (O.D. N° 034/12).

Situación de la Central Hidroeléctrica de Yacyretá. (O.D. N° 035/12).

Situación contractual de la empresa Metrogas. (O.D. N° 036/12).

Causa de desabastecimiento de combustibles en la provincia de Catamarca. (O.D. N° 037/12).

Estudio de Factibilidad sobre la construcción de un gasoducto, en la provincia de Corrientes. Se aconseja aprobar un proyecto de comunicación. (O.D. N° 038/12).

Abastecimiento de naftas, gas oil y GNC en las provincias afectadas por la escasez. (O.D. N° 039/12).

Desabastecimiento de combustible que afecta a diversas provincias del país. (O.D. N° 040/12).

Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior. (O.D. N° 041/12).

Plazos del tendido de la red de gas por provincia. (O.D. N° 042/12).

1° Simposio Argentino de Vitivinicultura y Enología 2011. (O.D. N° 043/12).

Feria Internacional Vitivinícola Sitevintech Argentina 2012. (O.D. N° 044/12).

Jornadas y Festejos del Día Forestal Mundial. (O.D. N° 045/12).

XXV Edición “Bodas de Plata” de la Fiesta Nacional del Té. (O.D. N° 046/12).

Gran Premio SIP otorgado al periodista Roberto Cox. (O.D. N° 055/12).

Estado actual del Proyecto Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. (O.D. N° 063/12).

Plan Nacional de Manejo del Fuego. (O.D. N° 064/12).

Pedido de informes sobre diversos puntos relacionados con las tareas de saneamiento de la cuenca Matanza- Riachuelo. (O.D. N° 065/12).

Derretimiento de los glaciares. (O.D. N° 066/12).

Creación del Centro de Investigaciones Termales de la provincia del Neuquén. (O.D. N° 067/12).

Incendio ocurrido en la planta de residuos Pacará Pintado en Tucumán. (O.D. N° 068/12).

8° marcha al puente “General San Martín” en Gualaguaychú. (O.D. N° 070/12).

Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Área de Influencia y II Encuentro Regional de Iniciativas de Conservación Marina del Cono Sur. (O.D. N° 071/12).

Fallecimiento del poeta chileno Gonzalo Rojas. (O.D. N° 073/12).

Homenaje al Dr. Adán Quiroga. (O.D. N° 074/12).

Aniversario de la ciudad de Sarmiento, Chubut. (O.D. N° 075/12).

Fiesta del Inti Raymi o Fiesta del Sol, en Huacalera, Jujuy. (O.D. N° 076/12).

Homenaje a Edmundo Rivero en el centenario de su nacimiento. (O.D. N° 077/12).

Aniversario del fallecimiento de Juan B. Alberdi. (O.D. N° 078/12).

Aniversario del nacimiento de Julio A. Jerez. (O.D. N° 079/12).

Aniversario de la declaración como ciudad a Añatuya, Santiago del Estero. (O.D. N° 080/12).

Aniversario de la fundación de la ciudad de Forres, Santiago del Estero. (O.D. N° 081/12).

Aniversario de la fundación de la ciudad de Fernández, Santiago del Estero. (O.D. N° 082/12).

27 Feria Provincial del Libro de Chubut y 7ma. Feria Patagónica del Libro. (O.D. N° 083/12).

Aniversario de la fundación del departamento de Villa Augusto Krause, San Juan. (O.D. N° 084/12).

Obtención del Premio Internacional de Novela “Rómulo Gallegos” por parte del escritor Ricardo Piglia. (O.D. N° 085/12).

Declaración de interés del libro “Lavalle Tierra de presencias inquietantes, Historia y Leyendas de los Arenales”. (O.D. N° 086/12).

Aniversario de la fundación de San Fernando del Valle de Catamarca. (O.D. N° 087/12).

Aniversario de la fundación del Fuerte de Andalgalá, Catamarca. (O.D. N° 088/12).

Aniversario de la creación de la Junta de Estudios Históricos de Catamarca. (O.D. N° 089/12).

Cincuentenario de una escuela en Belén, Catamarca. (O.D. N° 090/12).

Día Internacional de la Solidaridad. (O.D. N° 091/12).

XLI edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho en San Fernando del Valle de Catamarca. (O.D. N° 092/12).

Habilitación de un Registro Seccional de la Propiedad Automotor y Crédito Prendario en Termas de Río Hondo, Santiago del Estero. (O.D. N° 093/12).

Creación de un Registro Seccional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en Belén, Catamarca. (O.D. N° 094/12).

XVII Congreso Internacional de Derecho Familiar –Las Familias y los Desafíos Sociales”. (O.D. N° 095/12).

Jornada Internacional de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial en la ciudad de Buenos Aires. (O.D. N° 096/12).

Normativa de trazabilidad implementada por la ANMAT. (O.D. N° 109/12).

XVI Juegos Panamericanos de Guadalajara, México. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (O.D. N° 110/12).

7° Congreso Provincial de Educación, en Trevelin, Chubut. (O.D. N° 111/12).

Aniversario de la Declaración de la Autonomía de Catamarca. (O.D. N° 112/12).

Fallecimiento del dibujante de historietas Francisco Solano López. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (O.D. N° 113/12).

Creación de la Escuela Provincial “Virgen de la Consolación” en Santiago del Estero. (O.D. N° 114/12).

Primer encuentro de Artesanos, Teleras y Feriantes, en Loreto, Santiago del Estero. (O.D. N° 115/12).

Décimo Congreso Regional de Educación “Educación para la Inclusión Social. (O.D. N° 116/12).

Día de Las Naciones Unidas. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (O.D. N° 117/12).

Aniversario de la fundación de la ciudad de Frías, en Santiago del Estero. (O.D. N° 118/12).

Aniversario del fallecimiento del escritor santiagueño Bernardo Canal Feijoo. (O.D. N° 119/12).

III Bienal del Fin del Mundo” en Ushuaia, Tierra del Fuego. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (O.D. N° 120/12).

Primer aniversario de la inauguración del “Museo Fueguino de Arte”, en Rio Grande, Tierra del Fuego. (O.D. N° 121/12).

Aniversario de la Fundación de la ciudad de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro, Corrientes. (O.D. N° 122/12).

Aniversario de la Fundación de Paso de los Libres, Corrientes. (O.D. N° 123/12).

Día Internacional de la Democracia. (O.D. N° 124/12).

Declaración de interés la exposición UNIART, en San Salvador de Jujuy. (O.D. N° 125/12).

Declaración de interés la “MANKA FIESTA”, en Jujuy. (O.D. N° 126/12).

Fiesta Nacional de los Estudiantes y Congreso Nacional de la Juventud”, en Jujuy. (O.D. N° 127/12).

78 aniversarios de la instalación de la estación de trenes de Sumampa, en Santiago del Estero. (O.D. N° 128/12).

V Semana de la Antártida” en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego. (O.D. N° 129/12).

Aniversario del fallecimiento de José B. Gorostiaga. (O.D. N° 130/12).

Festival de Teatro de Rafaela, Santa Fe. (O.D. N° 132/12).

Aniversario de la ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego. (O.D. N° 133/12).

Día de la Tradición. (O.D. N° 134/12).

Fallecimiento del Intendente electo de Vista Alegre, Neuquén. (O.D. N° 135/12).

Beneplácito por la realización en Tierra del Fuego del Desafío en Lectura para los Más Pequeños, con la implementación del programa “Rincón de Lectura Móvil”. (O.D. N° 136/12).

Proyecto “Ni Con El Pétalos De Una Rosa”. (O.D. N° 137/12).

Aniversario de la unificación de la fundación y declaración como ciudad de 3° categoría de Villa Ojo de Agua, Santiago del Estero. (O.D. N° 138/12).

Fiestas Patronales de Villa Ojo de Agua y Pozo Hondo, Santiago del Estero. (O.D. N° 139/12).

Noveno Congreso de Historia Social y Política de la Patagonia Argentino-Chilena. (O.D. N° 140/12).

Centenario de una escuela primaria en Cervantes, Río Negro. (O.D. N° 141/12).

Aniversario de Monteros, Tucumán. (O.D. N° 142/12).

Aniversario del natalicio de Ana Frank. (O.D. N° 143/12).

I Congreso Internacional de Estudio sobre Épica 2011. (O.D. N° 144/12).

Aniversario de la primera fundación de San Miguel de Tucumán. (O.D. N° 145/12).

Premio “Cámara de Oro” a la película “Las Acacias”. (O.D. N° 146/12).

Repudio al bombardeo a la Plaza de Mayo del 16 de junio de 1955. (O.D. N° 147/12).

Implementación de una “Política de Desarrollo Vial” en diversas localidades de la provincia de Salta. (O.D. N° 151/12).

Construcción del segundo puente Ferro Automotor entre Chaco y Corrientes. (O.D. N° 152/12).

Pedido de informes sobre si la obra “Reconstrucción Integral del Sistema Figueroa” se encuentra incluida en el Acta de Reparación Histórica. (O.D. N° 153/12).

Pedido de informes sobre cuestiones relacionadas con obras realizadas en tramos de ruta en Salta. (O.D. N° 154/12).

Pesar por el accidente ferroviario ocurrido en el barrio de Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (O.D. N° 155/12).

Pedido de informes sobre el estado de un tramo de ruta en Salta. Se aconseja aprobar otro proyecto de comunicación. (O.D. N° 156/12).

Asfalto de un tramo de ruta en Salta. (O.D. N° 157/12).

Implementación del “Sistema de Control de Velocidad Promedio entre Estaciones de Peaje”. (O.D. N° 158/12).

Pedido de informes sobre cuestiones vinculas con el funcionamiento de la Dirección Nacional de Arquitectura. (O.D. N° 159/12).

Incorporación del tramo san Justo – Resistencia, provincia del Chaco en los estudios para el proyecto de conversión en Autovía de la Ruta Nacional N°11. (O.D. N° 160/12).

Garantizar la continuidad del servicio de vuelos internacionales desde el Aeropuerto Internacional “Islas Malvinas” de Rosario. (O.D. N° 161/12).

Obra de la Colectora Máxima y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en San Antonio de Los Cobres, Salta. (O.D. N° 162/12).

Beneplácito por la destacada labor social realizada por la ONG “UN TECHO PARA MI PAIS ARGENTINA”. (O.D. N° 163/12).

Pedido de informes sobre el programa Federal de Integración Socio comunitaria. (O.D. N° 164/12).

Incorporación de las provincias del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las “Bases para el Plan Quinquenal del Transporte Argentino 2012-2016. (O.D. N° 165/12).

Pedido de informes sobre las obras para la rehabilitación del ramal de Trocha Angosta del Ex FFCC BELGRANO entre San Miguel de Tucumán y Concepción, en Tucumán. (O.D. N° 166/12).

Pedido de informes sobre el proyecto de reactivación del servicio ferroviario de pasajeros entre San Miguel de Tucumán y Tafí Viejo, en Tucumán. (O.D. N° 167/12).

Gestiones para reiniciar la construcción del emprendimiento hidroeléctrico “POTRERO DEL CLAVILLO”, entre Tucumán y Catamarca. (O.D. N° 168/12).

Construcción de una rotonda en la intersección de rutas en La Pampa. (O.D. N° 169/12).

Reparación de una ruta en Córdoba. (O.D. N° 170/12).

Beneplácito por la primera clonación equina en el mundo realizada por profesionales argentinos. (O.D. N° 172/12).

Construcción de un vehículo híbrido desarrollado en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. (O.D. N° 173/12).

Instalación de un radiómetro en el observatorio atmosférico de Río Gallegos. (O.D. N° 174/12).

Declaración de interés del diseño de un dispositivo potabilizador de agua a energía solar. (O.D. N° 175/12).

Día de la Ciencia y la Tecnología. (O.D. N° 176/12).

Becas a los alumnos de un taller de física de un Instituto dependiente de la Universidad Nacional de Salta. (O.D. N° 177/12).

Derrame de petróleo en el río Bermejo. (O.D. N° 178/12).

IV Encuentro Anual del Programa Nacional Sistemas Productivos Locales. (O.D. N° 179/12).

Beneplácito por la clasificación de la Ajedrecista Argentina Carolina Lujan para la Copa del Mundo de la especialidad a disputarse en el 2012 en Rusia. (O.D. N° 180/12).

Beneplácito por los logros obtenidos por la delegación argentina en el Campeonato Mundial de Surf. (O.D. N° 181/12).

Beneplácito por la ubicación de la Argentina en el Primer Lugar en cantidad de donantes de órganos por millón de habitantes en América Latina. (O.D. N° 182/12).

Declaración de interés a la tarea realizada por “FUNDACC”. (O.D. N° 183/12).

Adhesión a la convocatoria para cubrir cargos médicos en Tierra del Fuego. (O.D. N° 184/12).

Beneplácito por la participación de la delegación de Río Grande, Tierra del Fuego, en el Torneo Integración Austral de Basquetbol Femenino. (O.D. N° 185/12).

Beneplácito por la realización de una gira europea por parte de dos patinadores ushuaienses. (O.D. N° 186/12).

Pedido de informes sobre la aplicación de la ley de fluoración de las aguas potables de abastecimiento público. (O.D. N° 187/12).

Beneplácito por los 20 años de trabajo del Programa Ser en el tratamiento de las adicciones. (O.D. N° 188/12).

Adhesión a la candidatura de la ciudad de Rosario como Sede de los XVIII Juegos Deportivos Panamericanos a celebrarse en el año 2019. (O.D. N° 189/12).

Beneplácito por la creación de la primera vacuna hecha en nuestro país contra la hidatidosis. (O.D. N° 190/12).

Beneplácito por el subcampeonato argentino obtenido en el 40° Mundial de Hockey sobre Patines. (O.D. N° 191/12).

Pesar por el fallecimiento de Guido Falaschi. (O.D. N° 192/12).

Beneplácito por los logros automovilísticos obtenidos por Pablo Peláez. (O.D. N° 193/12).

Reconocimiento a Marisa Aizenberg por su compromiso con el derecho a la salud. (O.D. N° 194/12).

Beneplácito por la distinción otorgada a Marcelo Bielsa por la Federación Internacional de Historia y Estadística del Fútbol. (O.D. N° 195/12).

Beneplácito por la obtención del Balón de Oro por parte de Lionel Messi. (O.D. N° 196/12).

Beneplácito por la actuación de los pilotos argentinos en la categoría cuatriciclos del Rally Dakar. (O.D. N° 197/12).

Día Nacional de la Donación de Órganos. (O.D. N° 198/12).

Beneplácito por el convenio celebrado entre la UBA y el CONICET, sobre creación de un laboratorio de inmunotoxicología. (O.D. N° 199/12).

Beneplácito por el triunfo del equipo de hockey femenino nacional en el Champions Trophy disputado en Rosario, Santa Fe. (O.D. N° 200/12).

Participación de dos veteranos de guerra en una competencia atlética en las Islas Malvinas. (O.D. N° 201/12).

Pedido de informes sobre el Programa de Recuperación y Conservación del Patrimonio Cultural. (O.D. N° 202/12).

Revisión histórica del general Martín Miguel de Güemes. (O.D. N° 203/12).

Beneplácito por la obtención del primer puesto en el LVI Campeonato Mundial de Patinaje Artístico Brasilia 2001 por parte de un equipo de patinadoras santafesinas. (O.D. N° 204/12).

Beneplácito por la creación del Primer Instituto Nacional de Medicina Tropical. (O.D. N° 205/12).

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Quedan aprobados.¹

Corresponde ahora la consideración de los dictámenes de comisión con proyectos de ley que por Secretaría se enunciarán.

13

O.D. N° 62/12

MODIFICACION DE LA LEY QUE REGULA LOS DERECHOS DEL PACIENTE EN RELACION CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE SALUD

Sr. Secretario (Estrada). – En primer término, el Orden del Día N° 62, dictamen de las comisiones de Salud y Deportes, de Legislación General y de Derechos y Garantías en el proyecto de ley venido en revisión por el que se modifica la ley que regula los derechos del paciente en relación con los profesionales e instituciones de la salud. (CD. 76/11; O.D. 62/12)

Sr. Presidente. -Tiene la palabra el señor senador Cano.

Sr. Cano. - Señor presidente: en primer lugar, quiero destacar y valorar el aporte que han hecho miembros de este cuerpo que presentaron proyectos de ley que tratan, justamente, la temática que estamos por abordar. Precisamente, en la Comisión de Salud del Senado trabajamos durante el año pasado sobre los proyectos presentados por los senadores Cabanchik, Fellner, Corregido y Negre de Alonso. Inclusive, se hicieron algunas audiencias públicas que resultaron muy interesantes dado que en ellas escuchamos absolutamente todas las opiniones y se abordaron las distintas aristas que presenta la cuestión que hoy estamos abordando, ya sea desde la bioética, desde la medicina o desde la necesidad que tenían los ciudadanos que estaban padeciendo la ausencia o el vacío legal que existe en esta

¹ Ver el Apéndice.

materia. Ellos fueron los que, efectivamente, lograron motorizar en la agenda política y pública este tema.

En ese período, desde la Cámara de Diputados se avanzó en la modificación de siete artículos de la ley 26.529 –de derecho del paciente– donde si bien cuando se la sancionó, en 2009, se abordaba esta temática de manera tangencial, ahora se profundiza más en los conceptos que tienen que ver específicamente con el tema que vamos a tratar en esta sesión. De manera que no quería pasar por alto el trabajo que se hizo en la Comisión de Salud del Senado –independientemente de su composición y de las mayorías circunstanciales entre oficialismo y oposición–, reivindicando siempre la tarea realizada porque en estos dos años hemos podido canalizar el impulso de los ciudadanos que sufrían la ausencia de legislación en distintas materias. Así hemos podido avanzar en algunas iniciativas que han sido aprobadas por unanimidad, como las leyes de medicina prepaga, de salud mental y de producción pública de medicamentos. Y estos son hechos que valoramos mucho desde la política.

En realidad, lo que estamos haciendo en el día de hoy es, en primer lugar, atender un reclamo social de algunos hechos que han tomado estado público y muchas otras situaciones que se viven a lo largo y ancho del país por la ausencia de legislación en esta materia.

Además, nos estamos adecuando a tratados internacionales suscriptos con organismos de los cuales la Argentina es país miembro. Por ejemplo, en 1999 la Asamblea de las Naciones Unidas aconsejó a los países miembro legislar en materia de protección de derechos humanos y de la dignidad de enfermos terminales y moribundos.

Con relación a esto, el referido documento de las Naciones Unidas insta a dar eficacia al derecho de las personas en la fase terminal o moribunda a una información veraz y completa, pero proporcionada con compasión sobre su estado de salud, respetando en su caso el deseo del paciente a no ser informado. El Estado está obligado a respetar el derecho a la vida consagrado por los instrumentos internacionales de derechos humanos y, por lo tanto, está llamado también a concretar y proteger el derecho a morir dignamente sin sometimiento innecesario y contra nuestra voluntad a procedimientos médicos que sólo consiguen prolongar la agonía y el padecimiento.

Me parece que a partir del avance de la ciencia médica se han ido dando circunstancias donde, lamentablemente, las medidas que se toman son absolutamente desproporcionadas para cumplir con un principio fundamental que tiene la medicina y el equipo médico como es restaurar el estado de bienestar y de salud de una persona, facilitando también a aquella persona que en situación terminal libremente lo desee la posibilidad de entrar en la muerte sin sufrimiento y en paz. Esta es la más cabal expresión de respeto a la dignidad del ser humano.

En este sentido, también hay algunos pronunciamientos de la propia Iglesia Católica. En 1995, el Papa Juan Pablo II define por eutanasia a una acción u omisión que por su naturaleza o intencionadamente causa la muerte con el fin de eliminar el dolor. Continúa diciendo que se debe distinguir la decisión de renunciar al llamado “ensañamiento terapéutico”: o sea, ciertas intervenciones médicas ya no adecuadas a la situación real del enfermo por ser desproporcionadas a los resultados que se podrían esperar, o demasiado gravosas para él o su familia. La renuncia a medios extraordinarios o desproporcionados desde ningún punto de vista equivale al suicidio o a la eutanasia. Expresa, más bien, la aceptación de la condición humana ante el proceso de la muerte.

¿Por qué es importante que avancemos en la legislación sobre muerte digna? Porque puede preverse que, en razón del avance de la tecnología, como decía anteriormente, se incrementa el número de personas que quedan en estado vegetativo persistente e irreversible. Dichos estados son secuelas neurológicas que suceden después de una lesión neurocrítica cerebral grave, si el paciente no fallece. Es una situación donde se ha perdido el contenido de la conciencia; la esencia misma de la persona.

Por ejemplo, la asistencia respiratoria mecánica tiene sus funciones y sus contraindicaciones. No es lo mismo cuando un paciente entra por un accidente a un sistema hospitalario, público o privado, y se lo somete a un respirador artificial, que cuando esa situación continúa durante un año, con lo cual el estado vegetativo del paciente sabemos que es absolutamente irreversible.

Quiero citar algunas opiniones muy valiosas que hemos recibido en el ámbito del Senado de la Nación en virtud de las audiencias públicas que realizamos. Una de ellas es la del doctor Carlos Camilo Castrillón, secretario de Educación Médica de la Facultad de Medicina de la UBA. El doctor sostuvo que la disponibilidad de la tecnología capaz de retrasar el momento de la muerte y el mandato no escrito en algún lado y presente en el inconsciente colectivo de que la vida es preferible a la muerte, sumado al hecho de que una vez que se cierran las puertas de una terapia intensiva o de una sala de internación los familiares y amigos quedan, en todo sentido, fuera de ese proceso de ese momento crítico, determinan que el paciente, acompañado nada más que por su alma, se puede transformar en una cosa monitorizada a la perfección –pero una cosa al fin–, privada del derecho personalísimo de vivir su muerte y de no hacerlo solo.

Continúa en su exposición diciendo lo siguiente: el encarnizamiento terapéutico es la forma en que la sociedad llama a la atención médica despojada de contenido humano, que surge como respuesta a un imperativo tecnológico, social, moral o legal y de la omnipotencia médica. Si bien el avance tecnológico ha permitido la supervivencia de muchos pacientes que antes habrían muerto, la tecnología no debe convertirse en un fin, sino solo en un medio para llegar al objetivo terapéutico planteado para nuestros pacientes. No siempre debemos hacer todo lo que podemos hacer. La tecnología bien empleada es aquella que nos permite la continuación de la vida en cantidad y en calidad.

También me parece importante traer a colación las palabras del presbítero licenciado Rubén Revello, director del Instituto de Bioética de la Universidad Católica Argentina. Él destacó la importancia de un equilibrio entre aspectos que hacen recuperar la alianza médico–paciente. Y dijo: esto es un poco lo que vemos; los casos de disidencia, los más ríspidos, tienen que ver con esta ruptura de la alianza que tiene como objetivo cuidar al paciente.

Sostuvo también que había medidas médicas estrictamente técnicas, que eran relacionadas con el criterio médico y en consideración del carácter proporcionado o desproporcionado del medio utilizado. Con acierto consideró que lo proporcionado o no del medio tiene que ver con la futilidad del medio, es decir, si el medio que se va a utilizar se considera que va a asignar al paciente la posibilidad de recuperación, o no tiene ninguna proporción con la recuperación de su autonomía de vida.

Pero también remarcó algo que nos parece muy importante, que es el criterio técnico sobre la futilidad o no del medio, o sobre su carácter proporcionado o desproporcionado, que por ser estrictamente técnico no puede ser valorado por el legislador ni por el juez; debe combinarse con una segunda característica, que es, por ejemplo, el grado de ordinario o de extraordinario que tiene un determinado tratamiento.

Efectivamente, tiene que ver con qué tan ordinario o extraordinario es para el paciente, para su entorno familiar o para quienes tengan que tomar la decisión al respecto. La combinación de estos aspectos proporcionados o desproporcionados, bien técnicos, bien médicos, constituyen un factor más que objetivo, como lo es la ciencia, y una valoración de tipo subjetiva, vinculada con la historia de vida del paciente.

Finalmente, en el marco de esta audiencia en el pleno de la Comisión de Salud y Deporte, llegamos a la conclusión de que el derecho a una vida digna también comprende necesariamente el de una muerte digna. Respetar al hombre en su fase final implica respetar el encuentro con Dios, cualquiera sea su religión, excluyendo tanto el poder de anticipar la muerte –eutanasia– como el poder de impedir este encuentro con una suerte de tiranía médica o tecnológica, lo que nosotros denominamos “ensañamiento terapéutico”.

En el marco de las exposiciones –no leeré todas–, muchas coincidieron en el concepto, pero hay otras que se refieren a la responsabilidad penal de los médicos, punto que sí legisla la norma que estamos considerando. Una de ellas es la del doctor Carlos Santiago Caramuti, presidente de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal y vocal de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Tucumán, que dice así: La responsabilidad penal de los médicos en el ordenamiento jurídico a través de las distintas fuentes coloca al médico en una posición de garante del Derecho o del bien jurídico protegido y eso supone el nacimiento de un deber especial. Si no existe ese deber especial que tiene que tener un claro origen legal –no necesariamente el mismo tipo de Código Penal, sino en la totalidad de la legislación–, no puede responsabilizarse de modo “omisivo”.

En este sentido, dijo el doctor Caramuti: Este proyecto de ley, al no imponer el deber de encarnizamiento terapéutico, de seguir actuando a pesar de que el esfuerzo ya es fútil o autorizar, previas ciertas condiciones, el retiro terapéutico, está quitando ese deber y retirando esa posición de garante; y de esa manera se le está dando, como una interpretación dogmática, correcta desde el punto de vista penal, una garantía al médico de que no va a poder ser responsabilizado por estos hechos.

Es importante, una vez más, reconocer la lucha de los familiares y de quienes han padecido y padecen las consecuencias de la deshumanización de los métodos de supervivencia y del encarnizamiento terapéutico, esfuerzo que ha sido esencial para transmitir y concientizar a nuestra ciudadanía sobre este olvidado y casi desconocido derecho.

Señor presidente: voy a referirme sintéticamente a algunos puntos que nuestro bloque considera fundamentales en este proyecto. En primer lugar, como ya dije, evitar el encarnizamiento terapéutico. En segundo término, humanizar la Medicina recuperando la relación médico-paciente. En tercer lugar –y que esto quede muy claro–, respetar la autonomía del paciente cuando se trate de decisiones relacionadas con su propia calidad de vida. Digo esto porque, ante el requerimiento de algunos medios de prensa o –quizá– de algunos sectores malintencionados en la opinión sobre este tema, debe quedar absolutamente muy en claro que este proyecto de ley garantiza la libertad y la autonomía del paciente.

A partir de la sanción de esta norma, una obra social, el propio Estado a través del sistema público o una empresa de medicina prepaga, ante la libre decisión de un familiar o de un paciente, en el sentido de contar con los tratamientos por más que sean desproporcionados o extraordinarios, tienen la obligación de respetar la autonomía de su paciente. Bajo ningún punto de vista, esta nueva norma es imperativa y cercena sus

derechos. Por el contrario, queda a libre entendimiento del paciente o de sus familiares la decisión que se tomará en casos donde, efectivamente, esté comprobado que es una enfermedad en un proceso terminal. Me refiero a enfermedades en donde, más allá del método terapéutico que se aplique, el estado de bienestar del paciente nunca se va a recuperar.

Por otro lado, hay dos últimos temas que también nos parecen trascendentes. Uno de ellos es evitar la judicialización de las decisiones de los pacientes o de sus familiares con relación a estos tratamientos extraordinarios cuando no sirven para curar, mejorar ni aliviar el dolor y que sólo están destinados a prolongar la agonía de manera artificial. Como decía anteriormente, en palabras del doctor Caramuti con respecto a la responsabilidad médica, este proyecto salva tanto la responsabilidad civil como la responsabilidad penal del cuerpo médico. Por ende, con la sanción de esta norma garantizamos derechos y, claramente, recuperamos el rol que debe tener el equipo médico en el arte de curar.

De una u otra manera, en alguna circunstancia de la vida, seguramente habremos tenido la posibilidad de vivir de cerca procesos dolorosos que llevan a la necesaria decisión que, muchas veces, toma la familia ante la consulta de un profesional de la salud o de un equipo médico. Si teníamos la libertad de no conectar a un respirador artificial a un paciente o a un ser querido o no someterlo a un método de la Medicina que fuera desproporcionado a esa situación irreversible, una vez que se tomaba la decisión de conectarlo, al haber este vacío legal, el familiar perdía la autonomía de decidir el momento de resolver esta situación.

Por eso, trabajamos sobre la base de un proyecto que presentó oportunamente también la senadora Fellner. Nosotros hemos presentado otra iniciativa de nuestro bloque, vinculada con la parte complementaria a partir de la sanción de esta norma, es decir, con lo que llamamos “cuidados paliativos”. También esa es una deuda en materia de legislación. Se trata de la concreción de equipos multidisciplinarios que acompañen el proceso de estas enfermedades –cuyo plazo de resolución es no mayor a seis meses–, en el mismo entorno familiar, con apoyo psicológico y con medidas terapéuticas que ayuden en este proceso duro para el familiar y el paciente, a fin de mitigar fundamentalmente el dolor y el padecimiento de enfermedades denominadas “de tipo terminal”.

En conclusión, nosotros vamos a acompañar el proyecto. Al igual que otras normas que hemos sancionado, creemos que es primordial que este Senado de la Nación garantice derechos en materia de Salud Pública.

A modo de sugerencia o reclamo, quisiera pedirle al Ministerio de Salud que reglamente las leyes que se aprueban en el ámbito del Congreso de la Nación. Digo esto porque muchas de las situaciones que han vivido algunos familiares –y que han tomado estado público– se podrían haber resuelto si se hubiese reglamentado la ley del derecho del paciente aprobada en 2009, que es la que hoy estamos modificando y que, a la fecha, no fue reglamentada.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: es para solicitar que se fije un tiempo para el uso de la palabra. En el caso de los miembros informantes, media hora; y, luego, diez minutos para el resto de los senadores.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. — Señor presidente: es para proponer el cierre de la lista de oradores.

Sr. Pichetto. — La lista la tiene la Secretaría. Si estamos de acuerdo, se podría votar.

Sr. Presidente. — Sí, son veinte oradores anotados.

Sr. Cabanchik. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Simplemente, es para solicitar que quienes hemos trabajado como autores de los proyectos podamos tener un tiempo más en la exposición.

Sr. Presidente. – Siempre hay una flexibilidad en los tiempos.

Quiero informarles que son aproximadamente veintidós los senadores incorporados en la lista de oradores, que damos por cerrada...

Sr. Pichetto. – Que se lea la lista por Secretaría, presidente.

Sr. Presidente. – Sí. Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Estrada).— La lista, hasta este momento, está integrada por los siguientes senadores: Fernández, Lores, Latorre, Escudero, Linares, Itúrriz de Capellini, Di Perna, López, Fellner, Borello, Cabanchik, Parrilli, Romero, Díaz, Corregido, Martínez, Guinle, Rached, Giménez, Giustiniani, Rodríguez Saá, Petcoff Naidenoff y Pichetto.

Sr. Presidente. – Muy bien. Queda cerrada la lista de oradores.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobada. Queda cerrada la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Señor presidente: decía alguna vez André Malraux, un enorme intelectual y escritor, autor de *La condición humana* y *El conquistador*, a poco de asumir la condición de ministro de Asuntos Culturales de la V República Francesa, que la mayor diferencia entre escribir y gobernar es que un artículo se corrige con otro artículo; mientras que una medida de gobierno, al momento que se corrige, ya afectó la vida de millones de franceses. Yo coincido en ese punto.

Vengo con mucho honor a este Honorable Senado –y no soy ningún pibe; soy un tipo bastante grande y que ya ha pasado por un montón de estamentos de la gestión de gobierno– y me siento honradísimo de poder participar representando a los hombres y a las mujeres de la provincia de Buenos Aires. Me toca en estas circunstancias hablar de temas fundamentales, que creo yo que son reivindicativos de derechos reclamados y no tratados por un montón de razones, de las que ya nos ocuparemos cada uno al hablar al respecto pero que hacen a la fortaleza de la juridicidad argentina y al análisis específico respecto de cada uno de los temas que se tienen que tratar en defensa de esos universos.

En el marco de esta charla, cuando tanto se habla de la muerte digna, me ha tocado cruzarme con algunos que han mezclado este concepto con el de la eutanasia. Un profundo desconocimiento, atento a que la eutanasia no hace otra cosa que hablar de evitar los sufrimientos en personas moribundas acelerando su muerte. No importa si es con aprobación o no de la persona, en este caso. Sea como fuere, el hecho de acelerar la muerte rompe con los conceptos humanitarios y el respeto por la vida, respeto que todos honramos de cualquier forma, seamos reconocedores, seguidores o dogmáticos, en términos religiosos, cualquiera sea nuestra religión o no. Desde el ateísmo, desde los agnósticos, hay un concepto del respeto por la vida que debe prevalecer por encima de todas estas cosas.

¿Cuáles son, entonces, las alternativas ante semejante situación? Hay dos diferencias muy gráficas respecto de lo que no es la eutanasia para lo que estamos trabajando. Una es la que se conoce como distanasia, que no es otra cosa que la que se basa en el empleo de todos los medios posibles proporcionados con el objetivo de retrasar la muerte, a pesar de no haber esperanza de vida. Si no, vamos a otro punto, que también

termina siendo diametralmente opuesto a la eutanasia, y ese es el objetivo que yo perseguía al analizar este punto, que es lo que se llama ortotanasia. Esto es, en definitiva, lo que estamos tratando nosotros y lo que podemos definir, concretamente, como la contracara palmaria de la eutanasia.

La ortotanasia, señor presidente, no busca adelantar la muerte, es tan sólo el derecho del paciente a morir con dignidad. Es, en cierto modo, lo que definía recién el senador Cano, descartando medios desproporcionados para conservar la vida. Por ello, ante enfermedades terminales, lo que se busca es proporcionar paliativos, evitando el sufrimiento, recurriendo a medidas razonables, hasta que llegue la muerte.

Es muy difícil hablar de estos temas. Pareciera que todo el mundo los esquiva, como si no hubiera que tratarlos. Se hace muy difícil, en ámbitos de estas características, enarbolarlos, plantearlos y ponerlos sobre la mesa para hablar, definitivamente, de un tema que nos comprende a todos. Yo he perdido a mi padre en esas condiciones y, por ahí, las tripas se le retuercen a uno cuando tiene que reconocer puntos en los que pensaba en el momento en que veía agonizar a su padre. Entonces, la ortotanasia es una actitud defendida por la mayoría de las religiones, definida en todos los ámbitos.

Hecha esta aclaración, me gustaría repasar las modificaciones a la ley 26.529, que no está reglamentada, pero recordemos que es una atribución conferida al presidente de la Nación por la propia Constitución Nacional, en su artículo 99, inciso 2°.

En el artículo 1° de la norma en tratamiento se habla de la autonomía de la voluntad; el paciente terminal tiene derecho a rechazar procedimientos desproporcionados respecto de una mejoría o aquellos que le puedan producir sufrimiento. Es toda una definición, porque hablamos de esa autonomía de la voluntad que no es otra cosa que fortalecer la decisión de aquel al que le toca padecer, circunstancialmente, esos momentos tan dolorosos.

El artículo 2° modifica el artículo 5° de la ley 26.529; hablamos del consentimiento informado. Se incorpora el derecho de que el paciente deba recibir la información profesional respecto de los derechos que le asisten en cuanto a la muerte digna. Es decir, no se trata solamente de la situación particular por la que le toca atravesar sino que tiene derecho a que aquellos que son los profesionales de la salud se sienten ante su persona y le hagan conocer cada uno de sus derechos, para que sea él —estando en condiciones de poder hacerlo— o eventualmente sus familiares quienes tomen tal decisión.

En el artículo 3°, se modifica el artículo 6° de la ley 26.529 y se habla de la obligatoriedad del consentimiento informado para que, ante la incapacidad del paciente, cuando la situación ya sobrepasó su posibilidad física e intelectual para comprender lo que estaba sucediendo cuando se le hubiera explicado y, *per se*, tomar decisiones trascendentales respecto de su propia vida, sean sus familiares los que tengan que hacerlo. Y toma como ejemplo —a mi juicio absolutamente acertado—, el artículo 21 de la ley 24.193, que es el orden de prelación respecto de la donación de órganos. Y ese orden de prelación se respeta. El cónyuge o concubino por más de tres años, los hijos mayores de 18 años, los padres, los hermanos mayores de 18 años, los nietos mayores de 18 años, los abuelos, en líneas generales, constituyen el orden que marca la ley 24.193 en cuanto a las condiciones para el trasplante.

El artículo 4° modifica el artículo 7° de la ley 26.529 e incorpora la necesidad de que el paciente sea preparado y enseñado, en términos del conocimiento de sus derechos, para que pueda tomar decisiones respecto de su propia vida; desgraciadamente, de su corta vida, porque está ante una enfermedad terminal y con conclusiones más que conocidas al respecto. Una vez conocida y aceptada tal decisión, se tiene que dejar por escrito, de forma

tal que ya sea él –en este caso, la propia persona– o su familiar –cuando tenga que tomar la decisión– más los médicos intervinientes y dejen constancia por escrito de que fue instruido para conocer lo que podía llegar a suceder respecto de cada una de las acciones y de que, una vez que las hubiere conocido, haya decidido adoptarlas o no.

En el artículo 5°, se modifica el artículo 10 de la ley 26.529; se permite revocar esa decisión. Y esta es una medida súper acertada, porque uno, en un ataque particular –y comprendase el término “ataque”–, puede tomar una decisión intempestiva que después no satisfaga lo que su interior le indique y que, tal vez, en este momento, le hace revisar las decisiones tomadas. De ese modo, puede volver a cualquiera de los tratamientos terapéuticos, quirúrgicos o cualquiera de los que pueden llevarse a la práctica y que el paciente entienda que pueden prolongarle la vida. Esto se da así porque lo que creyó en un primer momento no lo piensa más. Entonces, este artículo le da la oportunidad de revisar esa decisión.

El artículo 6° modifica el artículo 11 de la ley.

Sr. Cano. – ¿Me permite una interrupción, senador?

Sr. Presidente. – Senador Fernández: el senador Cano le solicita una interrupción.

Sr. Fernández. – Sí. Cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el senador Cano.

Sr. Cano. – La valoración que hace el senador con respecto al artículo anterior, realmente, es fundamental en los conceptos y en los criterios que él plantea pero, también, en lo que tiene que ver con el avance de la ciencia médica. Porque uno puede hacer una declaración anticipada veinte años antes...

Sr. Fernández. – Se adelanta a mi discurso.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el senador Fernández.

Sr. Fernández. – Retomo lo del artículo 6° y, luego, volveré a lo que se está planteando.

El artículo 6° modifica el artículo 11 de la ley 26.529 y permite que el paciente deje directivas anticipadas, siendo mayor de edad y consintiendo o rechazando determinados tratamientos posteriores.

Acá, volvemos a lo que plantea el senador Cano. Porque uno puede dar por sentado y puede tomar miles de ejemplos –no soy médico; entonces, no los quiero tomar porque voy a meter la pata– en donde uno tenía prácticamente “fecha de vencimiento” –perdónenme lo duro del término– pero, en el camino, el avance de las ciencias médicas y farmacéuticas le dan otra visión de la situación y le permiten ver la vida con otras características. Entonces, por qué atarse a una directiva emitida oportunamente o, habiendo sido explicada la situación y vista a través de un determinado nivel o universo de medidas pasibles de ser tomadas –que no contemplaban nuevas formas que la Medicina va descubriendo y que, seguramente, permiten esa revisión de las propias directivas o de las acciones ya tomadas por escrito respecto de lo que fue instruido anteriormente y revisado después– no someterse a los nuevos tratamientos que las nuevas formas de la Medicina vayan adoptando o generando para beneficio de la Humanidad, tal como, gracias a Dios, suele suceder.

El artículo 7°, o el artículo 11 bis), que fue bien explicado por el senador Cano, establece con claridad para los profesionales que, en tanto y en cuanto se ajusten a Derecho y, puntualmente, a esta ley, no estarán sujetos a responsabilidades de ninguna índole, como solía suceder cuando estaba todo sujeto con alfileres y se ponía en riesgo al profesional que tenía que tomar determinadas decisiones en las que, en algunos casos, la situación

particular del paciente o de sus familiares hacía que se tomaran resoluciones que después traían contratiempos severos. La ley ya los contempla para que eso no suceda.

Señor presidente: insisto en lo mismo. Para quienes tenemos alguna visión religiosa o dogmática, o creemos en algo un poquito superior a la naturaleza o al ser humano, esto es visto o comprendido por todas las religiones de la misma manera. Y lo que dijo el senador Cano –que me exime de leerlo– respecto de la encíclica *Evangelium Vitae* es más que claro respecto de la expresión de un enorme hombre para los católicos como fue Juan Pablo II: terminar con aquella vieja concepción del autoflagelamiento o del dolor como sufrimiento para conquistar el cielo; una visión que él, seguramente, con este gesto de la piedad que la propia encíclica impone, permite revisar con claridad que se piensa en la persona humana, que si había ganado el cielo era porque había con qué y porque había razones más que justificadas en términos tales que quienes tenemos una formación en la fe sabemos comprender y analizamos en tal sentido.

Por ende, señor presidente, no estamos en presencia de eutanasia ni de distanasia. Se trata de un concepto que avalan todas las religiones y los hombres de buena voluntad, sean agnósticos o ateos. No se necesita –y lo digo como alguien que tiene un concepto de la fe muy claro– ser alguien creyente para poder comprender el amor por el prójimo y mucho más cuando ese prójimo es alguien por quien se tiene afectos, alguien por quien hay compromisos afectivos y por quien se tiene amor. Eso, en definitiva, nos comprende a todos, aunque sea cursi o parezca de radionovela de hace cincuenta años.

Señor presidente: me siento enormemente satisfecho de que en otras oportunidades nos toque discutir cosas tan duras como la expropiación –en términos del Derecho– del 51 por ciento del paquete accionario de una empresa que hoy pertenece a los argentinos y de que hoy se hable de cosas tan importantes como es la vida del ser humano, quien, dentro del marco de su propia vida, encuentra comprendida su propia muerte. Me siento enormemente satisfecho de poder representar a la provincia de Buenos Aires en este pensamiento y adelantar el voto afirmativo para el momento en que el proyecto en consideración sea puesto a votación.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Lores.

Sr. Lores. – Señor presidente: quiero comenzar estas palabras anticipando mi voto afirmativo, tanto en general como en particular, a la iniciativa en revisión proveniente de la Cámara de Diputados. Pero también, quiero dejar aclarado de entrada que, a mi modo de ver, la ley 26.529, sancionada a fines de 2009 y de autoría del señor senador Marcelo Guinle, abordaba prácticamente todos los aspectos que se consideran en la norma en consideración y que era suficiente marco desde el punto de vista ético y legal para dar adecuada respuesta a los problemas que se plantean en este momento.

La ley 26.529, así como otras normas que también han sido dictadas en numerosas provincias del país, daba marco al ejercicio pleno de los derechos de los pacientes. Y algunos de esos derechos mencionados en la ley de autoría del señor senador Guinle eran el derecho a un trato digno y respetuoso, a la autonomía de la voluntad, a recibir o a negarse a recibir información sanitaria, a la intimidad, a la confidencialidad, a realizar interconsultas médicas, a aceptar o rechazar determinados tratamientos, a recibir cuidados paliativos integrales, a las decisiones anticipadas, etcétera.

Respecto de las decisiones anticipadas, creo que una persona que formula previamente las decisiones dentro de determinado marco normativo, que será definido por la reglamentación –por ejemplo, ante escribano público–, obviamente, sin que conste en una nueva ley, tiene el mismo derecho de revocarlas en su momento si considera que las

situaciones o su modo de pensar han cambiado. Nadie le va a decir que lo dicho en alguna oportunidad no se puede cambiar de ninguna manera, porque la ley no establece taxativamente que se puedan cambiar las decisiones anticipadas.

Entiendo que es algo más que se agrega pero, sinceramente, no me parece que sea una cuestión de fondo. De todos modos, aclaro que no soy un hombre del Derecho.

Se ha llegado a estas profundidades de los análisis bioéticos y legales porque se han producido muchos cambios en las últimas décadas en cuanto a las formas y a los contenidos de la salud. Esto, a su vez, se debe a una serie de cambios que se vienen registrando en la sociedad desde hace muchos años. Por ejemplo, hubo cambios importantes en los perfiles demográficos que han conducido al envejecimiento de la población. Cada vez es menor la proporción de niños, jóvenes y menores de quince años y cada vez es mayor la proporción de la población que tiene más de cincuenta y cinco años. En nuestro país, por ejemplo, la expectativa de vida de las mujeres es de ochenta años y la del hombre de setenta y cuatro, con un promedio aproximado de setenta y seis años. Hace veinte años, esta expectativa de vida al nacer era de solamente sesenta y cuatro años.

Esto también se encuentra acompañado de un cambio en los perfiles epidemiológicos. En las poblaciones que tenían alta tasa de mortalidad infantil, de natalidad y de mortalidad general, las enfermedades prevalentes o los perfiles epidemiológicos prevalentes eran los de las enfermedades infecciosas. Luego, se pasó a la prevalencia de las enfermedades cardiovasculares y, por las cuestiones que he mencionado relativas a los cambios en los perfiles demográficos, hoy en día prevalecen el cáncer y enfermedades degenerativas y crónicas con daños multisistémicos, que han modificado el perfil y las características de la atención médica.

A eso deben agregarse los problemas de tipo médico legal que han surgido recientemente. Es decir, la judicialización de la Medicina, con una enorme cantidad de demandas por presunta mala praxis. Si bien es verdad que la mayoría no llega a sentencia porque tienen arreglos extrajudiciales, significa que la profesión ha adoptado lo que se conoce como medicina defensiva. Es decir, una medicina más cara, donde se solicitan más estudios, interconsultas y una serie de cuestiones que, si bien exceden el marco de lo lógico, ante el temor de potenciales demandas judiciales, tal como ocurre en la práctica diaria – quienes hemos transitado por muchos hospitales lo conocemos perfectamente –, han hecho que se llegara a esta situación. Esto, juntamente con los grandes avances de la tecnología y el conocimiento médico y la farmacología, ha producido un cambio en la relación entre el médico, el paciente y los familiares.

Hoy en día, y casi todos tenemos alguna experiencia en este sentido, la relación del médico con el paciente es de diálogo corto. El viejo interrogatorio, la vieja anamnesis prolongada, donde el médico hacía un interrogatorio muy profundo de los antecedentes del paciente y de su familia, se ha cortado mucho y, rápidamente, además de cuestiones que se vinculan con la organización del sistema de atención médica de nuestro país –no quiero tratar ese tema ahora–, el médico tratante lo deriva hacia equipos de diagnóstico, tratamiento, radiología, laboratorio, etcétera, y el paciente llega a la situación en que se encuentra perdido, confundido y, ni siquiera, puede identificar con precisión quién es su médico de cabecera dado que lo han visto especialistas en distintos servicios.

En la relación médico-paciente también ha cambiado la que al respecto existía entre el poder médico, el poder del saber médico, que era casi aceptado incondicionalmente –un poder asimétrico, unidireccional, donde el médico era el que ordenaba, el que decía lo que había que hacer y el que tomaba decisiones en ese sentido–, y la familia y el paciente,

quienes aceptaban prácticamente esta situación sin ninguna clase de reparo. Sin embargo, hoy en día, hay un empoderamiento de los pacientes, de los familiares; la relación es mucho más simétrica y hay mucha más información de parte de la gente. La gente comienza a hacer uso de todos estos derechos que están incorporados en la ley 26.529, de modo que la relación entre el médico, el paciente y la familia tiene otras características diferentes.

También hay cambios culturales. Quizá los que tenemos más años vivimos aquella época en que cuando un paciente tenía un diagnóstico grave, un cáncer, la familia le pedía al médico que por favor no le dijera al papá, al hermano o al hijo que estaba padeciendo cáncer, porque si se enteraba, ello le iba a hacer un daño irreparable. Ahora bien, eso ya no existe. Hoy el médico necesita de la colaboración del paciente y de los familiares; y se les informa, como corresponde, de todas las posibilidades que tienen, de qué tratamientos deben realizarse, etcétera. Entonces, son factores que han ido modificando los contenidos del acto médico, de la Medicina y de esta relación entre los médicos, los pacientes y los familiares.

Los cambios que había mencionado desde el punto de vista demográfico y epidemiológico hacen también que las dos finalidades centrales que tiene la Medicina, que son prolongar la vida y evitar el dolor y el sufrimiento, a veces, no sean compatibles. En ocasiones, no se puede trabajar promoviendo estos dos fines de la Medicina y es necesario optar por uno de ellos. Y es ahí en donde aparece el tema de la conformación de los comités de bioética y de los dilemas bioéticos respecto de los cuales tenemos que seguir avanzando. La República Argentina tiene la característica de que hay muy buenos comités de bioética, tanto en el sector público como en el sector privado, que asesoran y estudian estos problemas y que están presentes cada vez que se los requiere cuando se plantea un dilema bioético de difícil resolución.

Otro tema que quiero mencionar es que el envejecimiento de la población conduce a lo que muy bien planteó el senador Cano con respecto al desarrollo de los programas de cuidados paliativos. Aspiro, también, a que muy pronto el proyecto de la senadora Fellner – que viene promoviendo desde hace bastante tiempo– y alguna otra iniciativa que hubiere al respecto en la Comisión sean tratados para incorporar en el país los excelentes programas de cuidados paliativos que, si bien existen, sería interesante que fuera prácticamente una obligación de todos los servicios de salud el desarrollar estos programas que benefician a pacientes y a familiares.

Hay un tema que es importante destacar cuando hablamos de estas cuestiones, que tiene que ver con el creciente número de pacientes que se encuentran en estado vegetativo permanente desde hace ya mucho tiempo. Hasta la década del 60, cuando me recibí de médico, el diagnóstico de muerte se daba cuando no había actividad respiratoria ni circulatoria; si el paciente no respiraba y no tenía actividad eléctrica en el corazón y no tenía pulso, se certificaba la muerte. Muchos de estos pacientes llegaban a esa instancia de la detención de las funciones respiratorias y cardíacas con un respirador colocado; entonces, seguían respirando artificialmente. Por lo tanto, los servicios de terapia intensiva se vieron inusualmente llenos de pacientes que se encontraban en esta situación, y nadie se animaba, porque no había un marco legal que protegiera ese acto médico, a retirar el soporte vital que le estaba permitiendo al paciente seguir respirando y manteniendo alguna actividad circulatoria.

En ese sentido, se realizó en Harvard una reunión de expertos en 1968, que emitió lo que se llamó el Consenso del Harvard y que estableció un nuevo diagnóstico de muerte. Fíjese qué importante es esto desde el punto de vista cultural y médico y cómo fue

cambiando la concepción del diagnóstico de muerte. En ese momento, se estableció que el diagnóstico de muerte se daba cuando había muerte cerebral; es decir, si el electroencefalograma estaba plano –acompañado ello, también, de algunas otras cuestiones que no vamos a mencionar aquí–, ese paciente se certificaba como muerto y se le retiraban los mecanismos de soporte. Era una época en la que había, a su vez, una gran presión por la demanda de órganos, porque empezaban los trasplantes. Se acuerdan cuando empezó el doctor Barnard con el primer trasplante cardíaco, aunque ya se venían haciendo los de riñón, de pulmón, etcétera. Entonces, había una gran demanda de órganos, y retirar los soportes vitales de esos pacientes, con un marco legal apropiado, permitió también que hubiesen órganos disponibles.

Después, vino la otra situación, la de los pacientes en estado vegetativo permanente que no tienen electroencefalograma plano. Ese es el dilema bioético más grave que se plantea en la práctica médica hoy en día. ¿Qué se hace con un paciente que por su estado vegetativo tiene un nivel de inconciencia absoluto y permanente, que no tiene la facultad de comunicarse con nadie, que tiene ausencia total de sensaciones y que tiene una vida vegetativa, pero tiene un mínimo de actividad neurológica que proviene del tronco cerebral, donde están las funciones primitivas del sistema nervioso, con una destrucción total de la corteza cerebral, que es donde están los núcleos principales de la actividad cerebral? Esto es lo que hoy en día se está denominando muerte cortical. O sea que pasamos de la muerte cardiocirculatoria a la muerte cerebral con electroencefalograma plano y, luego, a la muerte cortical. Estos son los casos que plantean los problemas bioéticos más serios en este momento.

Quiero decir –y con esto voy terminando porque mucho ya lo han dicho quienes me han antecedido en el uso de la palabra– que estas leyes dan un marco importante desde el punto de vista bioético y legal pero no son recetas porque no le van a decir al médico o a los familiares cómo proceder en cada caso. Insisto, dan el marco, pero cada caso es diferente. La única manera de resolver esto sin conflictos, sin que llegue a la Justicia, es cuando se logra tener la más óptima relación entre los médicos, los pacientes y sus familiares.

Estos temas se vienen resolviendo de esta manera desde mucho antes que estas leyes estuvieran en vigencia. Y cuando hubo conflictos que no fueron adecuadamente resueltos a través de esta relación médico, paciente y familiares, se terminó en la Justicia. Por eso hay tantas demandas que se han planteado por esas cuestiones ante los jueces. Y son finalmente los magistrados quienes terminan reemplazando esta relación médico, paciente y familiares para resolver este tipo de cuestión. En definitiva, insisto, este proyecto no da las recetas de cómo proceder en cada caso, y quiero reivindicar nuevamente la ley 26.529 que, para mí, era suficiente. Los agregados que se le han hecho en algunos casos me parecen obvios.

No quiero tampoco dejar de decir algo porque me siento muy comprometido con este tema, y es que yo también he tenido un dilema bioético personal con respecto al tema de la hidratación y la alimentación parenterales, que es un agregado que viene en la sanción de la Cámara de Diputados. En principio no estaba de acuerdo con eso; lo expresé ante muchos senadores. Pero me asesoré, leí, consulté a algunos comités de bioética y la conclusión a la que arribé es que, en algunas situaciones, la hidratación y la alimentación parenterales no dejan de ser un derecho básico inalienable que tiene todo ser humano. En esos casos, que deberán ser adecuadamente meritados, evaluados y demás, podría ser considerado un soporte vital tanto la alimentación como la hidratación parenteral.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Latorre.

Sra. Latorre. – Señor presidente y colegas: la verdad es que estamos tratando un tema de profunda connotación existencial, tal cual señalaba el senador Fernández. No es habitual que en este recinto se trate un tema tan delicado; y yo sé que a mucha gente le molesta y conmueve hablar de algo como la muerte pero, en realidad, forma parte de la vida.

Nosotros trabajamos durante mucho tiempo este tema en la Comisión de Salud y Deporte. Destaco el trabajo que en esta Comisión encabeza su presidente, el senador Cano, y creo que esa ronda de audiencias que hicimos sobre fines del año pasado precipitó la sanción de la Cámara de Diputados y, con esto, la solución a muchísima gente que en este momento está pasando por una situación difícilísima con relación a un familiar directo o alguien cercano. Si bien la ley de fines de 2009, de derechos del paciente –tal cual señaló el senador Lores– da un puntapié inicial a esta problemática, en realidad, lo que plantean todos los profesionales de la Salud es que en la práctica les resultó insuficiente.

Considero que cuando nos estamos refiriendo a la responsabilidad civil, penal o administrativa de los profesionales intervinientes, en el último artículo del proyecto en tratamiento vamos a avanzar mucho en tal sentido. Me parece que los conceptos de directivas anticipadas, de manifestación de voluntad, de la posibilidad de la expresión y de revocatoria del consentimiento informado y de la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en el texto de este proyecto es absolutamente novedoso. Y en términos de Derecho, es imprescindible explicitar el derecho concreto a la información del paciente. Por supuesto que siempre me refiero a medidas de soporte vital desproporcionadas en relación con la perspectiva de mejoría, tal cual señalaba con mucha autoridad el senador y doctor Lores, que conoce mucho acerca del tema.

Anticipando el voto afirmativo a este proyecto de ley, que se refiere a las medidas de prolongación en el tiempo del estado irreversible e irrecuperable de un paciente, quisiera hacer mención –en ocasión de votarse una ley similar en España–, de las palabras del doctor Pablo Simón Lorda, director del área de Conocimiento, Ciudadanía y Ética de la Escuela Andaluza de Salud Pública. El doctor Lorda señala: En todo este tiempo, los juristas, los bioeticistas, los médicos, los teólogos, los profesionales sanitarios, los ciudadanos todos hemos hecho poco a poco un largo camino. Ahora sabemos que no nos da tiempo aprender a morir. No se puede repetir si sale mal, sólo tenemos una oportunidad única. Por eso conviene prepararse para ello, nosotros y nuestros seres queridos, también los profesionales que nos acompañen. Para eso hay que pensar en ello, hablar de ello nos cuesta, nos da miedo, nos da pudor, pero hacerlo no es morboso o masoquista, es más bien hacerse más consciente de lo limitado de nuestra historia, comprender que el libro de nuestra biografía tuvo una primera página y también tiene que tener una última página.

Todos queremos morir bien, con calidad y calidez humana, dignamente, como el acto final de una vida que ha aspirado a ser también digna. Pero lo que significa esto ha ido cambiando a lo largo de la historia. Morir en combate defendiendo la Patria, el rey, la religión o la ley pudo haber sido el ideal de muerte digna hace siglos. Morir asumiendo el dolor como imagen del Cristo sufriente lo fue hace no tanto. Pero en nuestra sociedad rica y moderna, asediada por la ambivalencia de la tecnología médica, morir dignamente tiene hoy otros matices.

Hoy sabemos qué significa morir con el mínimo sufrimiento físico, psíquico o espiritual, morir sin dolor, morir acompañado de los seres queridos, morir bien informados si se desea y no en la mentira falsamente compasiva; morir pudiendo rechazar los tratamientos que uno no quiere, haciéndolo uno mismo si se está consciente o a través de un documento escrito –antes llamado, en el caso de España “Testamento vital”– si ya se está

inconsciente. Morir en la intimidad personal y familiar, morir sin el personal sanitario que con buena intención pero errado se obstina en mantener los tratamientos que ya no son útiles y solo otorgan el sufrimiento del fin. Morir en casa, si se puede; morir dormidos, sedados, si uno lo solicita. Y aunque ello pueda acortar su vida, morir despierto si así se prefiere. Morir bien cuidado, morir de acuerdo con las propias creencias, morir a tiempo, morir en paz.

El debate sobre la muerte digna, para finalizar, nos ha enseñado que nada hay de malo ni ética ni jurídicamente en lo anterior. Ahora, ya solo nos queda dilucidar si queremos dar un paso más: la posibilidad de permitir a algunas personas sufrientes que libre y voluntariamente lo pidan de que alguien las ayude a morir. Pero eso requiere otra vez tiempo y una rara mezcla de valentía y prudencia.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: es un proyecto muy importante el que estamos analizando. En 2005, yo había presentado una iniciativa de testamento vital, justamente conmovida por lo que nos tocó vivir con la muerte de mi padre. De modo que este proyecto es muy importante en cuanto permite el desarrollo de la autonomía de la voluntad; no llegar a la judicialización; que se pueda establecer ante escribano público o ante el juez, con dos testigos, la voluntad de no someterse a tratamientos que significan ensañamientos terapéuticos; y cuando el paciente está incapacitado, que puedan hacerlo los parientes. Estoy de acuerdo con el orden de prelación de los parientes que pueden llevarlo a cabo.

Sin embargo, el proyecto tiene una incongruencia, porque permite oponerse a cuidados y tratamientos médicos farmacológicos desproporcionados. ¿Cuáles son ellos? Los que prolongan la agonía en forma artificial, gravosa y penosa, sin que ello implique dejar de apoyar al paciente ni abandonar los procedimientos que reduzcan el dolor. Pero cuando leemos el texto dice que se pueden rechazar procedimientos de hidratación y alimentación, como si la hidratación y la alimentación pudieran ser ensañamiento terapéutico. No es consistente el concepto de muerte digna, el derecho de recibir de manera natural la muerte, con que nos quiten la hidratación y la alimentación.

Entonces, quiero volver un poco a los conceptos mencionados aquí. ¿Qué es eutanasia? ¿Qué es suicidio asistido? Aquí no se admite de ninguna manera el suicidio asistido. El suicidio asistido es proporcionar a una persona los medios para que ella pueda causarse la muerte. Por ejemplo, entregarle una dosis de medicamento para que ella sola la tome y se cause la muerte. Obviamente, eso no se legitima con este proyecto. La eutanasia es la buena muerte. Hoy se entiende por eutanasia la acción u omisión que por sí misma o por intención causa la muerte con el propósito de eliminar el sufrimiento. Eso es eutanasia, la que puede ser voluntaria o involuntaria.

Aquí estaríamos frente a un caso de eutanasia voluntaria. Cuando el paciente por sí mismo o a través de sus parientes toma esta decisión, cortarle la hidratación y la alimentación que puede ser activa o pasiva. Activa cuando, por ejemplo, le doy una inyección que le causa la muerte. Pasiva, cuando omito hacer algo que le provoca la muerte. En este caso, la omisión de la hidratación y la alimentación le causa la muerte. Estamos ante un caso de eutanasia pasiva. Por eso, me parece que los conceptos alimentación e hidratación deben ser eliminados en los dos artículos que los establece.

Ayer quienes estábamos en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales recibimos una lección de parte de los representantes de las organizaciones sociales que estaban ahí, porque nos dijeron que cuando un proyecto girado con sanción de la Cámara de Diputados viene mal, es mejor corregirlo; y no por el apuro de tener una ley, sancionar algo con tantas

dudas. Y eso –nos dijeron– sucedió con la ley de trata de personas. Ellos mismos decían que el tema del consentimiento va a causar problemas de impunidad, pero en el apuro del Congreso de tener una norma, salió una mala ley; y hoy, después de tantos años, todavía no tenemos esa corrección.

Por eso, me parece que sería muy saludable que este Senado, frente a las dudas éticas de considerar ensañamiento terapéutico a la hidratación y a la alimentación –no es enseñanza terapéutica y no es muerte digna, no es ayudar a vivir dignamente quitarle al paciente la alimentación y la hidratación–, me parece que deberíamos eliminarlas. Si se dice que se va a corregir con otra ley, como la de cuidados paliativos, la buena ley es una mentira. Si esta ley necesita ser corregida con otra ley, no es una buena ley; entonces, que no sea ley. Hagamos una buena ley en la que eliminemos estas cuestiones y nos explayemos sobre cuáles son los tratamientos paliativos importantes, para que todos logremos lo que queremos con esta norma, que es la muerte digna, dar un paso legislativo importante hacia la muerte digna.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Linares.

Sr. Linares. – Señor presidente: este tipo de debates jerarquizan la función para la cual estamos aquí representando al pueblo. En todas las exposiciones que se han realizado hasta ahora hubo aportes; todos han contribuido con alguna idea.

La verdad es que después de algún tiempo se hizo necesario, por circunstancias vinculadas con lo legislativo y lo bioético, introducir una corrección a la ley que se sancionó no hace mucho tiempo, en 2009, que de alguna manera, regulaba –y creo que bastante bien– este tipo de situaciones, tal como dijo el doctor Lores. Pero indudablemente, no alcanzaba; había algunos baches jurídicos que debían ser contemplados.

Nosotros adelantamos nuestro voto favorable. Consideramos que en la Argentina cualquier persona tiene derecho a rechazar un tratamiento y los medios están disponibles desde mucho tiempo. En efecto, desde la década del 60, uno puede rechazar estos tratamientos. Pero la verdad es que ha habido –y hay cada vez más– un cambio de comportamiento, de paradigma en los cuidados, en la aparatología. Lo expresó muy bien el doctor Lores, que ha sido ministro en su provincia. Quienes hemos pasado por la función pública, sobre todo, si uno ha estado mucho tiempo, hemos podido apreciar cómo han cambiado los debates bioéticos vinculados con este y otros temas. Por eso, estamos de acuerdo en que se pueda trabajar este articulado que viene de la Cámara de Diputados, que creemos que está bien. La senadora preopinante planteó el especial tema de la hidratación. Tengo previsto referirme a otros puntos del proyecto, pero voy a tratar de abordar este también. Nosotros tenemos la garantía de que estamos por el buen camino; no tenemos dudas.

Uno llega al escenario de la muerte luego de la vida; y debe tomarse como algo natural, lo cual en los últimos tiempos se ha venido perdiendo. Casi todos los rituales consideraban la muerte como parte terminal de la vida. Sabemos que luego de que nacemos las células no se reproducen eternamente; uno se termina muriendo. Con la tecnología y la aparatología que existen, con los nuevos tratamientos, no nos aferramos a la muerte natural sino que estamos tratando de que se prolongue la vida.

Podemos arribarnos a la muerte con algunos escenarios claros. Uno es la eutanasia, que se nombró recién. Algunos ponen un límite en cuanto a que la deshidratación podría tener que ver con esto. La eutanasia son las actuaciones de los profesionales sanitarios que causan directa muerte al paciente, acordada o no. Otro escenario puede ser el suicidio médicamente asistido como una actuación de los profesionales para facilitar los medios

necesarios para que los pacientes pongan fin a su vida. Es un tema que en otras sociedades ya se está debatiendo y a lo mejor están con algunos pasos más avanzados. Hace poco leí un libro del escritor francés Michel Houellebecq –su tercer libro–, que reiteradamente plantea situaciones de este tipo. Se trata de sociedades más opulentas, con otro tipo de formación y con legislación específica.

Otro escenario es la limitación del esfuerzo terapéutico que, en realidad, es la instauración de una medida de soporte vital debido a que el pronóstico del paciente lo convierte en algo fútil, lo que conocemos normalmente como encarnizamiento o ensañamiento terapéutico. Otro escenario es el rechazo al tratamiento. El profesional puede considerar clínicamente indicado un tratamiento, pero el paciente no da su consentimiento para hacerlo. Un último escenario es el más habitual, que uno presencia siempre cuando le toca a un familiar, que es la sedación paliativa, es decir, la administración de fármacos para reducir la conciencia en una situación terminal.

La realidad es que estamos hablando de situaciones límites. No es una situación habitual. Tiene que haber determinadas condiciones en que, obviamente el profesional, con la explicación que aquí se menciona sobre los tratamientos posibles y los resultados posibles, puede solicitar el consentimiento de una persona para, eventualmente, llegar a la situación que está proponiendo esta norma. Creemos que no se va contra ninguno de los principios bioéticos que hoy están funcionando en el país. Por suerte, en la Argentina, hay un debate ético interesante y permanente en todos los hospitales, que nos pone en una avanzada respecto de la modificación del comportamiento de la sociedad y de las patologías prevalentes, que cada vez son más. Según las estadísticas, que mencionó el doctor Lores, la gente vive más. Hay patologías y situaciones que son más habituales ahora que años atrás.

Veamos los cuatro principios generales de la bioética. Uno es el principio de no maleficencia. Debe evitarse realizar daño físico, psíquico o moral a las personas. Un segundo principio es el de justicia. Debe procurarse un reparto equitativo de los beneficios y de las cargas, facilitando un acceso no discriminatorio. El tercer principio es el de la autonomía. Debe respetarse que las personas gestionen su propia vida y tomen decisiones respecto a su salud y enfermedad. Y el cuarto principio es el de beneficencia. Debe proporcionarse el bienestar de las personas. Se trata de cuatro principios básicos que están cumplidos en este proyecto de ley. La iniciativa va en ese sentido. El consentimiento informado es la clave de las relaciones sanitarias modernas, tal como lo mencionó el doctor Lores. No es más que el resultado de un proceso de liberación acerca de las obligaciones derivadas de la autonomía y la beneficencia en un marco predeterminado por la no maleficencia y la justicia. Una decisión clínica debe empezar siempre confrontándose con los principios de la no maleficencia y la justicia, y solo si se lo supera debe ponderarse el contenido de la autonomía y beneficencia.

El punto de mayor controversia que mencionaba recién la senadora preopinante es preocupación de todos. Me refiero al retiro de la obligación de la alimentación y la hidratación. En primer término, habría que aclarar cómo están previstos en la norma. En ella, se sostiene expresamente que podrá ser retirada tanto la alimentación como la hidratación si se cumplen dos requisitos. Primero, cuando sean extraordinarias o desproporcionadas con relación a las perspectivas de mejoría, como se mencionó aquí, o bien cuando produzca un sufrimiento desmesurado, agregando que, en todos los casos, la negativa o el rechazo de los procedimientos mencionados no significará la interrupción de aquellas medidas y acciones para el adecuado control y alivio del sufrimiento del paciente.

Aquí se habló del tema de la eutanasia y de la posibilidad de estar en el límite con este tipo de acciones de retirada. En este sentido, no son pocas las personas que califican como eutanasia al retiro de nutrición e hidratación. La verdad, es un tema opinable. Ellos argumentan que la causa directa de la muerte deriva del hecho de que se suprime su administración. Sin embargo, hay aquí un error conceptual, consistente en denominar como eutanasia a todo aquello que finaliza con la muerte del paciente.

En primer lugar, el elemento objetivo es la situación de enfermedad grave, terminal o irreversible que conduce a la muerte o a las causas de grave padecimiento.

En segundo término, el elemento subjetivo es la petición expresa y reiterada del paciente.

Y el tercer elemento, es la acción o cooperación directa que causa la muerte.

Por otra parte, es esencial el criterio de causalidad, en el sentido de que el enfermo terminal tiene otra causa, independientemente del retiro de la hidratación y la alimentación, que es irreversible y que conduce hacia la muerte. Por eso, algunos señalan que, por lo tanto, habría que decir que el paciente no se muere por no comer, sino que no come porque se está muriendo.

He tenido alguna charla esta semana con gente que trabajó conmigo cuando estuvimos en la Municipalidad, con un oncólogo director de un hospital. Él me planteó una serie de situaciones que, de acuerdo con su experiencia, me tranquilizaron, dado que de acuerdo a estudios que hoy están prácticamente comprobados –o con muy buen aporte técnico–, la situación me dejó con una enorme tranquilidad en cuanto a que hoy no estamos haciendo nada que pueda perjudicar a nadie. Porque cuando uno se está muriendo y la degradación está llegando a una situación absolutamente terminal, se produce un deterioro interno dentro de las propias sustancias que determina que el paciente ya no requiere alimentación. Es casi como una anorexia. No tiene necesidad de comer, ni tiene sed. Inclusive, esto genera alguna sensación de bienestar, y quizás administrarle alimentación – como mencionaba la senadora Escudero– no hace más que prolongar la vida en condiciones peores, porque a veces se producen ahogos y problemas complementarios que igual derivan en el mismo resultado.

Por eso, estoy absolutamente convencido de que estamos haciendo un aporte sustancial en esta materia.

En cuanto a los aspectos religiosos, para los que son creyentes ya mencionaron algo al respecto los senadores Fernández y Cano. En ese sentido, Juan Pablo II fue un ejemplo de muerte digna, por cuanto en los últimos tiempos rechazó los tratamientos y decidió morir en su cama, sin más atención que la necesaria, rodeado de sus familiares. Tal vez haya pensado de la misma forma en que lo hiciera Teresa de Ávila hace quinientos años, cuando escribió un poema vinculado no obviamente con la enfermedad sino con su necesidad de encontrarse con Dios. Se llamaba *Vivo sin vivir en mí*. Allí decía: “Vivo sin vivir en mí y de esta manera espero, que muero porque no muero.”

Hay mucha gente que hoy está esperando esta norma y que no ha tenido la posibilidad de morir, a pesar de que en muchos casos lo ha pedido. Sin embargo, no existe el marco jurídico que les brinde tranquilidad, ni a los profesionales, ni a los familiares.

Quiero aclarar que este tema no es voluntario. Hay que tomar la decisión, después de una información correcta. Esto me parece que nos debe tranquilizar, en el sentido de que estamos agregándole a una buena ley un marco más fino, que permita que la judicialización de la medicina que se viene produciendo tenga, en este caso, un límite claramente definido.

Señor presidente: para finalizar mi discurso quiero destacar que hay aquí cuatro personas –que están en los palcos– con quienes he tenido la posibilidad de conversar antes de ingresar en este recinto.

Quiero nombrarlas específicamente, porque algunas de ellas han pasado por un proceso casi de calvario, mientras que otras todavía lo están sufriendo.

Una es la mamá de Camila, por todos conocida, quien envió una carta conmovedora a la señora presidenta hace poco tiempo con motivo de la situación de su hijita. Otra es la señora Susana Bustamante, la mamá de Melina. También se encuentra Noemí, madre de Pablo. Y Lina, esposa de Eduardo. En algunos casos, ellas han pasado por prolongados procesos, innecesarios a mi entender. Espero que luego de la sanción de esta norma, ellos y los demás que están sufriendo situaciones similares, tengan la posibilidad definitiva de que una muerte digna les permita tener paz en sus familias.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Iturrez de Cappellini.

Sra. Iturrez de Cappellini. – Señor presidente: en verdad estamos abordando un tema de mucha sensibilidad social. Creo que el debate de hoy es sumamente enriquecedor. Pero a pesar de las consideraciones que aquí se han hecho –yo adelanto mi voto positivo–, entiendo que estamos complementando la ley 26.529, que consagra los derechos de los pacientes.

En ese marco, pretendo hacer un mínimo aporte desde la Comisión de Legislación General, que también ha compartido un plenario con la Comisión de Salud de este cuerpo, valorando a su vez el trabajo que han realizado los asesores de ambas comisiones.

Coincido ampliamente con el miembro informante que ha presentado este proyecto en el Senado. Hay que reconocer –y es verdad– que como muchas personas con las que pude compartir e intercambiar opiniones al respecto, tuve algunas dudas antes de tomar esta decisión. Tenía preconcepciones, cuando hablábamos de muerte digna. Podría decir que mi pensamiento no era tan claro, porque se me presentaban muchos interrogantes con relación a esta norma. Sin embargo, indudablemente, involucrarse y trabajar con relación a ella me ha permitido esclarecer y descartar algunos estereotipos que en este sentido tenía.

Creo que estamos protegiendo fundamentalmente la vida. Es un derecho el que estamos otorgando, del cual puede hacerse uso o no. Y estamos viendo a quiénes estamos beneficiando.

Estoy convencida de que, de alguna manera, venimos a llenar un vacío legal y a saldar una deuda que el Parlamento tenía con la sociedad. Es un derecho más que se debe otorgar. O sea, el derecho de cada persona a ejercer la autonomía de su voluntad.

Cada vez hay más enfermos que, ante la realidad irreversible de su final, prefieren terminar en su hogar, con su familia y con sus afectos. Los que hemos vivido situaciones muy críticas y recientes, como compartir el final de un hermano con cáncer durante una prolongadísima agonía –en la que los médicos y la familia quieren que el paciente emprenda su viaje porque realmente no es fácil soportar el sufrimiento que lo toca tan profundamente–, sabemos de la importancia de esta norma y de llenar el vacío legal existente en la materia.

Por eso, estoy convencida de que toda persona tiene derecho a una muerte digna porque es el último acontecimiento importante de su vida. Debemos tener presente que, indudablemente, existe el deber de ayudar a nuestro prójimo en dicho momento, lo cual significa no solamente aliviar el sufrimiento del enfermo, sino también crear un clima de confianza y de calidez en su última hora; sin dejar de ver que es parte de esa actitud la satisfacción de sus requerimientos psicológicos y espirituales.

También es verdad que existen innumerables posibilidades de prolongar la vida; la Medicina así lo demuestra. Los tratamientos son cada vez más efectivos y logran ese cometido. A veces son muy costosos, pero hay que ponerlos a disposición del paciente. Esto es excelente, pero cuando hay una mínima esperanza de luchar por la vida; en ese caso, se debe luchar hasta las últimas consecuencias. Sin embargo, hay que tener presente, aunque nos duela, que la muerte debe darse en condiciones de dignidad.

Esta norma, que también contempla en su articulado el consentimiento del enfermo –es decir, su autodeterminación– y el de sus representantes legales –que hasta puede ser revocado–, creo que es digna de ser aplicada o de no de ser instrumentada según las personas y el respectivo diagnóstico. Pero la ley tiene que tutelar este derecho con disposiciones claras, y eximir a los médicos de toda responsabilidad legal y profesional en el caso de que, habiéndose ajustado a esta ley en todos sus aspectos, hayan aliviado una agonía ante la enfermedad irreversible, incurable o estadio terminal, tal como lo dice el inciso g) del proyecto de ley que estamos debatiendo. Por ese motivo, la muerte digna es, tal como expresó el senador Fernández, la ortotanasia, la muerte con todos los alivios médicos adecuados y los consuelos humanos posibles.

Para finalizar, entiendo que lo que propone esta iniciativa no es la eutanasia, ni activa ni pasiva, ni tampoco una muerte a petición, sino el inexorable final que se avizora de la vida, en condiciones de dignidad y de alivio a un sufrimiento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Di Perna.

Sra. Di Perna. – Señor presidente: con relación a este tema tan trascendente que estamos tratando esta tarde, quiero reflexionar sobre algunas enseñanzas que nos dejó el doctor Carlos Gianantonio, el gran humanista de la medicina pediátrica en nuestro país. Fue el maestro, con mayúsculas, para miles de pediatras argentinos. Sus enseñanzas se daban a través del diálogo –sin solemnidad–, y la ética era una de sus grandes preocupaciones.

En sus reflexiones acerca del nexo entre la ética clínica y la tarea primordial del médico, el doctor Gianantonio señalaba que lo esencial consiste en brindarle al paciente el mejor cuidado, y que el mejor cuidado para un individuo determinado exige tomar en consideración el conjunto particular de circunstancias que hacen que el acto médico en sí sea irreproducible. Este acto habrá de ser diferente en cada caso, porque diferentes son los pacientes y las circunstancias.

El doctor Gianantonio rechaza enfáticamente el concepto, entonces vigente para muchos médicos, de la importancia del sometimiento del paciente, y señala que la base de la ética médica debe ser la protección del ser que acude pidiendo ayuda. Agrega también que para establecer un correcto planteo ético es necesario considerar los siguientes aspectos: primero, cuáles son las indicaciones de la intervención médica; segundo, cuáles son las preferencias y deseos del paciente y su familia; tercero, qué modificación de la calidad de vida de ese individuo habrá de depender de la intervención médica, y cuarto, cuáles serán los factores externos que estarán involucrados en ese preciso acto médico.

El doctor Gianantonio crea, en 1985, el Comité de Ética del Departamento de Pediatría del Hospital Italiano de Buenos Aires, precursor de muchos otros comités de ética en nuestro país que siguen sus lineamientos. En él evidencia su pensamiento transformador, que parte de que todo acto médico implica un planteo ético.

Dentro de las múltiples enseñanzas que nos dejó, el maestro Carlos Gianantonio escribió: la Medicina ha evolucionado a lo largo de los siglos hasta constituir una disciplina que enorgullece al género humano. Se trata de una actividad de servicio basada en el sentimiento profundo de solidaridad con el prójimo. Muchos de sus contenidos son

científicos, otros escapan al encuadre estricto de la filosofía de las ciencias naturales al invadir otros campos, como el de los sentimientos, el de los afectos, el de la moral. Es imposible disociar los problemas que plantea al individuo enfermo el de sus derechos humanos, que están implícitamente comprometidos cada vez que ese individuo solicita y pide ayuda.

Decía el doctor Gianantonio: lo primero es la mejor atención. No la buena, la súper, sino la mejor atención. Pero cuando no podemos hacer más por salvar la vida de un niño, debemos ayudarlo a bien morir.

Creo que parte de las enseñanzas que en este campo nos dejó quien formó a toda una generación de médicos argentinos se ven reflejadas en este proyecto de ley, el cual acompañaré con total convencimiento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador López.

Sr. López. – Señor presidente: simplemente, trataré de efectuar un modesto aporte a la contextualización del tema. No abundaré en aspectos técnicos que no son resorte de mi profesión; por ello, me apropio de las palabras vertidas por el miembro informante.

El sonido, como fenómeno físico, es caro al sentimiento humano y a la cultura de los pueblos, entre otras razones, porque existe el silencio. Lo mismo puede decirse de la luz, que es fundamental para la vida y el bienestar de las personas, entre otros motivos, porque existe la oscuridad. Del mismo modo se me ocurre hacer la siguiente comparación: la vida, como valor humano, como primer derecho, entre otras múltiples razones, vale porque existe la muerte.

Si amamos la vida y amamos nuestra condición de seres humanos, entre otras razones, es por la conciencia de la finitud de la vida y de la mortalidad, como definición primera del ser humano.

Así, hasta lo decimos en nuestro canto patrio fundacional, como es el Himno, cuando nos dirigimos como Nación a la Humanidad. Decimos: “Oíd Mortales”; los llamamos por la condición de mortales, sin la cual es inconcebible la humanidad, la vida humana.

La vida, quizá durante la mayor parte de la historia de la Humanidad, fue un presupuesto, no un derecho normativizado como tal. Era un punto de partida desde el cual pensábamos el derecho, pero no pensábamos el derecho desde antes de la vida como para plasmarlo o reconocerlo positivamente en las normas como derecho.

Podríamos decir que surge como derecho positivo, expresamente declarado y normativizado, al impulso del movimiento de los derechos humanos que nos impuso a la comunidad de naciones escribir algunas cosas básicas, que podían parecer redundantes, como el derecho a la vida, en la época de posguerra del siglo pasado, en la época del nazismo.

Precisamente, se hizo necesario definir esto de los derechos fundamentales de las personas como un piso a nivel mundial, independientemente de las diferencias culturales y jurídicas de las distintas regiones del mundo, porque la vida misma había sido puesta en crisis. Se definió el derecho a la vida, a partir de la muerte que significó el genocidio, en ese contexto.

Desde sus inicios, el reconocimiento expreso y normativo del derecho a la vida, fue inescindible de la condición de dignidad, es decir, no se habla de un derecho a la vida sino del derecho a la vida digna.

De la misma forma, así como decía, el sonido y el silencio, la luz y la oscuridad, o la vida y la muerte son como el anverso y el reverso de una misma medalla; hablar de la vida digna nos impone reconocer el derecho a la muerte digna.

Me parece que ese es un poco el contexto en el cual estamos trabajando. Desmitificar el concepto de la muerte, dejar de definirlo casi como lo contrapuesto, en el sentido negativo o malo respecto de la vida, y tener en cuenta que permitir que cada persona pueda elegir las condiciones en las cuales quiere vivir significa también permitir que toda persona pueda elegir en qué condiciones no quiere vivir; que es lo mismo que decir permitimos a cada ser humano poder elegir, en parte, en qué condiciones morir, como acto libertario por excelencia.

Tengo claro que, desde el punto de vista formal, estamos modificando una ley, más que creando un régimen nuevo, autónomo. Estamos modificando la ley sobre derechos de los pacientes en la relación con los profesionales de la salud y los establecimientos.

En este punto, me parece importante destacar la conceptualización del paciente como sujeto de derecho. Porque, a veces, a propósito de algunos análisis, puede ser que transcurramos sobre la concepción del paciente como objeto de la ciencia, de la medicina, de la farmacología; como objeto de las tecnologías y de la bioingeniería.

Pero eso no puede hacernos perder de vista esta concepción: el paciente como sujeto de derecho, y que pueda, como prevé la ley, a través del ejercicio de la autonomía de la voluntad, elegir por sí o a través de sus representantes legales –tal como prevé el proyecto– en qué condiciones no quiere vivir. Por supuesto que, bien ha sido expuesto por anteriores intervenciones, estamos hablando de condiciones extremas, terminales: no de cualquier tipo de situación.

Así que, en definitiva, a partir de mañana vamos a tener en nuestro país un número de personas –no importa la magnitud del número, pero sí un número de personas y de familias– que van a ganar alivio, tranquilidad, la posibilidad de poder poner término a alguna etapa y de poder avanzar en un nuevo momento de la vida.

Por eso, nos parece importante, más allá de lo delicado o de la sensibilidad del tema, que podamos dar este paso y que podamos habilitar esta herramienta para resolver problemas.

Como Estado, tenemos principalmente la responsabilidad –y así lo estamos haciendo– de dedicarnos y de pensar políticas públicas, políticas de estado para quienes eligen vivir y para quienes tienen potencial para vivir, para poder garantizarles todas las condiciones necesarias y removerle los obstáculos.

Eso también nos impone pensar en sectores que quizá sean minoritarios, pero que tienen otra elección –con razón, con derecho y con justicia–, lo cual nos exige habilitar esta posibilidad.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Fellner.

Sra. Fellner. – Señor presidente: la verdad es que la ley 26.529 establece los derechos del paciente, pero es una norma que no hemos sentido en la práctica. Esta ley no se ha puesto en práctica, a pesar de los años que lleva sancionada.

En la Comisión de Salud –en esto agradezco al presidente de la comisión, senador Cano– se abrió el debate en base a un proyecto presentado por el senador Cabanchik. Se abrió la posibilidad a la llegada de gente a la comisión donde, con distintas posturas, avanzamos en este tema.

La verdad es que estábamos trabajando en un proyecto de ley distinto, donde no íbamos a tocar la ley 26.529, por lo mismo que le sigo diciendo. Porque, incluso, hay

quienes pensamos, como lo dijo también el senador Lores, que con esta ley ya reglamentada y en poder de todos y cada uno de nosotros se podía hacer, y mucho, en este sentido.

Pero lo que ha venido de Diputados avanza en conceder derechos específicos a enfermos terminales. En eso, todos estamos de acuerdo, porque se ha hablado mucho acá por parte de los senadores que he escuchado en ese sentido. Porque realmente a todos –¿a quién no?– nos produce angustia cuando hablamos de la propia muerte. Sin embargo, en algunos casos esa angustia es desplazada por padecimientos o por tormentos que pueden significar justamente eso: sostener la propia vida.

Entonces, está bien que hayamos avanzado y que se avance en todo esto. Quiero decirle que yo no tenía ni preconceptos ni dudas sobre cómo hay que avanzar en los derechos del paciente y la libertad de las personas en ese momento, específicamente, como trata esta ley.

Pero realmente el texto enviado por Diputados no hace más que crearme una gran cantidad de dudas. Creo que hay imprecisiones, contradicciones dentro del mismo texto, y tengo miedo de algo que muchos han dicho acá, es decir, quiero evitar la judicialización. Quiero que los argentinos tengamos una herramienta válida y que no vaya a la Justicia.

Es imposible no adherir a la gran mayoría de las cosas que se han dicho aquí. ¿Cómo no vamos a adherir, si estábamos trabajando en eso? Pero me voy a referir exclusivamente a lo que dice el texto.

Empiezo con algo respecto de lo cual alguien me puede contestar enseguida: “Bueno, pero eso se puede subsanar...”

Esto se da nada más ni nada menos que en el primer sentido de esta ley, que es el primer artículo del texto que viene de Diputados. Se le agrega al inciso e) del artículo 2º de la vieja ley. Empieza diciendo: “El paciente que presente enfermedad irreversible, incurable o se encuentre en estado terminal”.

Esta disyuntiva, esta “o” es lo que me crea el problema. Porque significa entonces que estoy hablando de enfermedad irreversible, de enfermedad incurable o de enfermedad cuando se encuentre en estado terminal. Tres cosas distintas.

Pero en el mismo texto, más adelante, habla de “que esté atravesando en la fase terminal de una enfermedad incurable o irreversible”. Ahí une todo. O sea, al principio me da como tres opciones, pero después es una sola opción, o dos opciones.

La ley 4.264 de Río Negro, habla también en esos términos, pero fíjese la diferencia entre una “o” y una “y”. Dice así: “Toda persona que padezca una enfermedad irreversible, incurable y se encuentre en estado terminal.” Hay mucha diferencia entre un nexos coordinante como es la “y” y una conjunción disyuntiva como es la “o”.

Yo propuse un cambio en esa parte para evitar la judicialización, para evitar que alguien diga que se contradice una parte con otra de este artículo.

Después, si hay interés, lo puedo decir.

¿Qué pasa con las directivas anticipadas? Estoy de acuerdo con las directivas anticipadas, pero ¿dónde quedan registradas?

Si voy a ver a un escribano público y hago esta directiva anticipada, ¿dónde queda registrada? ¿Cuál es el órgano que finalmente expresa la voluntad del paciente? ¿Lo crearán cuando se reglamente? No lo sé. No se establece dónde quedará.

Si voy a hacer el trámite ante un escribano público con dos testigos y al llevarme el papel a mi casa me pasa algo, ¿dónde quedó registrado todo esto? ¿Quién va a decir que yo hice ese papel diciendo que quería llegar hasta cierto lugar si no quedó registrado en ningún

lado? No hay ningún registro en donde conste que hice esa directiva anticipada.

Hay cosas que faltan, y las distintas personas que se presentaron en la comisión nos lo dijeron constantemente.

Alguien habló del comité de bioética –creo que fue el senador Lores–, pero en ninguna parte de este texto se habla de los comités de bioética, y todos sabemos que estamos hablando de situaciones sumamente delicadas en las que se entremezcla lo científico, lo ético, lo moral, lo filosófico, lo jurídico, lo religioso, etcétera. Seguramente en algunos casos se va a necesitar ese comité de bioética, sobre todo cuando no sea el paciente el que pueda expresar su voluntad. Por eso es que creo que en algún lugar tienen que estar previstos estos comités de bioética.

No pienso igual que el senador que me precedió en el uso de la palabra en el sentido de que en todos los hospitales hay comités de bioética. No es así, señor presidente. Existen en los hospitales más grandes, no en los chicos. Entonces, no hay comités de bioética en todos lados, y creo que en esta ley debería estar prevista su existencia.

También se dijo acá que es el paciente el que toma la decisión, y que si no hay una voluntad anticipada será el pariente.

Quiero preguntar si realmente estamos con toda la conciencia puesta en ese momento –en el que estamos hablando de si sí o si no– de tomar una decisión. ¿No tendría que estar prevista la asistencia psicológica para ese momento de tomar la decisión? De esto tampoco se habla en absoluto en este proyecto de ley.

Voy a hacer hincapié en algo sobre lo que también se habló: al rechazo a la alimentación y a la hidratación. Al respecto nos encontramos con una mitad de la biblioteca en un sentido y con la otra mitad en otro sentido.

Cuando hablé de esto con una enfermera ella me dijo. “Ah, no. La hidratación está dentro de lo que nosotros tenemos que hacer en un paciente. Si no lo hacemos es abandono de persona”. La hidratación, la limpieza, el cambiar de ropa, el dar vuelta al paciente para prevenir las escaras es todo atención al paciente. Para algunos son cuidados y para otros es un tratamiento. Como bien dijimos, si ese tratamiento solamente tiene el fin de prolongar la vida, bueno, digamos “basta”; pero si lo tomamos como cuidado, y hay algunos jueces que pueden tomar esta parte de la literatura, y está bien, porque eso está escrito, entonces estaríamos hablando de abandono de persona o, como dijo la senadora Escudero, de eutanasia.

Estas cosas no quedan claras dentro del texto de la ley.

Se ha hablado aquí de los cuidados paliativos. Mire, señor presidente, yo he trabajado mucho en los cuidados paliativos, porque desde el año 2007 vengo presentando proyectos al respecto, y el hilo es tan delgado que entre la eutanasia y el cuidado paliativo tenemos solamente la voluntad del médico. Hay que ver si la voluntad del médico es sedar a esa persona para que no sufra o si es hacer algo para que se muera antes. El hilo es tan delgado que simplemente lo va a saber en su corazón el médico que atiende a ese paciente, pero los cuidados paliativos tienen que estar.

Alguien dijo que la parte que esta ley no ve la verán los encargados de los cuidados paliativos, y no es así, porque en una parte de este proyecto de ley se establece que no se pueden rechazar aquellos tratamientos que tengan que ver con cuidados del dolor, etcétera –o sea con los cuidados paliativos–, y en otra parte dice perfectamente que se puede consentir o rechazar tratamientos médicos preventivos o paliativos. Eso lo dice el artículo 6° del proyecto, que modifica al 11, pero por otro lado en el artículo 1° de la vieja ley se establece que el límite de la autonomía del paciente a los cuidados paliativos impidiendo el

rechazo de los mismos. En una parte dice que los puede rechazar y en otra parte dice que no se pueden rechazar.

Tal como dije al inicio, señor presidente, considero que es necesario trabajar para ampliar, y en eso estoy completamente segura.

Tengo miedo de que de sancionarse este proyecto de ley así como está lleve a la judicialización del tema, porque se contradicen algunos artículos; y la verdad es que también tengo miedo de que la ley nunca se llegue a reglamentar y nos quedemos sin siquiera la ley original, que era la de los derechos de los pacientes.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Borello.

Sra. Borello. – En realidad creo que estamos tratando...

Sr. Cano. – Solicito una interrupción, señor presidente.

Sr. Presidente. – Senadora: le solicita una interrupción el señor senador Cano. ¿La acepta?

Sra. Borello. – Sí. Recién empiezo...

Sr. Presidente. – Mejor que sea al principio.

Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Cano.

Sr. Cano. – Quiero decir algo con la idea de aportar al debate y, de alguna manera, en base a lo que planteó la senadora preopinante.

Es verdad que en el ámbito de lo que se venía discutiendo en el Senado había un proyecto que abordaba esta temática tal vez de una manera más integral. La creación de los comités de bioética y del registro son cuestiones que esta ley hoy no prevé; pero, en cuanto a la redacción, obviamente una enfermedad incurable es una enfermedad irreversible. Es decir, en realidad las tres características que establece la ley con la “o” forman una unidad. No hay una enfermedad incurable que no sea irreversible.

Por otra parte, me parece que tiene que quedar claro que cuando nosotros hablamos de la humanización de la medicina en la relación del médico-paciente, ningún profesional de la salud, salvo que sea un delincuente, va a tomar medidas terapéuticas que no estén ajustadas a la relación del paciente y del equipo médico que maneja este tipo de patologías.

En cuanto a lo que plantearon las senadoras Escudero y Fellner con relación a hidratación, debo reconocer que hay argumentaciones que en lo personal también me generan alguna duda, pero bajo ningún punto de vista con la sanción de esta norma vamos a estar generando la posibilidad de que profesionales de la salud tomen medidas que vayan en contra de la terapéutica que requiere cada caso en particular, independientemente de que exista o no un comité de bioética en un nosocomio, ya sea este privado o público.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Borello.

Sra. Borello. – No tengo dudas de que estamos en un debate riquísimo de una ley que trata un tema muy importante en nuestro país.

Hemos tenido en cuenta y hemos investigado acerca de opiniones no sólo de legisladores provinciales o nacionales sino también de médicos, de juristas, de abogados, de religiosos, de filósofos, y también de enfermos incurables o terminales, y sobre todo de sus familiares y allegados.

Creo que es un tema que interesa a toda la comunidad, ya que se trata de algo que es la vida. Por eso este proyecto apunta a la vida y por eso la importancia que nosotros le debemos y bienvenido sea el diálogo, el consenso y lo que cada uno pueda aportar para enriquecer este proyecto.

Algunas de las cuestiones que abarca esta nueva ley son el consentimiento informado, los cuidados paliativos, la declaración anticipada de la voluntad del paciente, la

sedación paliativa, la situación terminal. Todas estas cuestiones fueron explícitamente tratadas en este recinto, pero considero que morir dignamente es un derecho que tiene toda persona, por puesto que sin el empleo de medios desproporcionados y extraordinarios para el mantenimiento de la vida que no producirían ni mejoría ni bienestar sino el solo hecho de prolongar la vida en condiciones de discutida dignidad humana o directamente indignas.

Quizá para algunos, como ya se dijo, morir dignamente sea morir con sus familias, morir con asistencia médica o morir evitando el dolor físico. Para otros será dando la decisión de manejar el final de su vida y tener autonomía para decidir que, justamente, es lo que trata este proyecto. Pues bien, este derecho a decidir pasa por controlar el sufrimiento del enfermo y respetar la voluntad del paciente, en su caso o, si no, a través de sus familiares.

Este proyecto amplía el concepto fundamental de autonomía del paciente, asegurando con ello el derecho que le asiste. Esta voluntad, como ustedes saben y habrán visto en el proyecto, deberá ser manifestada en forma expresa y anticipada mediante un testamento vital o explicitada por el paciente o sus familiares durante el proceso final de su vida.

Señor presidente, señores senadores: la aprobación de este proyecto de ley establece un marco legal que protege a los profesionales de la salud para que su actuación sea protegida en este momento tan difícil. Este marco legal tendrá el primer freno en el ámbito familiar y, asimismo, en la proporcionalidad del tratamiento.

Ahora bien, la situación que atraviesan pacientes de agonía avanzada, incurable, de progresivo deterioro físico y con un pronóstico de vida limitado hace que estos pacientes, como lo acaba de decir la senadora Fellner, deban recibir cuidados paliativos. Estoy convencida de que esta ley va a atada a la de cuidados paliativos, por lo que festejo el hecho de que ya esta última tenga estado parlamentario y prontamente pueda ser sancionada, porque es esencial la correlatividad de estas dos leyes que están íntimamente relacionadas.

Por supuesto que considero que esta iniciativa es necesaria pero para mí es insuficiente. No sé si todos coincidirán con esta opinión, pero yo creo que es insuficiente para lograr una mejor calidad de muerte para una persona, dado que deja escaso margen para la implementación de los cuidados paliativos. Y este proyecto de ley no habla, específicamente, de los cuidados paliativos.

¿Qué va a ocurrir con la aplicación de esta normativa? Yo creo que será de difícil aplicación con el actual sistema de salud, tanto público como privado. ¿Qué establecimiento le va a garantizar al paciente en situación terminal un régimen de hospitalización con habitaciones privadas y con el confort y con la intimidad que requiere ese estado de salud? El Estado nacional y los estados provinciales son los responsables del sistema de salud, pero yo considero que en este momento carecen de los elementos necesarios, tanto en infraestructura como en recursos económicos, para asegurar los cuidados paliativos que requiere un paciente en la situación que estamos tratando.

Por todo ello, considero que esta ley sí es necesaria pero es insuficiente. En consecuencia, debemos lograr que el sistema de salud nacional y provincial tenga las condiciones necesarias para poder dar los cuidados paliativos imprescindibles.

A pesar de todas las dudas que tengo –en algunas de las cuales coincido con la senadora Fellner, sobre todo en lo que respecta a la reglamentación y a los cuidados paliativos– voy a votar afirmativamente este proyecto de ley. Porque consideramos que esta iniciativa es un elemento de avance en todo lo que significa el sistema nacional de salud.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: en el año 2010, junto con un equipo de colaboradores, me puse a analizar si la ley de derecho de los pacientes sancionada en 2009 respondía suficientemente al conjunto de situaciones que se podían presentar, teniendo en cuenta también la legislación comparada que nos mostraba que la mayoría de los países de Latinoamérica, todos los estados de Estados Unidos, muchos países de Europa y tres provincias argentinas habían avanzado incluso más allá, en algunos aspectos, de lo que teníamos en esa normativa. Sin embargo, como todavía existía la posibilidad de que la reglamentación de la ley completara lo que nos generaba dudas durante el año 2010 no presentamos ninguna opción nueva en materia de la legislación de esta cuestión.

Pero si no recuerdo mal, allá por febrero o marzo de 2011 y por intermediación de la senadora mandato cumplido Adriana Bortolozzi conocimos a Susana Bustamante, la mamá de Melina, que se acercó a nuestro despacho para contarnos su caso, su drama, su historia y la de Melina, claro está. Y eso nos decidió a que efectivamente había una necesidad objetiva en nuestro país de mejorar o de complementar la ley de derecho de los pacientes. Así fue que nos dispusimos a trabajar y el 5 o 6 de abril de 2011 presentamos un proyecto integral, que abarcaba todas las cuestiones implicadas en esta materia: o sea, todo lo que trata esta modificación de la ley de derecho de los pacientes, junto con las definiciones necesarias, con la objeción de conciencia de los médicos, con el establecimiento de las responsabilidades, con los derechos y con aquellas situaciones que habían quedado fuera de esa normativa. Incluso, ese proyecto incluía un capítulo entero sobre la creación del Registro de la Voluntad Vital Anticipada y otro de los capítulos paliativos.

Creíamos entonces que habíamos presentado ante este Senado un proyecto lo suficientemente integrador y abarcativo para responder a todas las cuestiones e incertidumbres; incluso, respecto de las materias señaladas por la senadora Escudero –hidratación y alimentación–, en nuestro texto solo hacíamos referencia al retiro de soporte vital para no entrar en una especificación al respecto, con el objeto de dejar que en cada situación la aplicación lo resolviera.

Lamentablemente, a pesar de que ese proyecto fue presentado en abril de 2011 y de que hicimos una convocatoria común de las dos comisiones a una audiencia pública con la presencia de más de veinte profesionales, llegamos a noviembre sin poder sancionar esa iniciativa, que era fruto del trabajo realizado por este Senado. En el camino resultaron fundamentales los testimonios vivos de Susana Bustamante y de Selva Herbón –quien nos vino a ver poco después de que presentáramos aquella iniciativa para ofrecernos todo su apoyo– para la instalación pública de este debate. Porque muchas veces es necesario que los testimonios de las personas generen conciencia pública, más allá de lo que pase en el recinto de la Cámara, en nuestros despachos o en el seno del trabajo en comisión. Entonces, gracias a ese debate promovido por dichos testimonios –que, repito, fueron fundamentales para que hoy estemos a punto de sancionar esta ley–, también en la Cámara baja se movilizaron algunos diputados nacionales receptivos y sensibles ante esta temática y avanzaron en sus propios proyectos e ideas.

Y de allí surgió la media sanción que hoy estamos considerando.

Logramos consensuar un proyecto a través del trabajo de nuestros asesores, de nosotros mismos y de los profesionales que supimos convocar, escuchar y con los que dialogamos. Y es superador de lo que vamos a votar como ley. No lo digo por una cuestión narcisista ni por pedantería. Todo es materia controvertible, también los juicios de valor.

Es paradójico, pero voy a acompañar en general y en particular esta media sanción, y a apoyar la intención de que esto sea ley hoy. ¿Tendremos que mejorarlo? Seguramente hay aspectos para mejorar en el futuro.

Hecha esta introducción histórica y aclarando que como autor de proyecto espero tener un poco más de tiempo que lo que antes se había dicho, voy a referirme a escenarios más amplios para considerar este proyecto.

Se dijo aquí que de alguna manera es posible lograr, a través de la ley, una nueva conciencia pública respecto de una relación adecuada en lo que hace a nuestra condición de seres mortales. Eso nunca ocurrirá del todo. La muerte siempre será un problema para el ser humano.

Norbert Elias, gran sociólogo y pensador, se ocupó de este tema como en general de los procesos civilizatorios que la humanidad se dio a partir de la modernidad y que afectaron profundamente las relaciones que los humanos establecemos con todas las dimensiones de la vida. Esta concepción de modernidad tiene un gran impacto en muchas de las leyes que este Congreso nacional está sancionando en los últimos años. Luego haré una panorámica al respecto.

– *Ocupa la Presidencia la señora presidenta provisional del H. Senado, senadora Rojkes de Alperovich.*

Sr. Cabanchik. – Este sociólogo describe una observación de muchos etólogos acerca de que una mona puede llevar a uno de sus monitos muerto durante un largo trecho y luego de que se le cae, no se da cuenta de una cosa ni de la otra. Y estoy hablando de un animal que de alguna manera podría ser visto, como se ha dicho, como imagen y semejanza del humano.

Lo tenemos bastante cerca en la filogénesis y podemos ver allí que nada sabe esa mona de su propia muerte ni de la de su hijo. Por eso no tiene el problema de la muerte. Los seres humanos sabemos de ello y, por eso, tendremos siempre el problema de la muerte. Es mejor que lo tengamos antes que no tenerlo, porque si no, habríamos perdido la conciencia con una de las dimensiones fundamentales de nuestra existencia.

La relación que podemos establecer con esta condición de mortales siempre fue un problema a lo largo de la historia de la humanidad. Pero es bueno ver la historia y el análisis social y filosófico de estas cuestiones, porque nos muestran cómo la humanidad fue evolucionando al respecto.

En el Medioevo se moría en casa, en familia, acompañado. Y por otra parte, no existían las distinciones que hoy dominan la administración de la vida en la modernidad. Es precisamente con la modernidad que comienza un proceso que nos lleva a estos nuevos planteos y desafíos.

Lo ha estudiado muy bien Michel Foucault en su momento, en el último capítulo de “La voluntad de saber”, cuando propone la expresión biopolítica para denominar lo que reemplazó a lo que se ha dado en llamar el paradigma de la soberanía. En la época de la modernidad el soberano era tal porque dejaba vivir o podía producir la muerte. Ese era el poder soberano.

– *Murmullos en las bancas.*

Sr. Cabanchik. – No sé, presidenta, si podría hacer cesar un poco el rumor de las asambleas.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene razón, senador. Y le pido disculpas en nombre de los senadores.

Sr. Guinle. – Adhiero, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – El senador Guinle también le pide disculpas, senador.

Sr. Cabanchik. – Gracias, senador.

Avanzo con esta idea de que es en el paradigma de la biopolítica donde el poder hoy, articulado, además, por los grandes avances de la medicina y de la tecnología, es capaz de administrar la vida; no solamente de preservarla o de dar la muerte. Se trata, en el paradigma de la biopolítica en el que nos encontramos –muy propio de los avances de la modernidad–, de la capacidad de administrar la vida. Y los problemas a los que nos enfrentamos en las salas de terapia intensiva obedecen precisamente al desarrollo y la profundización de ese paradigma biopolítico.

Son muchas las leyes que estamos discutiendo y los proyectos que hacemos ley en este Parlamento en los últimos tiempos que tienen una relación profunda con esas diferencias que la modernidad nos ha traído. Hemos desnaturalizado, en el mejor sentido de la palabra, la concepción del matrimonio. Ya no es una cuestión natural y menos aún teológica. Está en nuestras manos definir quiénes tienen derecho –y cómo– a celebrar una unión civil, más allá de su condición de género natural. Y hoy mismo, dentro de un rato, estaremos discutiendo la ley de identidad de género, que también tiene que ver con esa capacidad que se ha desarrollado a partir de la modernidad para que el ser humano tome en sus manos la vida y la muerte.

Lo infértil se vuelve fértil; el hombre, mujer; lo heterogéneo, homogéneo; lo autónomo, heterónimo, y viceversa. En ese contexto es que estamos discutiendo esta nueva situación en la cual una combinación de factores, la evolución de la medicina y la tecnología y cierta dinámica psicosocial, han generado que el único contexto de aspiración final para muchas personas –y es un problema para todos nosotros, porque a cualquiera nos puede pasar– sea entre cables y conexiones. No se sabe siquiera cuál es el médico, muchas veces. Hay enfermeras que van y vienen, silencio, otros moribundos a su alrededor, aislamiento.

Sin ninguna duda, cada uno sabe cuál es su peor fantasma frente a su propia muerte o a la de los seres queridos. Además, seguramente a esta altura todos nosotros tengamos alguna experiencia de la que dar cuenta. Creo que hay uno que es muy compartido: morir sólo, aislado, sentirse abandonado, no poder seguir comunicado con los seres que han sido parte del sentido propio de la vida de uno. Esa debe ser una de las peores cosas. Y es lo que se va generando cada vez más en esta dinámica de la que nadie es responsable único, culpable. Cada quien hace lo que puede y lo que mejor sabe hacer. Esto, dadas por supuestas las buenas intenciones de la mayoría. Y creo que eso es lo que ocurre.

Pero este es el paradigma biopolítico en el que nos encontramos. En general todos los profesionales de la salud fueron llevados a tomar la vida ajena en sus propias manos. Porque un saber creciente y una capacidad de intervención tecnológica y farmacológica los pusieron en ese sitio. Y así el moribundo se fue alejando de la vida. Incluso nos pasa como una reacción natural el hecho de que no sabemos cómo mirar a alguien que conoce que sabemos que se va a morir. Encontrar esa mirada es muy difícil; esquivamos, damos vuelta la cara, nos alejamos. Es muy difícil enfrentarse a la propia muerte y a la de un ser querido. Y no solo a la muerte; a la enfermedad, a lo que sabemos que será inexorable.

Por eso nos parece que efectivamente este es un avance más de este Congreso nacional, en el cual estoy orgulloso de participar en una época donde hemos desarrollado legislación realmente progresista con las leyes del matrimonio igualitario, salud mental a nivel nacional, de identidad de género –esta la sancionaremos dentro de poco– y de muerte

digna. Y creo que habrá muchas otras que encarar, algunas en materias más polémicas que otras.

Entonces, hoy estamos ante la oportunidad de consagrar como ley este avance, un avance que ya se había logrado con la norma –mencionada varias veces por todos nosotros– de derecho de los pacientes, promovida por el senador Guinle, que fue un gran progreso de la legislación nacional, que acompañó a la tendencia mundial y, también, a la de tres provincias argentinas, porque Río Negro ya cuenta con dos leyes al respecto y el Neuquén y el Chubut, ambas con una, respectivamente.

En consecuencia, es lógico que tengamos una jurisdicción única en esta materia. Es decir que en todo el territorio nacional, se aplique una misma reglamentación y un mismo protocolo. Será obligación del Ministerio de Salud de la Nación que así suceda. Como bien decía el senador Fernández en su exposición, compete al Poder Ejecutivo la reglamentación de las normas; pero también, hay tiempos y, muchas veces, los tiempos están determinados en las leyes cuando las votamos. En este caso, han pasado más de dos años. Ojalá que ahora, ya modificada la ley de derecho de los pacientes, exista una protocolización rápida de la norma, a fin de que pueda ser aplicada lo antes posible en todo el territorio nacional.

Para finalizar, me referiré a los problemas puntuales que ofrece el proyecto de ley y que son las polémicas que se acaban de presentar. Pero antes, quiero leer un pasaje del libro *La soledad de los moribundos*, de Norbert Elías –cuya lectura completa recomiendo– y que dice así: Las medidas médicas de hoy en día se relacionan principalmente con los aspectos médicos del funcionamiento fisiológico de la persona: el funcionamiento del corazón, de la vejiga, de las arterias, etcétera; y por lo que se refiere al funcionamiento de los órganos, la técnica médica, para preservar y prolongar la vida está, sin duda, más adelantada que en ningún otro momento. Pero centrarse en corregir médicamente los distintos órganos o sistemas orgánicos que van fallando en su funcionamiento solo vale la pena por el bien de la persona en la que están integrados todos esos procesos parciales. Y si los problemas de los procesos parciales individuales hacen que nos olvidemos de los problemas de la persona en su integridad, lo que estamos haciendo, en realidad, es devaluar, incluso, cuanto hacemos por esos procesos parciales.

De esto estamos discutiendo cuando debatimos la sanción de este proyecto de ley, porque lo que ocurre es que un respirador artificial hace respirar a un cuerpo, que es una vida que ya no respira por sí; una sonda nasogástrica hace alimentar a un órgano de una persona que ya no se alimenta por sí, y así sucesivamente. Entonces, de lo que hablamos hoy es del ejercicio del derecho de decidir de las personas. Las personas tienen una autonomía relativa, no absoluta, porque está relativizada por el vínculo con su entorno familiar y, por supuesto, por el diagnóstico de los profesionales a cargo de su salud en los hospitales, sanatorios o clínicas en los que se encuentre. Simplemente, dictamos una normativa más clara o más completa que la que teníamos hasta ahora para el ejercicio de la autonomía integral de una persona. ¿Eso frente a qué? Frente a la prolongación artificial del funcionamiento de órganos por separado, no de la sobrevivencia de una vida.

Creo que esta es la materia que estamos legislando. Entonces, me parece que progresar en esta iniciativa es un avance en donde el Congreso Nacional acompaña la evolución de una conciencia social nueva no sólo en la Argentina, sino en el mundo. Fíjese, presidenta, que todas las modificaciones de esta materia legislativa a nivel mundial, en general, se dan desde 1990 en adelante. Acá podríamos hablar de los 90 en un sentido distinto del que lo solemos hacer en este recinto... Pero, a partir de los años 90, en todo el

mundo se cuenta con esta legislación, con distintas modalidades en diferentes países, debido a la necesidad de dar nuevas respuestas a nuevos problemas.

Paso ahora a las cuestiones de detalle, y hay dos que quiero mencionar. Una es lo que manifestó la senadora Escudero, que me parece que es uno de los temas más discutibles respecto de la aprobación de la Cámara de Diputados. Una cosa es lo que le falta a esa aprobación y otra lo que puede resultar problemático en su letra. Me refiero a los dos artículos que incluyen hidratación y alimentación. Sin embargo, estos artículos –que conviene que los lea– tienen el cuidado de expresarlo de cierto modo. En la modificación del inciso e) del artículo 2° de la ley 26.529, el pasaje que incluye “hidratación y alimentación” dice así: También podrá rechazar procedimientos de hidratación o alimentación cuando los mismos produzcan como único efecto –único efecto– la prolongación en el tiempo de ese estadio terminal, irreversible e incurable. Significa que el propio texto que viene de Diputados –más allá de todo lo que ya hemos observado al respecto– establece que solamente se puede rechazar la hidratación y la alimentación en ese único caso, no deja abierto el universo de posibilidades. Así que creo que esto subsana la interpretación de que sería una práctica eutanásica, como creo que no lo es.

Finalmente, el punto que señalaba la senadora Fellner respecto de la “o” y de la “y”. Es claro que una conjunción de proposiciones es verdadera cuando todos los miembros del conjunto lo son. Y una disyunción puede ser exclusiva o inclusiva: si es exclusiva, es verdadera cuando uno de los dos miembros lo es y es falsa en los otros casos; pero si es una “o” inclusiva es verdadera, tanto cuando se dan ambas condiciones verdaderas o cuando se dan cada una de las dos.

Así como está redactado, creo que el problema que indica la senadora Fellner –que está bien que lo haga– se subsana. Fijese, senadora, que, efectivamente, cuando se hace esa enumeración es fundamental la condición de enfermedad terminal. La condición de “terminal” atraviesa todas las demás condiciones, pues ese estado terminal se refiere a un estado en el cual lo que sigue es la muerte y ninguna otra cosa, ya sea por una enfermedad mortal o por una lesión insuperable. Por lo tanto, la cuestión central es la situación de terminal. Me parece que eso resuelve el problema de las “oes”. Lo dejo a consideración de la senadora para ver si con eso obtiene una respuesta.

¿Es mejorable esta iniciativa? Es mejorable. ¿Teníamos un trabajo avanzado en el Senado que podría habernos dado una ley más integral y completa, incluyendo lo de los paliativos? Creo que sí. Pero en este caso, y seguramente como en tantos otros pero en este mucho más, “más vale pájaro en mano que cien volando”.

Ojalá esto estimule al Ministerio de Salud a realizar rápidamente la protocolización para toda la Nación. A partir de mañana –como decía con optimismo el senador López–, no creo que sea. No obstante, deseamos que en poco tiempo más contemos con esto que se ha dado en llamar “ley de muerte digna” pero que, en realidad, convendría denominarla “ley de vida digna en el final o hasta el final de vida plena”. Esperamos que se convierta en una ley nacional y que ponga a la Argentina en el club de la mayoría de los países que cuentan con este avance legislativo que acompaña a una nueva conciencia de época, en donde, tal vez, tengamos un paradigma superador de la biopolítica, porque vuelve a nuestras manos nuestra propia vida, la reproducción, la muerte como nunca antes había estado en ellas.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra la señora senadora Parrilli.

Sra. Parrilli. – Señora presidenta: en verdad, al escuchar las diferentes opiniones de los senadores, pareciera que ya no hay mucho más por decir.

Simplemente, quiero hacerme eco del pedido que he recibido de varios familiares y puntualmente de la familia de Marcelo Díaz, un joven que desde 1994 está en estado vegetativo en la provincia del Neuquén. Su hermana me escribió, estuve con ella, y pide: “Dejen de curarlo, déjenlo en paz”.

Creo que hubo una muy buena ley sancionada en 2009. En este momento, estamos ante una muy buena norma que agrega otros artículos y más indicaciones a las cuales no voy a hacer referencia.

Quiero señalar que desde 2006, en el Neuquén, contamos con una ley muy detallada que tiende a proteger a los enfermos en situación terminal. Sin embargo, a pesar de estas leyes, todavía no se resuelven muchos de estos casos. Y las familias son las que deben hacerse cargo; fundamentalmente, las mujeres somos quienes nos hacemos cargo de esta problemática, ocasionando diferentes situaciones en la vida cotidiana de cada una de las familias.

Creo que estos temas nos ponen frente a algunas disyuntivas que, quizás, tienen que ver con este gran avance tecnológico que, en muchos aspectos, nos beneficia pero que, en otros, nos hace creer que, tal vez, es función de los médicos curar siempre. ¿Qué sucede cuando no pueden hacerlo? ¿No tendría que haber un replanteamiento? Quizás, habría que decir que los médicos nos tienen que ayudar a nosotros y a nuestras familias para afrontar esto que forma parte de nuestra vida, que es la muerte.

¿Qué pasa con nuestros jueces que desatienden informes de los médicos, especialistas e integrantes de la propia familia, admitiendo que hubo una respuesta, y que prolongan indebidamente el sufrimiento de toda una familia y de la persona en cuestión? ¿Qué sucede cuando nos negamos a ser curados estando en uso de nuestras facultades? Cuando hay un accidente, nuestros familiares pueden decidir sobre nuestra persona, por más que no hayamos expresado la opinión. Hablamos de estos temas hoy, pero hacerlo hace treinta años era muy difícil. Y para los que ya somos adultos, prever que vamos a morir algún día es algo que está más cercano; pero que un niño tenga que hacer una declaración en ese sentido, nos parece que no es posible.

También creo que no hay peor miedo que el que surge de la propia ignorancia. ¿Puede el Estado condenar a una persona o a una familia a vivir en estas condiciones? Me parece que no, y que lo que estamos haciendo ayuda a poner otra vez este tema en el tapete, a visibilizarlo y a tratarlo. Pero tenemos que aprender a respetar las creencias, a repensar qué pasa en el sistema de salud. Lo dijo claramente el senador Lores: se ha roto el vínculo tan importante entre médico, paciente y familia. Vamos a un especialista y a otro, y no dejamos de ser un órgano. Pero ¿qué pasa con la posibilidad de vernos en integridad? Nosotros creemos, realmente, que si esto fuera tenido en cuenta hoy no estaríamos tratando este tema porque, indudablemente, la resolución debería ser otra y el paciente moriría en paz, con su familia y en la casa. Esto también tiene que ver con un replanteamiento del Poder Judicial. Así como estamos replanteándonos su rol en muchos aspectos, también habría que hacerlo en esto. ¿Por qué tienen que desatender informes médicos o los que pueda dar la familia, no respetando las creencias de cada uno?

Hoy, también estamos votando otras leyes, estamos ampliando derechos, estamos ampliando la diversidad, los diferentes tipos de familia. Entonces, nos parece que este marco ayuda, aunque no es una receta para todos, pero significa que los involucrados –sea el personal médico, profesional, o los jueces que tengan que actuar en este sentido– pueden abrir su corazón y su cabeza para entender desde el otro lado lo que están sufriendo ese paciente y su familia.

Simplemente, quiero terminar mi discurso con lo que han dicho muchos de los familiares. Por favor: déjenlo ir, déjenlo en paz. La vida y la muerte son nuestra esencia. Aprendamos a respetar y a respetarnos. Respetar la vida es, también, respetar la muerte.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra el senador Romero.

Sr. Romero. – Señora presidenta: voy a tratar de ser breve. Este es un tema que, a diferencia de otros, me pone en la situación de valorarlo como positivo y de aprobarlo, tanto en general como en particular. Dejo mis reservas para otros temas en cuya discusión me sienta opositor. Aquí no quiero entrar en los detalles, encontrarle defectos gramaticales o de sintaxis, porque creo que estamos resolviendo la problemática que surge de la ley 26.529, que no es suficiente. Y como no es perfecta la actividad humana, hoy damos un paso más.

Confío en que esta ley se aplique, que no se busquen, entre líneas, supuestas oscuridades o imprecisiones para que no sea aplicable. Obviamente, no estamos estableciendo un sistema obligatorio. Creo y confío en que ni las familias argentinas ni los médicos van a formar parte de una confabulación criminal para liquidar a una persona, tratándose de un tema tan delicado y tan difícil.

Hay muchísimos ejemplos, en todos los sentidos, y en el conocimiento nuestro, del dolor...

Sr. Cano. – ¿Me permite una interrupción?

Sr. Romero. – Sí, le permito la interrupción.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Para una interrupción, tiene la palabra el senador Cano.

Sr. Cano. – Creo que es fundamental lo que está planteando el senador Romero. Se reciben mensajes que requieren la interpretación que uno pueda darle a los términos “irreversible”, “incurable” o “terminal”. Hay enfermedades, como la artritis, que son incurables o irreversibles, pero, desde ningún punto de vista, con la sanción de esta norma, vamos a permitir que un equipo médico tome decisiones que tendrían que ver con un hecho criminal. Esto es así obviamente. Así que me parece válida la aclaración que hace el senador.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Continúa en el uso de la palabra el senador Romero.

Sr. Romero. – Por otro lado, es obvio que, si existen abusos o malas intenciones, está el Código Penal para sancionar ese crimen. Pero aquí no podemos resolver todos los problemas.

Con esto tampoco resolvemos la situación de tanta gente que no muere dignamente porque no llega, en el interior, a un centro de salud, o porque no existía la suficiente complejidad para tratarlo. O los niños pobres o aborígenes que mueren en el Norte por desnutrición; no por razones culturales ni por descuido de sus padres, sino por la falta de una atención primaria en el hogar que evite que el chico llegue al hospital con un avanzado estado de desnutrición.

Me ha tocado encontrar familias pobres –y a muchos de ustedes les habrá sucedido también–, que reaccionan con una enorme resignación ante la muerte injusta, por accidente, por mala atención, o por falta de atención. Ellos ni siquiera hablan de la muerte, hablan de la pérdida. Para ellos es una pérdida. Y lo que se usa, generalmente, es expresarles a ellos que los acompañamos ante su pérdida. Están resignados y acostumbrados. Aquí resolvemos otro tipo de cuestión que será más urbana o para gente que está más informada y conoce el debate. Obviamente, no se va a pedir un comité de ética en un paraje lejano donde,

seguramente, no habrá lugar para la complejidad médica, independientemente de la existencia de un centro de salud o de un médico de campaña.

Confío en que no se va a dejar morir a una persona por una cuestión de desconexión. Seguramente, la desesperación de los médicos será la de conectarlo a cuanto aparato haya para trasladarlo a un lugar de mayor complejidad. Esa es la visión de nuestra gente. De ahí que descarto que esto vaya a traer una cuestión de abuso criminal, más allá de que no se regula un tema menor.

El misterio de la vida y de la muerte acompaña al ser humano desde que tiene uso de razón. Es así es como se encontraron diversas formas de honrar a los muertos al descubrirse los primeros enterramientos hace tres millones de años. Se hallaron diferentes simbolismos religiosos en esa búsqueda de resolución de los misterios, sea la creación o la evocación a distintas formas de deidades. Es decir que no es un tema menor el que se trata, ya que tiene que ver con la religiosidad y la filosofía adosadas a los misterios de la vida y de la muerte.

En la sociedad moderna, los avances de la medicina han servido felizmente para prolongar la expectativa de vida. En ese sentido, la Argentina tiene una buena expectativa de vida, aunque la reducción de la mortalidad materna y de la mortalidad infantil son todavía importantes desafíos. De lo que hablamos hoy es de que la tecnología sea aplicada para salvar la vida y no para su prolongación artificial, la sobreprestación médica o lo que se llama el ensañamiento terapéutico.

Creo que la norma en consideración resuelve muchos de esos problemas en lo que hace a las definiciones y las prelación o requisitos de quiénes deben ser los que otorgan la autorización. Me parece que se dan garantías al paciente, más allá de que es cierto que la reglamentación deberá establecer dónde queda registrada la expresión de la voluntad. Así como quienes hemos decidido donar los órganos mantenemos el carnet cerca del documento de identidad –quizás, en el futuro, en el DNI o en el carnet de conducir eso ya figure establecido–, en este caso, también habrá un registro de nuestra expresión en este tema. Y lo digo aunque yo todavía me maneje con mi antigua Libreta de Enrolamiento, que no quiero dejar de usar, salvo que la ley me lo impida, ya que allí está el registro de mi primer voto en 1973 y pienso seguir haciéndolo hasta la última elección, dado que aún tiene unos cuantos cuadritos. Justamente, cuando se discuta ese asunto la semana entrante, espero que no la anulen ya que votar también es tener un registro.

Como decía, quizás la reglamentación establezca que aquel que haya hecho un acta ante escribano pueda incorporarla en algún lugar y no quede tan solo en la escribanía.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Senador Romero: el señor senador Fernández le solicita una interrupción.

Sr. Romero. – Sí, la concedo con su venia, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Es cierto que la norma no lo dice, y yo no pretendo defender un proyecto a rajatabla tan solamente por una cuestión principista. Me parece que contamos con una herramienta inmensamente salvable en un alto grado en términos reglamentarios. Justamente, el tema del registro es un asunto reglamentario.

No obstante esta observación, quisiera comentar un hecho que es público, y por eso lo cuento. Cuando el popular cantante Sandro estaba en sus días más complicados, sabiendo que cuando se trata de figuras de sus características se les suele adjudicar supuestas paternidades so pretexto de echarle mano a su patrimonio, por su propia voluntad se hizo un

ADN que no quedó registrado en ningún lugar, porque no existía el registro que se reclama mediante esta norma. Sin embargo, cuando apareció, entre comillas, la que quiso valerse de sabe Dios qué situación para sacarle ventaja a esta situación, el abogado incluyó en el expediente la documentación registrada oportunamente por Roberto Sánchez, popularmente conocido como Sandro, y se dio por zanjada la situación.

Entonces, si se pudo hacer en términos administrativos, cómo no se va a poder hacer a través de la participación del Estado mediante un registro que el Ministerio de Salud puede llevar adelante sin ningún inconveniente.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. – Señora presidenta: no pretendo que haya otro registro que exija ser abierto en todas las provincias ni creo que eso sea lo que sugiera el señor senador. Pero en algún documento de identidad, quedará registrada esa voluntad.

Desde ya que cuando alguien fallece, lo primero que se solicita para la extensión del certificado es el documento de identidad. Claro que ahí podrá constar, pero como cada día se hace más chico, supongo que constará en un chip. Sin embargo, allí quedará esa expresión de la voluntad que, además, deberá garantizarse que pueda ser revocada.

Se ha meneado mucho el tema del suministro de compuestos químicos por vía artificial pero, en ese sentido, sin ser un experto en ese tema ni querer serlo porque me impresiona demasiado, confío en los médicos y en que la medicina encontrarán el equilibrio. Es decir, entre la dosificación y la supresión, estará el conocimiento médico en cuanto a si eso sacará al paciente adelante o tan solo será un paliativo destinado a alargarle una vida en estado vegetativo. Me parece que ese equilibrio estará dado también por los protocolos que ya existen en la materia.

Tengo un dato estadístico que quisiera mencionar en este momento. En un geriátrico norteamericano, se estudió a 51 pacientes que necesitaban sonda nasogástrica para hidratación y alimentación. La duración de esos tratamientos varió entre un mes y seis años y en el 90 por ciento de los pacientes hubo necesidad de inmovilizar las manos para evitar que se desentubieran por sí solos. Además, en el 71 por ciento, fueron necesarias medidas adicionales de restricción física. ¿Cuántas veces nos ha pasado con nuestros propios hijos que, ante una sutura u otra cosa, había que inmovilizarlos para que no se quitaran la venda o el suero? Entonces, con mayor razón, ante una persona que se encuentra en estado de no conciencia o de semiinconciencia, es natural que tienda a sacarse aquellos elementos que le molestan. Para mí, eso es una forma de sufrimiento y, probablemente, sacárselos sea un acto reflejo. Desde ya que no voy a decir que expresa la voluntad de que se lo saquen, aunque es verdad que si tiene que estar atado es una manera cruel de tener a una persona en un estado artificial.

Finalmente, quiero recordar el caso de Camila y de su madre, Selva Herbón, quien expresa que la beba de dos años y tres meses se encuentra en estado vegetativo permanente. Obviamente, y más allá del dolor ante esta situación, ella misma solicita que no se prolongue el tratamiento. Y cada tanto, me acuerdo del estado de ese importante dirigente israelita, Ariel Sharon, que ya lleva seis años en estado vegetativo. Obviamente, allí hay un justificativo, ya que existe una ley, promovida por él mismo y seguramente influenciado por su religión, que prohíbe esta clase de prácticas: prohíbe la supresión de la respiración artificial así como otro tipo de asistencias. Es una ley que prohíbe estas asistencias en Israel y la familia lo viene cuidando desde hace seis o siete años en ese estado. No soy nadie para decir qué deben hacer, pero cada tanto recuerdo a esta persona que fue tan importante y

que, cada tanto, alguien por equivocación o error lo da por muerto cuando no lo está. O el caso del músico Gustavo Cerati, que con solo buscar en Internet podemos ver cuántas veces lo dieron por muerto. También es mortificante para la familia tener que andar explicando que tanto Gustavo Cerati como Ariel Sharon, que fue general y ex primer ministro, se encuentran vivos.

Son situaciones complejas, no recomiendo nada. Solo digo que me da pena también la situación de esas personas que, por alguna razón, están en ese estado vegetativo por mucho tiempo porque la naturaleza les dio la fortaleza de resistir, obviamente, con respirador o algún otro tipo de asistencia.

Más allá de lo que uno cree que es Dios el que nos da y nos quita la vida, no debemos tampoco andar escapándole a lo que nos toque en lo terrenal, que es respetar la dignidad de las personas con un mecanismo que –reitero– no es obligatorio sino que tiene todos los resguardos para que protejamos la dignidad de las personas hasta el último día de vida.

Sra. Presidente (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra la señora senadora Díaz.

Sra. Díaz. – Señora presidenta: una vez más me toca decir en este recinto que los seres humanos tenemos pocas certezas. Una de ellas es que así como nacemos un día vamos a morir. Como legisladores tenemos la obligación de legislar reconociendo y garantizando derechos que nos permitan un buen vivir y un buen morir y, en este caso, nos estamos ocupando de un buen morir o de una muerte digna.

Estoy de acuerdo en que la ley que reconoce los derechos de los pacientes no se ha visto plasmada en la práctica cotidiana con un muy buen efecto, tal como lo señaló la senadora Fellner. En parte, eso se podría subsanar con una buena reglamentación y con la incorporación de estas modificaciones que nos parece adecuado que se hagan, justamente, modificando la ley sobre derechos de los pacientes. Más allá de eso, debo reconocer que la ley es perfectible permanentemente y que si esto no es acompañado por recursos económicos, infraestructura necesaria y la formación de recursos humanos, va a ser siempre insuficiente.

Recuerdo que cuando hicimos la audiencia pública, donde tuvieron oportunidad de manifestarse todos los sectores, como comités de bioética y colegios de abogados, recorrimos todas las posturas que hay sobre este tema, que son diversas. Y recuerdo la argumentación de la especialista en cuidados paliativos, pidiendo que sus colegas abracen esta especialidad ya que los médicos que abrazan la especialidad en cuidados paliativos son muy pocos e insuficientes.

Por otra parte, quiero destacar que es necesario volver a los que fueron los médicos de familia, los médicos de cabecera. Me parece una práctica que debemos retomar y reforzar desde los centros públicos de salud. En el encuentro de los pacientes, los médicos y las familias, muchas de estas cuestiones podrían ser subsanadas y resueltas de una manera más positiva.

Insisto: estamos cumpliendo una vez más con nuestra obligación de reconocer y garantizar derechos y me parece que, en esa línea, hemos trabajado. Así que desde el bloque de Nuevo Encuentro, apoyamos lo que se ha podido trabajar, resaltamos el trabajo que conocemos que se ha hecho desde la comisión y señalamos que creemos que es necesario darle un fuerte impulso desde la reglamentación a este proyecto sobre derechos de los pacientes.

Sra. Presidente (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra la señora senadora Corregido.

Sra. Corregido. – Señora presidenta: en primer lugar, quiero decir que la vida es un derecho y no una obligación. Hoy estamos modificando la ley de derechos del paciente que, en realidad, es una norma que puso el foco en la autonomía de las personas y les quitó poder al médico y al juez que en otras épocas intervenían sobre las decisiones de las personas.

La verdad es que me parece importante que definamos el límite y la intensidad del bien jurídico que queremos proteger cuando hablamos de la vida. El Código Penal nos da indicios de que la vida no siempre vale lo mismo. Por ejemplo, el aborto con consentimiento de la mujer tiene una pena de uno a 4 años; el homicidio simple, de 8 a 25 años; el homicidio en legítima defensa no tiene pena, como tampoco la autolesión ni el suicidio.

El ordenamiento jurídico está diciendo que existe un espacio de la autodeterminación, que es lo que los ingleses llaman el “ser dejado a solas”. Nosotros tenemos una legislación en la Argentina que nos distingue, que es nuestra Constitución Nacional y todos los tratados internacionales que tienen rango constitucional que protegen la autonomía, la libertad y la dignidad de las personas. En ese respeto por la integridad y por la autonomía de las personas, debemos incluir también el respeto de las creencias, la relación que las personas tienen con su comunidad, las relaciones que tienen con su cultura y la relación que tienen con su propia existencia.

En realidad, cuando hablamos de muerte digna, estamos hablando de la vida y del derecho que tenemos todos frente al desarrollo de la ciencia y de la tecnología que nos imponen nuevas técnicas terapéuticas para poder decir basta y que nuestra muerte transcurra, como se dice, cuando Dios quiera.

Cuando padecemos una enfermedad, y tenemos las facultades intelectuales como para poder tomar decisiones, decidimos desde nuestro derecho a la autonomía asistir al médico o no, tomar un tratamiento o no, amparados en el artículo 19 de nuestra Constitución. También, tenemos la posibilidad del testamento vital o la directiva anticipada, que nos permite decir qué queremos que hagan con nuestro cuerpo o con nuestra vida cuando no tengamos la posibilidad de hacerlo. Por ejemplo, podríamos enfermarnos de Alzheimer y no tener más la voluntad de decidir, dado que el Alzheimer es una enfermedad que se transita durante muchos años y que nos va inhibiendo esas facultades de decidir. La verdad es que coincido con lo que se ha dicho sobre la cuestión del testamento vital o la directiva anticipada, que sería interesante que se reglamenten y que se abra un registro, como habíamos propuesto en el proyecto de testamento vital.

Cuando una persona se encuentra frente a una enfermedad terminal, fatal, terrible que no tiene cura, es ahí donde este proyecto de ley viene a dar una solución. Ese es el caso de estas nenas, cuyas mamás nos han sensibilizado, y a quienes nosotros, desde la norma tenemos que dar una respuesta.

La verdad es que este no es un debate cerrado, nunca lo va a ser, porque la ciencia nos pone permanentemente frente a nuevos paradigmas y a nuevos dilemas. Pero me parece que es muy importante decir que de ninguna manera tenemos que retroceder en las conquistas que hemos logrado en estos últimos años, donde la autonomía de las personas tiene un valor importantísimo. No me parece que un comité de bioética o un psicólogo puedan decidir por mí o por los míos sobre una cuestión tan central como es mi propia muerte.

En este poco tiempo en que he tenido el gusto de ejercer una representación por la provincia del Chaco, aprobamos leyes que refuerzan la autonomía de las personas y la

soberanía nacional. Considero que es un momento propicio para seguir profundizando y analizando todas las cuestiones y dilemas que la sociedad nos impone y que nosotros, como legisladores, tenemos que resolver para que la vida de los argentinos sea cada vez más digna y más humana.

Sra. Presidente (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez. – Señora presidenta: agradezco los aportes del senador Romero que, realmente, han sido muy claros, y los conceptos de la senadora Corregido sobre la autonomía, la autodeterminación, la dignidad. Cuando hablamos de muerte digna, estamos hablando de dignidad y cuando analizamos las definiciones que nos puede dar la gente que trabaja en el área de salud, advertimos que se refieren a la autodeterminación, la libertad, el acompañamiento, el respeto. Esencialmente, el acompañamiento es un término que también fue remarcado acá por lo tremendo que es la sensación de la soledad, mucho más cuando se transitan las últimas etapas de la vida.

Los familiares de Laila, de Camila, de Melina, de Pablo, de Eduardo y de tantos otros nos han sensibilizado con sus vivencias. Ello me llevó a recorrer dos o tres hospitales y a encontrarme con diferentes casos, algunos con acompañamiento y otros sin acompañamiento. Entonces, uno ve la tremenda necesidad de que avancemos en una legislación como la que hoy estamos tratando.

Estoy absolutamente convencido de que lo que se venía discutiendo en el Senado es superior, inclusive, a lo que hoy vamos a sancionar. Pero es un paso y hay que acompañarlo. En esto, el senador Cano, que ha sido no sólo el miembro informante sino quien ha hablado por nuestro bloque, manifestó con mucha claridad que vamos acompañar este proyecto sin ninguna cortapisa, como las modificaciones a la ley 26.529; la incorporación, cuando se habla de chicos, de la ley 26.061, que es la protección integral de niños, niñas y adolescentes, o lo vinculado al mecanismo de prelación que se establece en el caso de los trasplantes cuando el paciente, por distintos motivos, no puede participar de la decisión. Entendemos que son muy buenas estas cuestiones, así como la modificación que se hizo en su momento respecto de los curadores.

Ante estos dilemas, uno se pone a pensar para qué son las leyes que hacemos nosotros. Recuerdo que la doctora Vilma Tripodoro, que nos acompañó en las jornadas que tuvimos, decía que las leyes deben permitir que situaciones como éstas encuentren soluciones humanamente aceptables y respetuosas de los valores de todos y cada uno, sin dar lugar a confrontaciones, en estos casos, de cuestiones políticas o ideológicas; es decir, resolver los problemas concretos de la gente, y esto es lo que hoy, con mucha alegría, veo que estamos haciendo.

No me voy a poner a discutir con el senador Fernández el tema de Grecia, pero tengo algún antecedente en mi familia y el término tanasia es tomado por los griegos como el tránsito en el proceso de la muerte. Luego está el concepto de tánatos, que es la muerte concreta. En esto no tengo dudas porque aparte está explicitado en la sanción de Diputados de que no se avanza en una eutanasia ni mucho menos; al contrario, lo que hacemos es respetar esa etapa que es la última de la vida.

De la misma manera en que se ha ido perdiendo también el concepto del gerundio muriendo que usaban los antiguos. Es decir, cómo se transitaba ese término que hoy prácticamente ha desaparecido y creo que con esta ley, volviendo a darle autonomía a las personas, este tipo de palabras vuelven a tener significado, porque realmente le damos posibilidad a la gente de transitar de acuerdo a su cultura, a sus principios, respetando absolutamente cada uno esta clase de situaciones.

Cuando uno lee lo que manifestaron los representantes del Comité de Bioética de la Universidad Católica o algunos otros que vinieron, así como las encíclicas papales, advierte que hay un respeto total y absoluto respecto de estas cuestiones que constituyen las deudas pendientes sobre un tema tabú, entre comillas, que no nos animábamos a tocarlo. Y la misma realidad nos fue impulsando para que finalmente le diéramos tratamiento a estos temas.

Se discute sobre la hidratación y la alimentación. En esto adhiero a lo que decía el senador Romero. Aquí está el criterio médico y el de la familia en las charlas que tengan para ir evaluando este tipo de situaciones, de modo que no me parece mal que dentro de la ley esté la posibilidad de hacerlo, porque con el agregado del artículo 11 bis, estamos dándole la garantía a aquellas personas que trabajan en el área de salud de que no van a ser perseguidos en función de llevar adelante lo que esta ley tiene como preceptos y que, en definitiva, hay médicos que lo recomiendan pero que tienen temores en función de la litigiosidad que se ha generado. No está acá el senador Pichetto pero comparto con él que hay determinados mecanismos e instituciones que se arman como para avanzar en este tipo de litigiosidad y es bueno que le demos la garantía a los profesionales de la salud para poder cumplir con esta función como Dios manda, como se dice, acompañando a la gente.

Considero que en esta ley no hay punto alguno –y por eso rescato lo que dice el senador Romero– que nos indique que tengamos alguna duda de que no estamos haciendo las cosas bien. Sin duda, quedan muchas cosas por hacer. Inclusive, en los mismos anteproyectos que se han ido presentando en la Comisión de Salud, se advierten conceptos tales como la jerarquización de la salud pública.

Siento gran alegría y orgullo de pertenecer a un cuerpo que está tratando estos temas en los cuales estamos avanzando en lo que es la autonomía, la libertad y la dignidad; y lo estamos haciendo no solamente en estos temas que son muy importantes, sino que espero lo hagamos en muchos otros más que tenemos pendientes para dar nuestras respuestas.

Sra. Presidente (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señora presidenta: escuchamos intervenciones muy racionales de parte del senador Romero y, antes que él, del senador Lores, quien tuvo una disquisición muy clara con el tema de hidratación y alimentación.

En realidad, cuando en 2009 sancionamos definitivamente la 26.529, de la que fui autor, esa ley del derecho del paciente era ley de derecho del paciente, historia clínica, consentimiento informado y directivas anticipadas. Pero esa ley nunca se reglamentó, pese a que hubo varios pedidos insistentes al Ministerio de Salud para que se reglamentara.

El proyecto avanza para garantizar la libertad, la dignidad, la autonomía de la voluntad, la autodeterminación. No tengo ninguna duda de que este proyecto, que siempre puede mejorarse –creo que lo que se estaba haciendo en el Senado es bueno, posiblemente superador–, está mejorando lo que nosotros habíamos hecho en 2009. Es bueno decir que fue una ley que hubo que presentar nuevamente. No es que salió fácilmente. La presentamos otra vez y se insistió ante la Cámara de Diputados para que tuviera luego sanción definitiva.

Este proyecto de ley en consideración profundiza el camino para que se hagan efectivas la libertad, dignidad y autonomía de la voluntad; el artículo 19 de la Constitución Nacional y los derechos que cada persona tiene, que son propios, justamente, de su personalidad.

Creo que está bien lo relativo a la alimentación en los términos en que está incorporado en el proyecto, con la aclaración que hizo tanto el doctor Lores y la de sentido

común del senador Romero. Se trata de aclaraciones que vienen en el mejor de los sentidos. Está muy bien lo que se aclara en cuanto a consentimiento informado y el agregado que se hace, que ya incluía la primigenia ley respecto a los cuidados paliativos integrales. Se está trabajando en el Senado en un proyecto de la senadora Fellner, que tuvo el gusto de acompañar, y que incluye tratamientos para el dolor. También es muy efectiva la modificación que se hace para receptor la modificación al artículo 6° y tomar la ley de ablación de órganos, la 24.913, con el artículo relativo a la prelación de quiénes son los que en una eventual incapacidad pueden hacer escuchar su opinión. Es un acierto.

Uno pude encontrarle a este proyecto algunas cuestiones de técnica legislativa, por ejemplo, cuando se piden los dos testigos, o algún exceso de cierto ritualismo, como cuando se menciona al juez de primera instancia y, en realidad, debiera ser el juez competente. Se trata de pequeñas cuestiones de técnica legislativa, que no hacen al fondo de un proyecto que mejora lo que habíamos hecho en el año 2009.

Con relación a la implementación de las directivas anticipadas, quiero hacer una pequeña digresión. En realidad, nosotros incluíamos las directivas anticipadas –y acá se incluyen– sobre salud y, obviamente, sobre todo tipo de tratamientos médicos, preventivos o paliativos. En aquel momento, nosotros presentamos un proyecto que tenía que ver con el propio curador. A decir verdad, se designaba al propio curador apuntando a la autoprotección, a la protección del derecho de las personas en vida, de sus bienes y también de la salud.

Es decir, era una ley en la que, posiblemente, algunas de las cuestiones que hoy se marcan con respecto a estas directivas anticipadas pudieran ampliarse en una nueva ley, como en realidad estaba plasmado en ese proyecto, donde planteábamos lo que se había conocido inicialmente como testamento vital, denominación que luego se dejó de lado, porque era para la vida, no para la muerte. Algunos autores que avanzan sobre esta cuestión, como Taiana de Brandy y Llorens, en su libro *Disposiciones y estipulaciones para su propia incapacidad*, que tiene que ver con el avance científico, por un lado, y el envejecimiento paulatino por el otro, denominaban la autotutela de derechos. Ahí venía esta regulación donde se nombraba eventualmente un curador para el caso incluso de un juicio de incapacitación.

Los colegios profesionales avanzan –y han avanzado– en la materia. ¿Dónde se registra? Muchos colegios profesionales del país tienen un registro de actos de autoprotección, que se llevan junto a los protocolos notariales y a los registros de actos de última voluntad. El Consejo Federal del Notariado está avanzando en una propuesta de creación de un registro nacional en esta materia. Los jueces piden informes y reciben información de estos registros que están funcionando, fundamentalmente, en jurisdicciones provinciales. Incluso en Santa Fe, creo que en la segunda circunscripción, hay un registro de este tipo.

Esta legislación avanza sobre lo que fue un puntapié inicial en el año 2009, consolidando aspectos cardinales que tienen que ver con los principios propios de la persona: la libertad, la dignidad y la autodeterminación de la voluntad, y hacen operativos estos derechos. No tengo ninguna duda que esta iniciativa representa un avance importante. La legislación siempre puede ser mejorada. Es decir, se dan puntapiés de inicio y se avanza en un sentido. A veces, se demora un poco más; a veces, un poco menos, el resultado puede ser muy bueno y, a veces, no tan bueno; pero, en definitiva, en este caso, no tengo ninguna duda de que es un avance claro y concreto en afianzar y hacer operativos derechos propios de la persona.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra el senador Rached.

Sr. Rached. – Señora presidenta: este proyecto de ley en tratamiento en el día de la fecha tiene un camino recorrido que tiene su tiempo. Ha sido debatido. Mucha gente ha recorrido los pasillos del Senado para dar opiniones desde distintas visiones: desde los padecimientos propios, desde los sufrimientos de familia, hasta las visiones hechas desde las tantas disciplinas que involucran el tema en cuestión.

En nuestra cultura, en nuestro léxico, en nuestra lengua, inseparablemente, el término “vida” va acompañado del término “muerte”. A vivir dignamente le corresponde el morir con dignidad. Esto es lo que estamos tratando hoy. ¿Dónde está el sustento más sólido de la ley en cuestión? En el sabio artículo 19 de la Constitución Nacional, tan bien expresado, como siempre lo hace el senador Guinle, hace unos instantes, donde dice que – me permito leerlo- las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan el orden, la moral pública ni perjudiquen los derechos de los terceros están solo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados. Esta es la plataforma constitucional que le da fuerza a esta ley. Pero hay algo más: hay un Estado autoritario que retrocede en favor de un Estado más democrático, más constitucional. Yo pienso que esta ley también nos está dando esta señal de un Estado que cede en favor de sus habitantes.

Quizás, el tema central es esta autonomía de voluntad, el reconocimiento a ese derecho, pero no es el único derecho que está reconociendo esta ley. Aquí se está reconociendo el derecho a las directivas anticipadas, las que se pueden realizar ante escribano público, a un juez de primera instancia: eso también es un derecho. También lo es el derecho a manifestar su decisión de voluntad y el derecho a estar debidamente informado por parte del paciente. De tal modo que este proyecto de ley creo que tiene un profundo contenido ético y un profundo contenido humano.

Algún pensador ha dicho que enseñar a morir es una forma de enseñar a vivir. En ese sentido, este proyecto que viene en revisión de la Cámara de Diputados contiene – reitero- un fundamento y un sustrato ético importantes en torno a reconocer a cada individuo el derecho a ejercer la autonomía de la voluntad en el derecho a elegir el propio plan de vida y, en definitiva, a elegir el de su propia muerte.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra la señora senadora Giménez.

Sra. Giménez. – Señora presidenta: realmente comparto con todo respeto el tratamiento que se está realizando con relación a esta modificación de la ley 26.529, de autoría del doctor Marcelo Guinle, a quien quiero honrar y agradecer por esta iniciativa así como a todos aquellos que la acompañaron y enriquecieron. Lo hago, en primer lugar, desde mi profesión: desde la medicina y la pediatría.

En segundo lugar, quiero decir que tengo la responsabilidad de acompañar al doctor Cano en la vicepresidencia de la Comisión de Salud y Deportes de este Honorable Senado de la Nación. Hemos tenido la responsabilidad de llevar adelante discusiones muy profundas que tienen que ver con el derecho positivo y el derecho individual de esta nueva Argentina que se precia a sí misma de autocuidarse, de protegerse y de garantizarse en un contexto de desarrollo del derecho individual muy importante.

Sin embargo, creo que para tener una muerte digna primero hay que tener una vida digna; y en ese marco es fundamental que en un Estado como el nuestro –en el argentino y en cualquier otro- bregar permanentemente para que eso suceda. Por eso, las políticas de prevención, de promoción, de desarrollo, de educación, de salud y de seguridad deben ser prioritarias.

Al igual que ocurre con el buen vivir y con el vivir con dignidad, el morir con dignidad también tiene que ver con parte del ejercicio de la profesión de mi vida de origen y, sobre todo, en la pediatría, como señaló la senadora Di Perna, compartiendo con ella las enseñanzas del doctor Gianantonio.

Quiero dejar sentada la realidad que marcaron bien todos los senadores que me precedieron en el uso de la palabra con relación a la necesidad de avanzar en la garantía de que sean las personas –los hombres, las mujeres, los ciudadanos y ciudadanas– quienes continuemos eligiendo y decidiendo sobre nuestro destino. Y, si no lo pudiéramos hacer, que lo hagan en orden de prelación aquellas personas que tienen la tutela sobre nosotros en instancias especiales. Aquí radica el desafío de entender que las modificaciones son necesarias de acuerdo con los procesos que van sucediendo y apareciendo en el tiempo.

Por eso, es muy importante marcar estas diferencias en la discusión en la asamblea a favor de la continuidad de la profundización de una reglamentación que tiene que aparecer. De hecho, nos ofrecemos al Poder Ejecutivo nacional trabajar todos juntos en la reglamentación de la ley con la senadora Fellner, el senador Fernández, el senador Cano y con todos los que así lo deseen, para que realmente pueda contarse con una norma que tenga un marco conceptual y jurídico que nos permita a todos los integrantes de este gran pueblo argentino –en primer lugar, como ciudadanos y ciudadanas; pero también a aquellos trabajadores del arte de curar– tener un protocolo homogéneo que nos permita interpretar a lo largo y a lo ancho del país qué significa realmente cada concepto.

La definición debe estar marcada en la reglamentación para que nadie tenga la arbitrariedad de definir en algún pueblo de una provincia muy alejada una determinada situación. A veces pareciera que cuando se habla de muerte digna se hace referencia solamente a lo que sucede en un centro de altísima complejidad de la República Argentina. Entonces, nos olvidamos de los cientos y miles que merecen el mejor vivir y la muerte digna a lo largo y a lo ancho de cientos y miles de pueblos de esta Nación. Por cierto, ellos también necesitan contar con los mismos derechos que en la altísima complejidad. Por eso, es importante enmarcar en la redacción del decreto reglamentario justamente esta instancia tendiente a incorporar las cuestiones vinculadas con las limitaciones en la hidratación y en el soporte vital.

También es importante definir allí qué significa la dosificación de la sedación y en qué patología y en qué momento corresponden. Esto nos va a garantizar a todos y a todas realmente el proceso superador de aquello que significa la oportunidad de contar con una ley en igualdad o la desigualdad por falta de conocimiento, por falta de desarrollo o por falta de infraestructura.

Aquí, de nuevo nos enfrentamos al compromiso de tener la tranquilidad de votar este proyecto de ley en absoluta concordancia con el ejercicio de la profesión.

También quiero realizar un homenaje. He escuchado a algunos colegas senadores – con los que disiento– hablar de los profesionales del arte de curar relacionándolos con cierta falta de sensibilidad, de compromiso o de explicación. Sin embargo, yo defiendo a cada uno de mis colegas médicos de la República Argentina; yo defiendo a cada una de las enfermeras; yo defiendo a cada una de las trabajadoras sociales, así como los odontólogos; y a los kinesiólogos. ¿Por qué? Porque somos aquellos que en el momento del buen morir o en el momento de morir de una persona somos capaces de entender el proceso que atraviesa toda una familia. Hay lazos y vínculos que sobre todo en pediatría, más que en otras profesiones, se sostienen muchísimo tiempo después de la misma muerte. Esos vínculos hablan de aquello que acuerda un grupo de personas para tratar de cumplir con la vocación

que hemos elegido y para tratar de cumplir con aquello que debemos hacer como buenos trabajadores de un Estado presente y activo.

Por eso, creo que este es un homenaje a la ciudadanía en general dado que estamos incorporando nuevas etapas al derecho positivo, como dije al principio. Son derechos individuales a ejercitar por cada uno de nosotros. Esto debe ir acompañado en esta reglamentación.

Comparto con las senadoras Di Perna y Borello la necesidad de contar con los presupuestos mínimos necesarios para la formación del recurso humano; para la sensibilización y la concientización de las mismas medidas en las mismas dimensiones en los veinticuatro distritos federales de este país para que, de esa manera, la garantía sea la permanente construcción de una Argentina de iguales: de hombres y mujeres en el buen vivir y en el buen morir.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Cano.

Sr. Cano. – Señora presidenta: no quiero dejar de valorizar, dado que me parece que forma parte del espíritu de todos los senadores que integramos la Comisión de Salud, el trabajo del cuerpo de asesores de dicha comisión así como la labor del personal del Senado que la integra.

También me parece que ha quedado absolutamente claro en el espíritu de todos los que han hecho uso de la palabra la voluntad de acompañar la reglamentación. En ese sentido, desde la Comisión de Salud vamos a hacer un seguimiento de dicha reglamentación tal como hicimos con la de la ley de prepagas en su momento, oportunidad en que el Poder Ejecutivo demostró su predisposición para que estemos al tanto de la manera en que se reglamentaba esa norma.

Este proyecto de ley que estamos por aprobar hoy tiene que ver con lo que denominamos enfermedades amenazantes para la vida. Es decir, aquellas enfermedades que son incurables y que, quienes las padecen, no tienen expectativa de curación: por lo tanto, su pronóstico es letal.

Independientemente de la redacción, queda claro que estamos legislando respecto de las enfermedades incurables, irreversibles y terminales. O sea que tienen que darse las tres condiciones.

Considero que esta norma es un avance y que, con su sanción, este Congreso saldará una deuda y un vacío legal que existía en materia de garantizar derechos vinculados con la salud, tanto en lo que hace al pleno acceso a la salud como a la posibilidad de una muerte con absoluta dignidad.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señora presidenta: con la aprobación de este proyecto de ley de muerte digna estamos dando un paso muy importante ya que los argentinos tendrán más derechos. Se trata de un paso que va en el sentido de dar respuesta a una necesidad planteada a nivel social.

Esta iniciativa no llega al Congreso por motivaciones médicas ni jurídicas sino por necesidades humanas y en ese sentido se hermana con el proyecto que consideraremos a continuación. Se trata de dos proyectos profundamente humanos que llegan por iniciativa de quienes padecen problemáticas sociales y por personas que han trabajado para que estas leyes fueran posibles. Estas normas no nacieron en los gabinetes sino por el impulso de las madres de Camila, de Melina y de Pablo. Por lo tanto, estas leyes son un reconocimiento al padecimiento; al peregrinar de tantos familiares que rogaban o pedían que se pusiera fin a

un calvario; al suplicio que significa la extensión artificial de una vida. En consecuencia, son leyes que abordan historias de vida; son leyes que dignifican a este Congreso Nacional.

Clásicamente, desde Aristóteles, Maquiavelo y Montesquieu, se ha entendido la democracia desde el punto de vista de lo que significa el poder del Estado. Pero, a partir de Hans Kelsen y de su *Teoría general del Derecho*, se invirtieron los términos: empezó a hablarse de democracia versus autocracia; de la contraposición –inspirada en la distinción kantiana– entre autonomía y heteronomía. Por eso, esta es una solución que, como fundamento de la democracia, adopta un fuerte concepto de la libertad entendida no ya sólo como libertad negativa de la tradición política liberal sino también como libertad positiva, según la famosa definición de Rousseau, vuelta a proponer por el propio Kant, de que la libertad consiste en obedecer la ley que cada cual se da a sí mismo.

Por eso estamos avanzando tanto en este siglo XXI en cuanto al cambio del punto de vista tradicional. La relación política ya no se observa desde la parte de los gobernantes sino desde la parte de los gobernados. Así surge la concepción individual de la sociedad basada en la primacía de la persona sobre toda formación; la convicción de que el individuo tiene valor en sí mismo; de que el Estado está hecho para el individuo y no el individuo para el Estado. Este individualismo ético es el fundamento de la democracia.

El tema de la muerte digna está vinculado con los derechos individuales, los derechos personalísimos y la autonomía de las personas en su relación con el sistema de atención de la salud. Además, en los últimos años se le ha dado creciente relevancia al campo de la bioética.

La denominación "muerte digna" abarca una gran cantidad de situaciones. La más extrema –que fue abordada por diversos oradores– es la llamada "eutanasia activa", que implica la adopción de medidas que causan en forma directa la muerte del paciente. Ese concepto no forma parte del abordaje del proyecto que estamos considerando.

Otras de las situaciones es la suspensión de las medidas de soporte vital –tales como la desconexión del respirador; la suspensión de las medidas de hidratación y alimentación–, y los denominados "encarnizamiento terapéutico" u "obstinación terapéutica": determinadas cirugías, administración de drogas oncológicas u otros procedimientos desproporcionados a las expectativas de mayor y mejor sobrevivencia de la persona.

Por lo tanto, esta iniciativa procura garantizar el derecho de las personas a negarse a las mencionadas prácticas y, además, abre la instancia de la directiva anticipada, que le da la posibilidad al enfermo de expresar fehacientemente su voluntad con antelación a cualquier situación.

Es muy bueno el abordaje de la cuestión que hace este proyecto, pues se ha planteado en otras circunstancias que con la ley 17.132 de ejercicio de la medicina sería suficiente para garantizar estos derechos; pero la realidad ha demostrado que eso no ha sido así. Se ha querido abordar esta cuestión a través de leyes específicas, lo cual podría haber sido otra solución. Sin embargo, el camino correcto que ha tomado el Congreso fue la modificación de la ley 26.529 mediante un proyecto presentado por el senador Guinle, que con mucha solvencia fue explicado por el señor senador Lores al comienzo de esta sesión. O sea que se abordó la temática desde el derecho del paciente.

Esta modificación aumenta, mejora y concreta los derechos de los pacientes. Por eso su objetivo es garantizar la decisión autónoma del propio paciente o de sus representantes frente a las acciones del sistema de atención en la particular situación de muchas personas en la etapa final de su vida.

En forma cotidiana se producen situaciones que generan sufrimiento, ante las que la sociedad tiene una sensibilidad creciente. Por ende, es correcto que un marco legal procure contribuir a aliviarlas. Por ese motivo, creo que estamos dando un paso adelante.

Como reflexión general, podríamos decir que el ámbito en el que se da realmente la oportunidad y la práctica del respeto al paciente es en la intimidad de una relación de confianza con su médico y con el equipo de salud. Más allá del plano legal y judicial, todo aquello que contribuya a la reconstrucción de la solidaridad entre las personas es el factor principal. Entonces, todo avance hacia un sistema de salud más accesible y equitativo, hacia una jerarquización del derecho a la salud, hacia instituciones más adecuadas, hacia condiciones de trabajo sanitarias más dignas y gratificantes, además de este marco legal, contribuirá en forma directa al incremento del respeto a los derechos de las personas en su relación con el sistema de salud.

Se han hecho muchas consideraciones acerca de la vida y de la muerte. Se planteó correctamente la finitud de personas. En ese sentido, Jorge Luis Borges reflexiona sobre esta cuestión en *El Aleph*, en un magnífico cuento titulado "Los inmortales". El habla de lo terrible; lo incomprensible de quien se quiere saber y creer inmortal. En dicho cuento se hace referencia a que si la vida fuera infinita le ocurrirían a todo hombre todas las cosas – dice Borges-. Por sus pasadas y futuras virtudes todo hombre es acreedor a toda bondad, pero también a toda traición por sus infamias del pasado o del porvenir. Y le hace decir al personaje que conversó con filósofos que sintieron que dilatar la vida de los hombres era dilatar su agonía y multiplicar el número de las muertes: como Cornelio Agrippa “soy dios, soy héroe, soy filósofo, soy demonio y soy mundo, lo cual es una fatigosa manera de decir que no soy nada”.

Para finalizar, comencé hablando de las madres porque creo que han sido las artífices de la modificación de la ley. La escultura más famosa de la historia de la humanidad es la de una madre que tiene en sus brazos a su hijo muerto. Esa escultura, realizada por Miguel Ángel, no es la más imponente por su dimensión; no es la más desarrollada por sus detalles en los pliegues de los mantos. Esa escultura que visitan millones de personas todos los meses es la que habla del amor en el gesto. Esa escultura ha pasado a la eternidad por su gesto: el gesto de la tranquilidad y, sobre todo, el gesto de la piedad. Ése es el nombre de esa escultura: *La Piedad*.

Señora presidenta: esta ley da respuesta a la piedad, da respuestas al amor y, por eso, el Congreso de la Nación Argentina, con esta norma da un paso adelante.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra el senador Petcoff Naidenoff.
Sr. Petcoff Naidenoff. – Señora presidenta: estamos concluyendo un debate que cuenta con un alto consenso por parte de las fuerzas políticas parlamentarias; un debate que, como bien aquí se ha dicho, nace del seno de la propia sociedad, que fuera receptado por la opinión pública, y que está finalizando su trámite legislativo con la modificación de la Ley 26.529 de los Derechos del Paciente y su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Como recordara el miembro informante, cuando hablamos de muerte digna la entendemos como aquella preservación de la dignidad durante el proceso de la muerte. Esto tuvo un gran impulso en la agenda legislativa del año pasado a raíz de hechos emblemáticos de padecimientos, de sufrimientos de familiares, que fueron muy bien expuestas por el propio senador Rubén Giustiniani quien me precediera en el uso de la palabra.

Este proyecto tiene que ver, más que con la muerte digna, con una vida digna. Este proyecto tiene que ver con aquellas herramientas que deben necesariamente utilizarse para

evitar el encarnizamiento terapéutico que prolongue un estado terminal de forma artificial, que provoca nada más ni nada menos que dolor y sufrimiento en los pacientes y en los familiares de los pacientes.

Esta propuesta legislativa –reiteramos una vez más en el contexto de este cierre– no contempla ni la eutanasia ni el suicidio asistido porque están prohibidos expresamente.

Como lo expresara en su oportunidad la doctora Fernanda Ledesma, del Comité de Bioética del Hospital “Garrahan”, eutanasia hay una sola: es la directa, la voluntaria. Y esta propuesta de ley no la contempla.

A esta altura del debate, creo que no quedan dudas de que lo más significativo tiene que ver con la revalorización de la autonomía de la voluntad del paciente en el marco del reconocimiento de los derechos de la salud –del derecho constitucional de la salud– entre aquellos derechos que conforman un derecho humano fundamental.

Esta definición –reafirmar el principio de autonomía de la voluntad; reafirmar el concepto de libertad amplia– se torna mucho más significativa con los acelerados avances de la biotecnología impensable hace unas décadas, que imponen la necesidad de nuevas recepciones normativas que contemplen los derechos de los pacientes desde la perspectiva del bienestar y de la dignidad: es decir, puesto a su servicio y prohibiendo cualquier posibilidad de que el hombre sea utilizado como un mero instrumento de aquellos.

Se afianzan con esta ley los derechos personalísimos de los enfermos terminales; derechos tutelados y receptados en los tratados internacionales y en el artículo 19 de nuestra propia Constitución Nacional. La Constitución no solamente trata de asegurar, como lo prevé el Preámbulo, los beneficios de la libertad sino que señala que las acciones privadas de los hombres que no ofendan la moral ni afecten a terceros están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados.

En este contexto, el artículo 19 roza no solamente el derecho a rechazar un tratamiento médico. Este artículo y esta concepción amplia de la libertad y de la recepción del principio de autonomía de la voluntad también tiene mucho que ver con el debate que se viene: con el debate de identidad de género.

Conforme lo dispuso la propia Corte Suprema de Justicia, el respeto a la voluntad personal como fuente de la dignidad permite al hombre elegir su propio plan de vida no solo frente al Estado sino también ante las preferencias y pese a las reacciones de terceras personas.

En definitiva, presidenta, para finalizar quiero decir que estamos sancionando un proyecto altamente gratificante que pone en valor quizás aquellos problemas cotidianos que tienen que ver con el dolor y con el sufrimiento de miles de ciudadanos en nuestro país.

Por esta razón, este proyecto se encuadra –repito una vez más– en el marco del respeto por la dignidad y por la autonomía de la persona en el contexto de la libertad general.

Quiero sí también rescatar algunas expresiones de la senadora por la provincia de Misiones quien, al analizar este proyecto de ley y los derechos del paciente, dejó en claro que parecería ser que hay un actor que pasa absolutamente desapercibido o que es un actor a quien el dolor o el sufrimiento le es ajeno: me refiero a los profesionales de la salud. Es importante dejarlo en claro, porque el rol de estos profesionales no es solamente el de imponer opiniones y tratamientos sino el de informar, el de aconsejar, el de acompañar cada decisión que los pacientes decidan tomar a lo largo de su enfermedad.

En este sentido, quisiera que me permitan compartir con ustedes algunas reflexiones de una médica neumóloga de la provincia de Tucumán, que me acercara el miembro

informante senador José Cano, con respecto a algunas consideraciones éticas y conclusiones en función del proyecto a tratar.

Decía la doctora Beatriz Liliana Gil: Planificar junto al paciente los momentos o días finales de su vida es una experiencia de enriquecimiento personal permanente si bien no busco esto sino el bienestar del paciente y la familia. He tenido la oportunidad de presenciar reconciliaciones impensadas, encuentros con Dios, esperanzas en medio del dolor, tranquilidad familiar ante la disminución de expectativas en situaciones de duelo inminente. Junto a mis pacientes y sus familias he orado en todas las religiones, he meditado en todas las creencias o he participado en silencio la partida de un paciente que, luego de la muerte, no veía nada más. Ellos me han permitido compartir estos especiales momentos porque juntos hemos podido hablar de estas cosas a lo largo de nuestra relación, tratando de encontrarle sentido al sufrimiento. Nadie llega a comprender la profundidad de la relación que se establece entre el médico y el paciente cuando el vínculo es la palabra. Esta a veces cura más que todas las medicinas indicadas: consuela, tranquiliza; trasciende a la misma enfermedad aun cuando esta sea grave, progresiva o está en estados terminales. Una relación médico-paciente sin vínculo, sin palabra, sin gestos –tocar, palpar, percutir, auscultar– deshumaniza la medicina que, lejos de ser solamente el arte de curar, es también el arte de acompañar cuando ya nada puede curarse.

Por todas estas razones, desde el bloque de la Unión Cívica Radical vamos a acompañar con mucha convicción este proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Seré muy breve, señora presidenta.

Como bloque, nosotros vamos a votar en general y en particular a favor de este proyecto ley en revisión. Creemos que el ser humano tiene derecho a morir con dignidad, creemos en la autonomía de la voluntad y creemos que muchas veces hay que terminar con el sufrimiento del propio paciente y también de la familia.

Así que con estos breves conceptos, y reafirmando la voluntad política de mi bloque, vamos a pedir que se vote en general y en particular en una sola votación, porque queremos que esta tarde se convierta en ley esta sanción de la Cámara de Diputados.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Si hay acuerdo de los senadores, así se hará.

Sra. Escudero. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Si se va a votar en general y en particular en una sola votación, quiero dejar constancia del sentido del voto en particular de quien habla, del senador Basualdo y de la senadora Monllau. En particular, en el artículo 1° y en el inciso g) del artículo 2°, pedimos la eliminación de la expresión “de hidratación o alimentación”.

Que quede constancia de que ese es el sentido de nuestro voto y, de esa manera, votamos en general y en particular en una sola votación.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Así se hará, senadora.

Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación el proyecto en consideración.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 54 votos afirmativos. Unanimidad, con las salvedades que expresó la senadora Escudero respecto de sí misma, del senador Basualdo y de la senadora Monllau. (*Aplausos en las galerías.*)

– *El resultado de la votación surge del Acta N° ...*¹

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Senador Castillo: sírvase manifestar su voto a viva voz.

Sr. Castillo. – Afirmativo.

Sra. Parrilli. – Y yo también afirmativo.

Sr. Secretario (Estrada). – En consecuencia, los votos afirmativos son 56.

Sra. Escudero. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Pido perdón, pero omití nombrar al senador Reutemann. Es decir, seríamos los senadores Basualdo, Monllau, Reutemann y yo quienes mantenemos esa excepción en los artículos 1° y 2°.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Se deja constancia.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹

Sr. Pichetto. – Pasemos al otro tema, señora presidenta.

14

O.D. N° 269/12

DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Por Secretaría se dará cuenta del siguiente tema.

Sr. Secretario (Estrada). – Corresponde tratar el Orden del Día N° 269, dictamen de las comisiones de Legislación General, y de Población y Desarrollo Humano, en el proyecto de ley venido en revisión sobre derecho a la identidad de género. (*Aplausos en las galerías.*)

Sr. Pichetto. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Habíamos acordado la posibilidad de que representantes de las organizaciones involucradas pudieran estar en un número reducido en el recinto; pero recordamos a todos que en este espacio no se puede aplaudir ni gritar. Es un espacio que tiene un determinado funcionamiento que creo que hay que mantener. Por lo tanto, pedimos a los visitantes presentes, y que tienen derecho a observar el debate porque representan a esas organizaciones, que no aplaudan.

Está prohibido aplaudir en este ámbito. Está prohibido exteriorizar manifestaciones verbales y gritar. Está prohibido. ¿Qué le vamos a hacer? Es una norma que tiene este Senado. Esto no es un Concejo Deliberante ni una cancha de fútbol; es el Senado de la Nación.

Sr. Giustiniani. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señora Presidenta: recién estuvimos intercambiando pareceres entre los presidentes de bloques e interbloques. Por la dimensión que tiene la lista de oradores y porque, además, hubo muchas fundamentaciones conceptuales que también tienen relación con el tema que vamos a abordar, quiero proponer que hagamos una reducción de los tiempos de exposición: 10 minutos los miembros informantes –no 30– y 3 minutos –no 10– para los demás miembros de la lista.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – En consideración la moción del senador Giustiniani.

¹ Ver el Apéndice.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Aprobada por unanimidad.

Sr. Pichetto. – Así podemos acelerar el resultado de la votación.

Además, solicito que se autoricen las inserciones, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Se van a votar los pedidos de inserción.

– *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Aprobados.¹

Sr. Pichetto. – Que se cierre la lista de oradores, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Solamente restaría votar el cierre de la lista de oradores.

– *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Aprobado.

Por Secretaría se le dará lectura.

Sr. Secretario (Estrada). – La lista está integrada por los siguientes señores senadores: Itúrriz, Artaza, Fernández, Romero, Blas, Morandini, Rojkes de Alperovich, López, Godoy, Escudero, González, Cabanchik, Corregido, Martínez, Giménez, Di Perna, Luna, Riofrío, Sanz, Guinle, Morales, Corradi, Giustiniani, Petcoff Naidenoff y Pichetto.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra la señora senadora Iturrez.

Sra. Itúrriz de Capellini. – Señora Presidenta: el proyecto de ley que hoy nos ocupa cuenta con la media sanción de la honorable Cámara de Diputados –es el C.D.-75/11–, otorga el derecho a la identidad de género y, en su artículo 2º, la define diciendo: Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Estamos hoy, también, en la búsqueda incansable de una sociedad menos desigual que quiere otorgar más derechos, reconocer más derechos y nunca cercenarlos.

Los principios de inclusión y de diversidad son directrices fundamentales que deben estar presentes en toda administración pública. Los desafíos son formular y gerenciar las políticas públicas con una fuerza de trabajo diversa, integrar a hombres, mujeres, ancianos, discapacitados y personas con diferentes orientaciones sexuales.

A lo largo de la historia, nuestro país ha sido pionero en sancionar leyes que garantizaron los derechos humanos. La abolición de la esclavitud, el juicio a las Juntas Militares y, más recientemente, la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario, son clarísimos ejemplos, si se quiere muy extremos, que certifican lo que estamos diciendo.

Señora presidenta: hace poco leí una frase a mi entender de un gran impacto, y créame que me movilizó notablemente, y lo voy a hacer de nuevo. Sentarse a mirar el éxito obtenido hasta acá es como detenerse. Siempre se debe saber cómo nos encontramos para seguir en la búsqueda y no dejar de estar atentos a las nuevas circunstancias y a realidades que no se pueden dejar de ver, porque existen y conviven con nosotros. Hay muchas personas que no la están pasando bien, que no pueden acceder a un trabajo digno ni a tener iguales derechos que sus semejantes. ¿Por qué? Porque practican y mantienen una sexualidad diferente. Es muy triste tener en nuestras manos la posibilidad de cambiar estas realidades que estoy resumiendo y acotando y no hacerlo. ¿Qué más debemos esperar? ¿Más muertes? ¿Más vejaciones? ¿Más humillaciones? ¿Más maltratos?

¹ Ver el Apéndice.

Señora presidenta: seguramente, al final de este día habremos aprobado este proyecto de ley que significará oportunidades para todos por igual, oportunidades para ser incorporados, remunerados y promovidos. Todavía quedarán muchas cosas por hacer por la inclusión y la diversidad, pero vamos por más. Porque para mí, va de suyo e infiero que todos los legisladores, cuando pensamos o creamos una ley, tenemos un denominador común o el mismo punto de partida: la buena fe, esa buena intención que es, nada más y nada menos, que la creencia de estar legislando a favor de algo o a favor de mejorar algo porque, como decimos los peronistas, “donde hay una necesidad, hay un derecho”. Este es, a mi entender, otro de los principios rectores para aprobar esta ley.

Quiero aclarar que la aplicación de esta norma no sobrecarga la aplicación de justicia ni resulta onerosa, como también debemos dejar en claro que, si bien a algunos les generó algún tipo de dudas, cabe destacar que no se cambia el número de documento de las personas ni se sustituye a una persona por otra. Sólo se rectifica su identidad en su partida de nacimiento. ¿Sabe a quién obliga? Obliga al Estado, quien ahora deberá y podrá, con esta sencilla herramienta, reconocer la identidad de género de la persona tal cual siente y a su autopercepción, y a disponer, a continuación, de todos los mecanismos registrales para permitirle a esa persona que se reasignó su género o no el desarrollo de su vida plenamente como quien siente y quiere ser.

El colectivo de personas trans en nuestro país está muy expuesto a vulneraciones de sus derechos desde la niñez: encuentran obstáculos para acceder a la educación porque el sistema no las reconoce, lo que a veces trae como resultado que ni siquiera puedan completar sus estudios primarios o secundarios, con lo cual también quedan imposibilitadas de acceder al mercado laboral, a una vivienda digna, a la alimentación, etcétera. De esta manera, se han visto privadas de los derechos básicos que son necesarios para una vida digna, y no debemos permitir que esto suceda dentro del marco de un estado de derecho. La Argentina, nuestro país, es uno de los pocos en el mundo que cuenta con legislación de protección a los derechos de las diversidades sexuales. La legislación comparada sostiene, en sus informes, que Bélgica, Países Bajos, Noruega y la Argentina forman parte de los pocos que cuentan con leyes condenatorias a los comportamientos homófobos.

En 1994, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas dictaminó que la prohibición y consecuente penalización de los comportamientos homosexuales vulneraban los derechos a la privacidad. El derecho internacional ha presentado una gran dinámica en cuanto a los derechos humanos, lo que ha llevado a reconocer derechos a los grupos que antes no se incluían: por ejemplo, a los grupos originarios y a las personas con diversas orientaciones sexuales.

Estas situaciones, señora presidenta, generaron grandes impactos que fueron desarrollados por expertos en derechos humanos, varios de ellos relatores de la ONU. Buscan permanentemente garantizar el alcance universal de la protección de los derechos humanos a las personas homosexuales, bisexuales, transexuales y transgénero, cuyos derechos ya estaban incluidos implícitamente en el artículo 2º de la Declaración Universal bajo los genéricos o de cualquier otra índole o condición.

Créame, señora presidenta, que esta norma es una consecuencia de la ley de matrimonio igualitario, fundamentalmente, y también, de antecedentes en la provincia de Santa Fe de ordenanzas municipales y de actos de reconocimiento de la identidad de género autopercebida en algunas universidades.

Todos conocemos este proyecto de ley que cuenta con 15 artículos, incluyendo el de forma, y para su tratamiento, tuvimos la posibilidad de recibir a todos los sectores que nos

pidieron expresarse. Fue dictaminado con el 70 por ciento de los miembros integrantes de la Comisión de Legislación General, en su primer giro, y en igual porcentaje respecto de la de Población y Desarrollo Humano, por lo cual entiendo que debo ser muy breve para dar posibilidad a los demás oradores de hacer uso de la palabra. Estoy segura de que la discriminación disminuirá, y en gran medida así será porque debemos entender, de una buena vez, que la diversidad nos enriquece como un todo.

Quiero expresar un último concepto: para que el derecho a la igualdad y el ejercicio de los derechos humanos realmente existan, es necesario el reconocimiento a la identidad de género, y no tan solo para que podamos dar cumplimiento efectivo a los tratados internacionales suscriptos por nuestro país sino también para que hagamos real, palpable y perfectamente visible la puesta en vigencia plena de los derechos y garantías que contiene nuestra Constitución Nacional.

Esta ley fortalecerá la profunda convicción de una persona en su sentir. Le garantizará que, desde el Estado, será tratada y tutelada como lo que siente que es y seguramente, con el devenir de los tiempos, gozará del normal empoderamiento que necesita.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra el senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señora presidenta: creo que este proyecto de ley que hoy tratamos significa una gran conquista para los derechos humanos nuevamente en la Argentina.

La comunidad de transexuales y travestis es una de las más vulnerables históricamente, ya que desde el advenimiento de la democracia –o, incluso, antes– esta era una materia pendiente con este sector. Digo vulnerable porque desde chicos, ya tenían ese desarraigo de la familia que después los llevaba a no completar la escuela. Han sido marginados también de la universidad. Finalmente, a lo único que se terminaba condenándolos, como casi única actividad, era al ejercicio de la prostitución dolorosamente.

Hoy estamos subsanando esta cuestión con esta ley, o es el comienzo de un camino. Toda esa marginación, esa represión, esa persecución, la discriminación permanente que se ha hecho sobre este sector no son compatibles con la democracia y con el Estado de derecho. Por eso, digo que hoy estamos reivindicando, de alguna manera, a un sector invisible para el sistema o el orden jurídico.

En la mayoría de los casos, esta comunidad, esta población, vive en extrema pobreza por no tener esos derechos sociales, culturales, políticos y económicos. Y creo que el Estado, indudablemente, debe garantizar no solo la igualdad sino también la inclusión y la diversidad, que es donde, controversialmente, hay individualidades. Y en esa individualidad, está la diversidad. Entonces, sin duda con esta ley estamos dando un paso enorme en esta legislación y seguramente no será el último, ya que tenemos a la democracia para ir perfeccionándola.

Quiero destacar, sobre todo, que estamos tratando un tema que es un prejuicio cultural, como lo hemos enfrentado también con la ley del matrimonio igualitario o con la que tocamos anteriormente. Desde el bloque de la Unión Cívica Radical, obviamente, ponemos al hombre como un fin en sí mismo; es decir, partimos desde el hombre filosóficamente, desde nuestros principios, y, por lo tanto, no estamos solamente acompañando este proyecto por estas circunstancias o por el reclamo intrínseco y justo de esta comunidad, de las organizaciones no gubernamentales y de las asociaciones que con tanto coraje y persistencia han insistido permanentemente en este reclamo de consagrar estos derechos sociales, culturales, económicos y humanos; en definitiva, un derecho humano básico a poder desarrollarse, a tener educación, a poder dignificarse. Entonces,

nosotros, desde la Unión Cívica Radical, ponemos al hombre, al ser humano, como nuestro principio. Desde un partido históricamente humanista, filosóficamente acompañamos este proyecto de ley.

Hemos recibido diversos trabajos. Destaco el de la Universidad del Litoral de Santa Fe. Para algunos esta es una cuestión hasta escandalosa –tenemos que ser sinceros– por el prejuicio que significa el tratamiento de este proyecto que seguramente hoy se va a convertir en ley. Y quizá, para algunos pasa por una cuestión moral. Pero les pregunto: ¿puede haber algo más inmoral que la marginación, la discriminación, el maltrato y, a veces, la muerte? Porque según varios informes que hemos recibido, tienen una expectativa de vida de 36 años por enfermedades o por la colocación de implantes mamarios industriales que terminan llevándolos, finalmente, a la muerte.

Felizmente, como dijimos durante el tratamiento de diversas leyes o proyectos de ley, tenemos la democracia para perfeccionarlas. Son leyes que hay que ver con mucha perspectiva, como pasó con la del divorcio vincular y como va a pasar, seguramente, con la del matrimonio igualitario, con la que acabamos de votar hace unos minutos y con este proyecto de ley. Hay que ver en perspectiva los derechos que está alcanzando hoy esta comunidad.

Tenemos el artículo 11 del proyecto que, seguramente debatiremos con un especialista como el doctor Cano y otros senadores aquí presentes, sobre todo, cuando se trata de la igualdad y de dar derecho a esta gente a través del programa médico obligatorio. Además, para igualar derechos. Es cierto que tal vez una persona a la que se saca un pecho, los subsistemas que tenemos, como las obras sociales o las prepagas, no la cubren. Debemos tratar de que la cubran. Seguramente, así como esto, es una cuestión pendiente, porque estamos hablando de salud pública y de derechos humanos.

Creo que tenemos pendiente –insisto– un seguro nacional de salud, que espero que muy pronto podamos tratar desde las legislaturas nacionales y provinciales. Es una de las banderas también del radicalismo, y los partidos nacionales y populares debemos bregar por él. Vemos lo que está ocurriendo, sobre todo, con las prepagas. Podemos advertir hoy como un tema del día que hemos sancionado una ley y hay prepagas que no la están cumpliendo; por ejemplo, con el tema de los 65 años. Imagínense ustedes el seguimiento que hay que hacer para este tipo de legislación. Y debemos estar atentos, además, con los controles del Estado para que se cumplan estas leyes. Nosotros legislamos, no debemos poner un obstáculo y decir, en el artículo 11, que no tendrán una cobertura de salud. Debemos tratar de que otras personas obtengan también ese mismo derecho. Pero tenemos la democracia para perfeccionar esto.

Desde la Unión Cívica Radical, creo que es un gran avance. Nosotros ponemos al hombre, como les decía, como un fin en sí mismo humanamente. No quiero abusarme de mi pequeña banca que tengo acá, pero por la representación importante que tengo de la provincia de Corrientes debo pedir, como parte integrante de uno de los poderes del Estado nacional del que formamos parte –por lo menos, la partecita que me toca representar en este momento–, perdón a esta comunidad por tanto maltrato, tanta discriminación, tanta burla y tanto dolor que, tarde pero justamente, estamos subsanando.

Este recién es el comienzo. Habrá que hacer muchas modificaciones institucionales. Por supuesto que vamos a acompañar el proyecto. Hoy, cuando sea sancionado este proyecto y se convierta en ley, se van a ir de acá seguramente no siendo ciudadanos de segunda, ya no como ciudadanos oscuros, invisibles, sino que hoy se van a ir de cara al sol.

Sra. Presidenta (Rokjes de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Señora presidenta: décadas de discriminación y dolor enmarcan la lucha por conquistar derechos de las características de los que vamos a sancionar hoy. Tiene razón en lo que dice el senador Artaza: mucho falta por recorrer.

Pero desde junio de 1969, en el bar Stonewall Inn, en Nueva York, cuando personas trans junto con gays, lesbianas y bisexuales se decidieron a enfrentar el acoso y la discriminación policial, arranca una lucha por los derechos que deberíamos haber tenido que tomar todos como banderas y empujarlas como tales. Fue un punto de partida de la lucha por los derechos de gays, lesbianas, bisexuales y trans.

La International Lesbian and Gay Association —ILGA, como la conocimos en la Argentina— dice que en América y el Caribe hay once naciones que todavía penalizan la homosexualidad, pero debo aclarar que en el resto de los países continúan rigiendo conductas que excluyen la orientación sexual no heterosexual.

¿Por qué en nuestro país no ha pasado esto antes? A lo mejor no se dieron las condiciones. No puede ser uno tan duro o crítico respecto de nuestros antecesores en estas bancas. No se han dado las condiciones; o los ministros o responsables de religiones o cultos han sido los que presionaron en cada uno de los pueblos para que los legisladores que venían a estas bancas no llevaran a la práctica ese tipo de discusiones. Pero la cuestión es que daba sus frutos esa crítica, porque conllevaba que todo ese universo fuera promovido al destrato y la discriminación, más destrato y más discriminación. Se le asignaba como carácter reproductivo a la experiencia sexual haciendo una diferencia entre relaciones normales y relaciones anormales. Y todo esto terminaba siendo, sin lugar a dudas, un enorme estigma sobre gays, lesbianas, bisexuales y trans, cargado inevitablemente de violencia.

Señora presidenta: no quiero ser autorreferencial, pero recuerdo cuando estaba en el Ministerio del Interior y escuché por primera vez hablar por televisión al presidente de la CHA. Él decía: “Nosotros no pintamos la Catedral porque nuestros problemas no se resuelven de esa manera, si no pintaríamos las catedrales”. Entonces, dije: “Este es un tipo con el que se puede hablar. Llámenlo, quiero hablar con ese tipo”. Comenzamos a trabajar con la CHA y con la Federación. ¡El trabajo fue espectacular! Había diez provincias que castigaban a la homosexualidad, de las cuales nueve ya no están. Y vaya aquí mi homenaje al senador Barrionuevo, porque era gobernador de Jujuy cuando esto se resolvió. Y falta una sola provincia, cuyo gobernador ayer me dijo que en esta semana este asunto estaría resuelto.

En consecuencia, esto lo enancamos con la lucha de las Naciones Unidas y con tantos otros que han peleado por este tipo de derechos. Y quiero referirme a las Naciones Unidas y a esa reunión que se hizo en noviembre de 2006 en Yogyakarta, donde veintinueve especialistas en Derechos Humanos y en Derecho Internacional logran definir toda una política específica en el marco de los Derechos Humanos que le corresponden a gays, lesbianas, bisexuales y trans. En efecto, esos principios, que si bien no son oficialmente un estándar internacional, se toman como tales por Naciones Unidas y por la mayoría de los países.

Estamos en el centro de una discusión política, y hoy se va de acá un derecho conquistado por quienes han sido tantos años agraviados. Como dice el senador, yo le agregaría una disculpa más: no tuvimos ni supimos dictar lo que tendríamos que haber dictado en honor a la República y a la representación que ostentamos. Tendríamos que haberlo hecho mucho antes. No se pudo. Bendito sea Dios que lo estemos haciendo en el día de hoy.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Tiene la palabra la señora senadora Escudero

Sra. Escudero. – Señora presidenta: voy a hablar como miembro informante del bloque. Presidenta, cámbieme el tiempo. Presidenta, presidenta...

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Disculpe que no me he dado vuelta, pero ya le habían cambiado el tiempo.

Sra. Escudero. – Ah, bueno. Muchas gracias.

Quiero ratificar la posición positiva de nuestro bloque. Realmente es un momento en donde vamos a reparar la falta de acceso a derechos que son declamados universalmente, pero de los cuales no está gozando un colectivo de nuestro país.

De acuerdo con las propias cifras de estas organizaciones que hicieron sus encuestas –porque no hay relevamientos ni cifras oficiales– estaríamos hablando de unas 22 mil personas: un 64 por ciento sin haber completado sus estudios primarios; un 84 por ciento sin secundario; y un 95 por ciento en situación de prostitución. ¡Claro!, si no pudieron capacitarse y abandonaron la escuela justamente por la situación de discriminación.

En 2011, de trece crímenes de odio que registra la prensa, siete víctimas son travestis y seis gays. Con respecto al VIH, es una de las poblaciones más afectadas; y como dijo el senador Artaza, su expectativa de vida es de 35 años. De eso se trata este proyecto. Eso es lo que estamos reparando.

La ciencia médica ha ido evolucionando también en el tratamiento de estas personas, tal como lo hizo la jurisprudencia. Yo quiero rescatar el paso que en 2010 dimos en esta Cámara cuando aprobamos la nueva ley de salud mental, porque ahí la Argentina “despatologiza” esta situación.

En 1980, el *Manual de Diagnósticos y Desórdenes Mentales* considera la transexualidad como una patología, la llama “disforia de género”: patología psiquiátrica que lleva a la persona a comportarse, a vivir y a ser reconocida socialmente como integrante de un género diferente al sexo asignado al nacer. En 1984 se reemplaza el término “disforia de género” por “trastorno de la identidad de género”.

En 2010, nuestra ley de salud mental establece el principio de capacidad de todas las personas y prohíbe un diagnóstico de salud mental basado en la elección de la identidad sexual.

Y la jurisprudencia también fue variando: 1965-1974, prohibido el cambio de identidad sexual. En 1993 se hace lugar, pero siempre estableciendo que padecen un síntoma, una patología, etcétera. En 2001 se hace lugar a las demandas, pero piden contar con ese diagnóstico previo de disforia de género. En 2008 se hace lugar a un pedido de cambio de nombre y reasignación sexual, pero se exige el diagnóstico de disforia de género.

Pero nuestra jurisprudencia también da un paso importante en 2010, cuando por primera vez hace lugar al cambio de nombre y de sexo sin necesidad de exigir previamente intervención quirúrgica de ninguna clase y sin solicitar diagnósticos patológicos en este sentido.

Quiero destacar que el fallo de la doctora Elena Liberatori en el caso en el cual la peticionante era Florencia de la V establece que la cuestión sexual y el género son cuestiones extramorales, que no hay un marco normativo que permita establecer géneros normales y patológicos. Se trata de admitir que la libertad y el reconocimiento son muy importantes para la dignidad humana.

Otro fallo de 2010 determina que no resultan pertinentes pericias o exámenes, en tanto su realización no sólo es innecesaria sino que también constituye una instancia indebida de escrutinio estatal de aspectos privados de la personalidad. Es decir, ya nuestra

jurisprudencia evolucionada. No hace falta un diagnóstico patológico ni ninguna exigencia de este tipo. Entonces, si ya no es necesario, no hace falta la judicialización; se puede resolver con un trámite administrativo. Hay dos precedentes, uno en Santa Fe y otro en Salta, donde se hace lugar al cambio de nombre y de sexo en el DNI, sin necesidad de intervención judicial. Y eso es lo que hace esta iniciativa.

El derecho a la identidad significa que puedo pedir el cambio de nombre de pila y el cambio de sexo en la partida de nacimiento y en el documento de identidad; trámite administrativo rápido, gratuito, personal. No necesito buscar un abogado para hacer este trámite.

Por otra parte, establece claramente qué pasa en el caso de los menores de edad, que es un tema delicado que hay que examinar bien. Debe ser con los representantes legales, con expresa conformidad del menor –y aquí entra a jugar la ley de derechos de niños, niñas y adolescentes– y con asistencia del abogado del niño. Los efectos del trámite no modifican derechos y obligaciones jurídicas ni las provenientes del Derecho de Familia. Esa era una de las preocupaciones que tenía la gente.

Nosotros colgamos en *Facebook* una opinión y la abrimos a que la gente diera su parecer. Una de las preguntas era ¿qué pasa con los derechos y obligaciones? No hay problema con los derechos y obligaciones. Lo importante es el número de documento de identidad y el apellido; no la conformación morfológica.

Hay confidencialidad; y es obligatorio mantenerla. Eso hace a este derecho. También están las notificaciones que se deben hacer al RENAPER, al Registro de Reincidencia, Registro Nacional y a otros registros que sean necesarios, justamente para la protección de derechos y obligaciones jurídicas.

Se consagra así el derecho al libre desarrollo personal; y aquí es donde entra la cuestión del acceso a los tratamientos médicos.

Sé que hay senadores que tienen algunas objeciones a que se incorpore en el plan médico obligatorio el acceso a los tratamientos, a la intervención quirúrgica, a tratamientos hormonales, pero la verdad es que si las cifras nos muestran que el 95 por ciento de estas personas están fuera del acceso de los derechos, me parece que lo menos que podemos conceder es este derecho. Y digo esto, porque en términos económicos el impacto es ínfimo, pero en términos de acceso a los derechos, el impacto es enorme.

Por eso, con absoluta convicción, vamos a votar a favor en general y en particular.

Sra. Presidenta (Rojkes de Alperovich). – Senadora: creo que todos nos vamos a quedar con ganas de tener un poquito más de tiempo.

Tiene la palabra la senadora Blas.

Sra. Blas. – Señora presidenta: el proyecto de ley que hoy nos ocupa y que considera el derecho a la identidad de género forma parte, sin lugar a dudas, de la política de Derechos Humanos instaurada por el doctor Carlos Néstor Kirchner y profundizada por nuestra presidenta, Cristina Fernández de Kirchner.

Hace apenas algunos años resultaba impensado encontrarnos dando este debate en la sociedad argentina y en este recinto. Fue necesario, para llegar a este día, comprender que el entramado social y su dinámica se encuentran conformados por la diversidad de pensamiento, de cultura, de ideologías, de usos y de costumbres, que nos diferencian a unos de otros, pero nos igualan frente a la ley.

El principio de igualdad se plantea justamente para evitar la discriminación, los criterios injustos, estigmatizantes y persecutorios, y al ejercicio de nuestros derechos como ciudadanos.

– *Ocupa la Presidencia el vicepresidente de la Nación, don Amado Boudou.*

Sra. Blas. – La filosofía política de la libertad refiere a un principio esencial como es el de la libertad de conciencia. Es decir que todo ser humano puede y tiene derecho a pensar y sentir según su razón, su fe o sus sentimientos le indiquen en materia política, social, religiosa o de cualquier otro orden y a actuar en consecuencia. Ello ha sido reconocido en el plano internacional a través del pronunciamiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por Naciones Unidas en 1948.

La libertad de conciencia está unida al concepto de libertad de expresión, tolerancia y respeto mutuos. En este sentido, señor presidente, permítame recordar que la tolerancia significa respeto y consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás, aun cuando no coincidan con las nuestras; reconoce el derecho del que piensa y siente distinto de nosotros. Y de eso se trata, del reconocimiento a un modo de sentir diferente de su naturaleza biológica y al derecho irrestricto de gozar de todas las garantías constitucionales que poseemos la mayoría de los ciudadanos argentinos.

La presente norma se orienta a reparar los derechos vedados al colectivo de la comunidad de la diversidad sexual, como el acceso a la identidad, la salud, la educación y el trabajo.

Sr. Presidente. – Senadora: si puede ir redondeando. Estamos muy justos con el tiempo.

Sra. Blas. – Sí, por favor.

Ser portador de la identidad que refleja su imagen abre, por sí, el acceso a derechos fundamentales, evitando prácticas discriminatorias. Dicho en otros términos, las incluye socialmente.

En mi provincia, como en tantas otras, estas minorías han sido reiteradamente víctimas de la discriminación, la exclusión social y la “invisibilización”, justamente, por la falta de políticas públicas inclusivas.

Para ir redondeando, iba a referirme a los derechos que les son vedados a estas comunidades. Ya los han señalado algunos senadores: la educación, el trabajo, etcétera.

Voy a manifestar, entonces, que, en lo personal, he tenido la oportunidad de relacionarme con integrantes de la comunidad trans, que me transmitieron sus vivencias personales. La falta de oportunidades fue el denominador común en la mayoría de ellas; al igual que el esfuerzo por lograr el reconocimiento de la identidad, para lo cual tuvieron que acceder a la vía judicial; lo que lesiona el derecho a la intimidad.

En este orden de ideas, y en la convicción de que la sanción de esta iniciativa está propiciando la igualdad de oportunidades y derechos para todos, es que adelanto mi voto positivo al presente proyecto de ley.

Permítame, señor presidente, expresar finalmente mi reconocimiento a todas las comunidades de la diversidad sexual, pero muy especialmente a las que militan en Catamarca. Son ATA, la Asociación Civil Grupos Vulnerables, Vivís y la Mesa de Coordinación Técnica por la Diversidad Sexual y la Identidad de Género. Por su lucha, la que estuvo marcada por la perseverancia en la reivindicación de sus derechos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Morandini.

Sra. Morandini. – Señor presidente: ¡qué buena sesión! No venimos a administrar intereses y sí a consagrar derechos. En una misma sesión consideramos dos proyectos que tienen un sustento común: la voluntad personal para decidir cómo se quiere morir y cómo se quiere vivir.

Cuando escuchaba y veía cómo se había organizado la sesión, no pude menos que reflexionar –porque es un viejo tema y obsesión en relación con nuestra sociedad–, cómo nos es mucho más fácil hablar de la muerte y, sin embargo, cómo nos interpela la vida en su complejidad, en su variedad, en su multiplicidad.

En este sentido, tal vez tendríamos que haber hecho al revés, es decir, hablado primero de la vida y, después, del otro tema. Pero se modificó y lo cierto es que, si los temas humanos no nos son ajenos, por su complejidad, variedad y, sobre todo, desde que el poder ya no dice cómo se debe vivir, qué se debe leer, cómo se debe vestir y a quién se debe llevar a la alcoba, tenemos que construir una auténtica cultura de derechos.

De modo que cuando hablamos de leyes para bien morir y para vivir como se quiere, en realidad son reglas de libertad; y como esta conjuga con dignidad, en realidad lo que venimos a hacer es a consagrar derechos humanos.

No está mal que en este recinto se insista y se repita, para que quede internalizado de manera cultural, que los derechos humanos no se otorgan. No son la concesión de ningún gobernante bueno; no dependen de este. Lo que nosotros tenemos que hacer es garantizar los derechos que son intrínsecos a la condición humana. Esta es una idea que viene a cambiar completamente. No es el Estado el que otorga y concede el derecho, sino que se trata del derecho que tiene la ciudadanía; es el derecho que tienen las personas, quienes nos increpan como legisladores para que, finalmente, garanticemos esos derechos.

De modo que nuestra obligación como senadores es garantizar esos derechos en un país como el nuestro, que ha denunciado la violación, pero le resta todavía construir valores compartidos y una auténtica cultura de igualdad.

Por eso, la norma es fundamental para garantizar esos derechos y para colocarlos en manos de las personas; y no como ha sucedido y continúa ocurriendo en nuestro país que aquellos que detentan un poder, cualquiera sea, se apropien de sus vidas, cuerpos e identidad. Porque no existe una auténtica cultura de derechos humanos cuando todos quedamos mucho más desprotegidos frente a los excesos del poder.

Hoy venimos a consagrar el derecho a la identidad de género, esto es, la subjetividad más íntima y profunda de la persona para elegir una identidad que no necesariamente coincide con su anatomía. Y me parece que el aspecto que habría que resaltar en el proyecto en consideración, tal como nos dice Rodotà, el sabio filósofo italiano del Derecho, es que es mucho mejor una ley que sea dúctil a una que sea cruel.

En este caso, para hacer la rectificación en el Registro Civil a fin de reconciliar la identidad psicológica e íntima con la que se van a presentar frente a la sociedad, no será necesaria una mutilación o mutación quirúrgica –no depende del sacrificio ni del dolor– sino un trámite ante esa dependencia, para reconciliar –reitero– lo que se siente de manera íntima y psicológica.

De modo que la libertad personal que hoy se viene a consagrar se convierte en social cuando se actúa con los otros. Es ahí, en esa mirada ofensiva, burlona, denigrante, con la que se nombra a quienes se nos presentan como diferentes, donde configuramos sufrimiento. Lo más fácil sería traer al recinto todos los testimonios de dolor y de sufrimientos que se vienen escuchando no desde ahora sino desde hace muchísimos años. Quizás lo más fácil sea reconocer la identidad, que la identificamos cuando se habla de la muerte porque cada uno de nosotros ha tenido cerca una situación de pérdida. Pero mucho más nos cuesta identificarnos con aquellos que se ven como diferentes. Y fácil es poner situaciones emocionales para reconocer que hay mucho sufrimiento.

Vale traer acá, de la misma manera que argumenté al tratarse la ley de matrimonio igualitario, que no es que se trata de una norma progresista porque deseamos parecernos a Suecia. Lejos se está todavía de ser una sociedad que, efectivamente, consagre derechos y que posea tal grado de igualdad como la sueca. Sin embargo, se puede progresar sobre nuestro oscuro pasado, porque se tiene aquí nomás el aliento del sufrimiento, el autoritarismo y la dictadura, en donde ser diferente implicaba poner en juego no solo la libertad y la dignidad sino también la misma vida.

Por eso, deliberadamente, he traído estos relatos de sufrimientos cuando se vive el cuerpo como prisión de sentimientos que se expresan de manera brutal y salvaje en las prisiones de verdad. Aquellas que tienen rejas y donde la comunidad de personas trans es la más vulnerable al maltrato, las vejaciones y las torturas.

No se trata solamente de saber que en nuestro país tortura es incompatible con democracia sino entender que se dan situaciones cotidianas que dañan igualmente la dignidad humana, como puede ser no seguir con los tratamientos hormonales que hacían en libertad, que no puedan acceder a la escuela o al trabajo porque las autoridades de las prisiones argumentan que no pueden compartir el mismo espacio con otros hombres no homosexuales o la imposición de que se corten el pelo o se vistan de hombres.

Y si menciono de manera deliberada a la cárcel es porque en la irrealidad verdadera de una prisión, donde precisamente como castigo penal se cancela la autonomía, debemos ver como en un espejo que a aquellos que vemos como diferentes se los aprisiona en una imposición jurídica y sin rejas, es decir, a través de la imposición del prejuicio y de la cultura.

Es por eso que la norma en consideración está asociada a la voluntad y a la libertad; a que sea la persona quien diga quién es y no la imposición de los estereotipos legales, de los tiempos tutelados, como dije antes, cuando desde el poder se nos decía cómo debíamos ser y parecer, desde los libros que podíamos leer a lo que se hacía en las alcobas.

La futura ley deberá echar raíces profundas, no tanto en la sociedad sino en la humanidad misma de los individuos, ya que cuando se otorgan derechos a los que se ve como una minoría, en realidad nos concedemos derechos a nosotros mismos; y no como integrantes de una comunidad política o un partido político sino como integrantes mismos de la humanidad.

Ya se ha mencionado ampliamente el avance que ha habido en términos legales. Nuestra misma Constitución, en sus artículos 19 y 75, inciso 22), nos ha subordinado a los tratados internacionales de derechos humanos que, por suerte, han colocado esta dinámica que reivindicamos como sociedad progresista al encadenar nuestra Carta Magna y nuestras leyes a aquellas sociedades que ya han hecho un camino de desarrollo y de debate. Eso nos permite avanzar más rápido.

De la misma forma como se utilizaron por primera vez los términos orientación sexual e identidad de género, estos conceptos fueron incluidos como una recomendación en documentos consensuados por treinta y tres países en la Organización de Estados Americanos, a fin de aplicar a su respecto la legislación de derechos humanos.

En diciembre de 2008, sesenta y seis países de todos los continentes apoyaron una declaración que enfatiza que toda persona tiene derecho al disfrute de los derechos humanos sin distinción de ningún tipo; y precisaron que el principio de no discriminación exige que los derechos humanos se apliquen igualmente a cada ser humano sin importar la orientación sexual y la identidad de género.

Todas estas resoluciones han hecho de la discriminación por identidad de género u orientación sexual una prohibición en el Derecho Internacional. De manera que a los argentinos no nos resta otra cosa que poder cumplir todos aquellos tratados a los que nos hemos encadenado.

Nos queda ahora construir lo más difícil. Si con esta norma se va a incluir, como ya existe en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo lo relativo al trabajo pedagógico y cultural. Es decir que los derechos humanos no queden restringidos a las organizaciones, que se salga a la calle, que se recorran las casas y que entren en los debates; que en lugar de mencionar tanto a personas, en el debate público y político, se hable de temas, situaciones y derechos. Si estos no son conquistados son letra muerta.

El presente proyecto, al igual que el atinente al matrimonio igualitario, ha sido conquistado por los grupos que se llaman minoritarios. Ha sido la militancia y la perseverancia de estos grupos los que han alcanzado estos logros. Así debieran hacer todos los ciudadanos: golpear las puertas de sus representantes para advertirles que no se están consagrando todos los derechos humanos.

Para no cometer injusticias, quisiera homenajear a todas estas comunidades en una sola: la CHA, la Comunidad Homosexual Argentina. Aquellos que trabajamos desde el inicio de la democratización para que, efectivamente, en nuestro país se garanticen derechos, se denuncien las violaciones y se construya una cultura auténtica de derechos humanos, sabemos que se trata de una organización que siempre ha estado al lado de la denuncia y ha trabajado para que se consagren estos derechos.

Es una Comunidad que tiene casi la misma edad que la democracia. Y por eso incluyo en ella a todas las otras organizaciones que han conquistado este derecho.

Sr. Presidente. – ¿Puede ir redondeando, por favor?

Sra. Morandini. – Sí, señor presidente.

No puedo dejar de decir que cuando los derechos no se conquistan son letra muerta en el papel; y en nuestro país todavía existen muchísimos derechos sin ser garantizados.

Es comprensible que desde la sociedad se nos critique o se nos pregunte si esto es prioritario, pero no podemos entrar en ese tipo de debates. El hecho de que no se garanticen otros derechos, el hecho de que reconozcamos que estamos todavía muy lejos de que en nuestro país se hayan consagrado la igualdad y el derecho para todos, no invalida ni es razón para postergar el tratamiento de una iniciativa que viene a garantizar el derecho de la persona a elegir quién es.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Rojkes de Alperovich.

Sra. Rojkes de Alperovich. – Señor presidente: estamos en la antesala de la restitución de derechos a ciudadanos y esto es producto de un trabajo mancomunado desde diferentes ámbitos. Por lo tanto, quiero comenzar agradeciendo y reconociendo la militancia de la comunidad trans, especialmente la de mi provincia, a través de la Multisectorial por la Diversidad de Tucumán. Junto a mi equipo y a la organización Crisálida vengo desde hace muchos años estudiando la problemática de esta comunidad. En Tucumán, junto a la Red de Mujeres Solidarias, espacio que conduzco y que es copartícipe del Centro de Alfabetización Trans “Marlene Wayar”, hemos logrado muchísimos avances que me gustaría compartir a modo de mostrar lo federal que es esta batalla cultural.

Quiero destacar dos resoluciones de la Secretaría de Derechos Humanos de Tucumán referidas a la aplicación de normas de trato respetuoso en los servicios públicos de salud provincial. También una resolución de la Defensoría del Pueblo de Tucumán, durante la gestión de Hugo Cabral, implementando una norma de trato para trans en sus

dependencias. Y un histórico fallo de la Corte Suprema de Justicia de la provincia resolviendo que la identidad de las personas trans es un derecho protegido especialmente por acciones de amparo.

Señor presidente: lo que tienen en común las identidades y expresiones de género trans no es lo que comparten como características, sino el destino social final al que son sometidos. Este destino es la expulsión del hogar a temprana edad, el trabajo sexual en la adolescencia, el riesgo temprano y continuo del VIH/SIDA y otras infecciones, la violencia, el hostigamiento, la persecución, la violencia y la tortura policial, los crímenes de odio por transfobia, y los malos tratos en oficinas públicas o dependencias de distinto tipo. Todo esto ocurre frente a nuestros ojos: la discriminación, la criminalización, la estigmatización y la exclusión de los sistemas educativos y sanitarios del acceso a un trabajo y a una vivienda.

Con este proyecto de ley estamos resguardando el valor de la seguridad jurídica, porque estamos contribuyendo a una identificación real sin alterar la titularidad de derechos y obligaciones, ya que se mantiene el apellido, la fecha, el lugar de nacimiento, número de documento y, por supuesto, la huella dactilar.

La principal causa de deserción escolar son la discriminación y el desarraigo; esto impacta en la búsqueda de horizontes laborales y estas encuestas demuestran que cuanto menor es el nivel de formación logrado, mayor es la dependencia de la prostitución como fuente de ingresos.

La identidad de género fue reconocida en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos; y nuestro país, junto a 65 naciones, en 2008 hizo la presentación ante la Asamblea General de las Naciones Unidas de documentos contra la discriminación, la violencia y la violación de los derechos humanos, incluyendo la necesidad de remover todo tipo de obstáculos en materia de identidad de género.

Todas las personas tenemos una identidad que es fruto de una construcción individual, personal y cultural, la que debe estar reflejada en la identificación. En el caso de las personas trans la identidad personal difiere de la identificación.

Este proyecto de ley contempla la presencia del Estado en el acceso a la salud, pero en lugar de reparar o lamentar, con este proyecto de ley estamos garantizando el acceso a los procedimientos de salud integral tanto de los tratamientos hormonales como quirúrgicos y, en todos los casos, con el consentimiento informado.

Quiero compartir un dato más interesante. Las leyes que restringen los derechos humanos de las personas con identidad trans datan en general de la dictadura militar que rigió el país desde 1966 a 1970. Estas normas establecían que la identidad y el nombre de las personas se fija en el momento del nacimiento y que no pueden cambiarse sin intervención judicial, estableciendo además que el Documento Nacional de Identidad es el único instrumento que acredita fehacientemente dicha identidad. Esta dictadura también criminalizó a los profesionales de la salud que realizaran intervenciones quirúrgicas de cambio de sexo sin autorización judicial. Por ello, las personas trans, desde ese entonces y hasta ahora, dependen de la decisión de jueces y juezas para obtener reconocimiento.

Pero nosotros continuamos avanzando en la ampliación y en el reconocimiento de diversos derechos, como el de la intimidad, el de la autonomía de la voluntad, el de elegir el propio plan de vida y el nombre, el de la identidad sexual, el de igualdad, el de vivir en dignidad, el de la no discriminación, el del trabajo, el de ejercer en plenitud los derechos políticos y el de la salud integral. Estamos legislando conforme a las más modernas doctrinas que rigen en la materia.

Sr. Presidente. – ¿Puede ir redondeando, por favor?

Sra. Rojkes de Alperovich. – Me cuesta muchísimo redondear; voy a adelantar mi voto positivo sintiéndome honrada de vivir este momento de restitución de legítimos derechos a nuestros conciudadanos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador López.

Sr. López. – Señor presidente: voy a tomar parte del tiempo que le corresponde a la Presidencia de mi bloque para poder redondear una idea que voy a sintetizar.

A todo cuanto se ha dicho, y en tren de construir el recorrido jurídico legal que sostiene este proyecto de ley que vamos a votar, agrego que la resistencia y la lucha de los colectivos por la diversidad sexual, juntamente con el apoyo –como siempre acontece– de sectores sociales solidarios, han traccionado una parte importante de la evolución de la democracia.

Esto lo señalo, entendiendo que durante los dominios de la democracia y al calor del movimiento de los derechos humanos, fundamentalmente desde mediados del siglo pasado en la posguerra, fueron emergiendo cada vez con más claridad –pero no simplemente como anexos sino con la fuerza estructural constituyente no sólo del concepto de la persona sino también de la democracia–, derechos como la dignidad, la igualdad de oportunidades –y la igualdad no solamente teórica sino también la real–, la prohibición de la discriminación, la intimidad –tal como bien ha sido mencionado y reconocido en una de las cláusulas más sabias de nuestra Constitución ya desde el siglo XIX, como es precisamente el artículo 19– y la síntesis de todos estos derechos, que es la identidad.

Transito este mismo recorrido de derechos expresados en nuestra Constitución Nacional, a través de los tratados internacionales sobre Derechos Humanos que la integran, y digo que sin autonomía de conciencia no hay identidad personal, sin derecho a elegir el perfil de la propia identidad no hay dignidad humana; y no hay democracia sin dignidad humana.

Nuestro país ha hecho un aporte importante a la construcción del derecho a la identidad, bien que en otro ámbito pero con el mismo derecho, a través de lo que fue la lucha de Abuelas por la recuperación de la identidad de los hijos de desaparecidos nacidos en cautiverio y apropiados ilegítimamente por la dictadura.

Desde allí se ha nutrido no sólo en el ámbito político y social sino también doctrinario y jurisprudencial, a la construcción del concepto de la identidad.

Estamos convencidos de que sin posibilidades fuertes y reales de que cada ciudadano de nuestra Nación tenga correcta y plenamente definida su identidad, menos chance tenemos como país de construir nuestra identidad colectiva como Nación. La identidad individual es un insumo, un componente, un ingrediente de la identidad colectiva.

En síntesis, una verdad que puede parecer de Perogrullo pero no por eso menos importante: el sol sale para todos. Por eso creo que esta iniciativa va a permitir a muchos rostros tomar luz, salir de la oscuridad, aparecer. En definitiva, a partir de mañana, nada menos que un grupo numeroso de personas de nuestro país va a liberarse de una cárcel o de una carga importante, de la mochila de la existencia misma, de poder andar por la calle con la frente alta, poder exigir y hacerse respetar con convicción y con orgullo en su identidad y poder con esto defenderse de situaciones en las cuales muchas personas fueron obligadas a desaparecer por la discriminación.

En definitiva, crear o permitir espacios de mayor libertad y felicidad para más gente, sin necesidad de que esto sea quitado a otros sectores es un signo de la época que transitamos como país y de fortalecimiento de nuestra democracia.

Por esa razón, vamos a votar positivamente, con el orgullo de poder decirlo desde la pertenencia de uno al colectivo por la diversidad sexual, homenajeando, por supuesto, a las organizaciones que han militado por este tema y que han hecho posible que hoy estemos dando este paso.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Godoy.

Sr. Godoy. – Señor presidente: seré muy breve.

Es una satisfacción poder estar participando en esta sesión, poder estar abordando este proyecto que tiene sanción de la Cámara de Diputados. La paradoja es que lo pude votar en la última sesión de la Cámara de Diputados y hoy lo votaré acá en forma afirmativa en el Senado. Por eso la satisfacción.

Hace pocos días estuvimos en San Juan con todas las organizaciones que integran esta comunidad y la verdad es que estos temas son más usuales y fáciles de debatir y discutir en los centros urbanos. Esto resulta difícil y complejo en el interior de nuestra Argentina. Pero por la militancia, por el esfuerzo que han hecho todas las organizaciones, encontramos que nuestras sociedades en el interior se van abriendo y estos temas hoy también se pueden discutir.

Comparto todo lo que se ha dicho acá; los padecimientos que tiene este sector que ha sido estigmatizado, perseguido y humillado. En definitiva, muchos fueron condenados a la prostitución, porque no tenían otra fuente de trabajo, otra manera de acceder a un empleo digno y por eso han sido discriminados y marginados. Generalmente se ha acentuado esta marginación por su pertenencia a sectores vulnerables de la sociedad.

Nos decían en una reunión: Nos sentimos como muertos civiles, porque se nos ha menoscabado en nuestros derechos, sin posibilidad de trabajo digno, de la educación, de la salud y con consecuencias nefastas que se ven a partir de una muy mala calidad de vida y con una tasa alta de mortalidad.

Tal como se señalaba recién, este sector tiene una expectativa de vida que no pasa los treinta y cinco o treinta seis años. Es decir, nosotros estamos acá consagrando un derecho a la identidad que es un derecho fundamental para las personas, que les permite ser como quieren ser y tratadas, reconocidas y protegidas por el Estado, tal como son. Y si bien este Estado es el que los debe proteger, el que les debe garantizar los derechos, son las propias personas quienes deben definir su proyecto de vida. Ahí el Estado no tiene que intervenir en la definición que tiene cada persona.

Me parece que estamos en un tiempo donde ampliamos, reparamos y restituimos derechos. Considero que el matrimonio igualitario fue un punto de inflexión para que estos temas se pudieran discutir y ha sido, en definitiva, una guía que ha tenido este gobierno a partir de 2003 de poder incluir a muchos sectores de la sociedad que están excluidos; 5 millones de nuevos puestos de trabajo; jóvenes que se incorporan al empleo; asignación universal por hijo; jubilados y pensionados que se incluyeron al sistema previsional; y el matrimonio igualitario que hoy tiene los mismos derechos.

Así, a este sector postergado, humillado, hoy le restituimos los derechos. Me parece que este es el propósito que tiene esta norma, es decir, el de poder consagrar estos derechos y seguir avanzando para que cada vez tengamos una sociedad más democrática, más plural y más tolerante.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. – Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de correr, así como lo hizo mi colega por San Juan (*risas*), para poder expresarme en poco tiempo.

Quiero aclarar que no fui influenciado por ningún *lobby*; y no es que lo haya rechazado sino que no tuve la oportunidad, pero sí me convenció una salteña, a través de un medio de comunicación escrito, que en su relato periodístico en una entrevista me hizo advertir muchas cosas.

Más allá del tema del derecho, de todos los otros legítimos reclamos, estaba la cuestión de que la comunidad trans en la Argentina –y ahí también aprendí el nombre en el diario– es un grupo que sufre la discriminación. Y eso me hizo pensar en ese momento y decidir, llegado el tiempo de tratarse este proyecto aquí, que lo iba a apoyar.

Esto no tiene para mí connotación ni nada que ver con la ley del matrimonio igualitario, porque todavía aquello es más simple. ¡Cuántas chicas y chicos, incluso de familias conocidas por nosotros, deciden convivir sin casarse y nadie se asusta; nadie los discrimina por eso! O en otros países donde directamente deciden los hombres y las mujeres no casarse y no son discriminados. Pero esto es más grave que la no existencia del llamado matrimonio igualitario. Porque aquí hay una efectiva discriminación, los viejos edictos policiales en las provincias perseguían –esto se fue modificando– a la prostitución, lo que significaba el abuso policial, la violencia, el rechazo, el instituto educativo.

Como dijo el amigo Godoy, en el interior están la mofa, la chanza, la falta de respeto; es una situación gravísima para estas personas de carne y hueso. No estamos hablando de colectivo, de ideas. Estamos hablando de vecinas, vecinos, comprovincianos víctimas de esta situación de discriminación social, educativa, la violencia, el acoso y, sobre todo, la prostitución, pero no como una opción de la persona sino como una obligación. El no tener acceso a la educación, a un trabajo; el no ser requeridos, incluso pudiendo tener la aptitud para hacerlo; el solo hecho de que su aspecto no coincida con el nombre del documento, es una causal para que no sea tomado en un trabajo.

Considero que la importancia no está aquí. No estamos legitimando la prostitución; al contrario, desde mi punto de vista lo que estamos haciendo aquí es un esfuerzo legislativo de reconocimiento a una realidad que haga que la prostitución no sea la única opción que tenga este grupo de personas.

Y creo que eso es lo más importante de esta iniciativa, es decir, la importancia que tiene que nuestra sociedad aprenda, pero no por la imposición, por el mérito del gobierno ni por alguna actitud violenta sino a través del diálogo, de asumir la realidad de los tiempos, a convivir con respeto y tolerancia con las personas que piensan o actúan distinto a cada uno de nosotros.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador González.

Sr. González. – Señor presidente: para ser breve, fundo mi voto positivo compartiendo argumentos con la senadora por la provincia de Santa Cruz, María Ester Labado.

Este proyecto de ley no es un otorgamiento de derechos sino que en definitiva da operatividad a artículos que ya estaban consagrados en la Constitución, concretamente los artículos 16, 19 y 33, así como también el artículo 75, inciso 19), que claramente impone a este Congreso el dictado de leyes que aseguren la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna.

Destaco los principios de Yogyakarta, que ya fueron señalados por el senador Fernández. En realidad, la definición de identidad de género, que está en el artículo 2° de la iniciativa, es la misma que se estableció en ese acuerdo que firmó nuestro país. De la misma forma, en 2008 –lo dijo la senadora Rojkes de Alperovich– nuestro Estado también consagró este derecho junto con otros 65 países. Concretamente, en esa declaración se dice que toda persona tiene derecho al disfrute de los derechos humanos sin distinción de ningún

tipo, que el principio de no discriminación nos exige que los derechos humanos se apliquen igualmente a cada ser humano sin importar la orientación sexual y la identidad de género.

En consecuencia, es muy importante señalar que actualmente la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio son conductas dirigidas en contra de personas en todo el mundo debido a su orientación sexual o su identidad de género.

En definitiva, este proyecto de ley es una continuidad de la política del gobierno nacional en materia de Derechos Humanos como inclusión social. A su vez, como también aquí se ha dicho, se anota allí la ley de matrimonio igualitario además de la de salud mental –como señaló la senadora Escudero–, sancionada por este Congreso, que dice claramente que en ningún caso puede hacerse diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de la elección o la identidad sexual.

De esta manera fundo mi voto positivo. Es una satisfacción enorme poder votar hoy esta norma que, insisto, hace operativo derechos que ya estaban consagrados en nuestra Constitución.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: manifiesto nuestro acuerdo para acompañar esta iniciativa por lo que significa de progreso para todo un sector de la sociedad.

Dado el breve tiempo que tengo para exponer, diré que el concepto es muy importante, porque trata de ajustar lo interno en relación a la apariencia y que todo ello pueda ser expresado en la identidad civil; y al mismo tiempo genera la posibilidad de que haya asistencia médica cuando se lo requiera y sea cubierta por obra social o empresa de medicina prepaga.

De todas maneras, quiero dejar asentado que acá va a ser necesaria mucha nueva legislación que se amolde a esta que se está por sancionar, porque la distinción femenino-masculino u hombre-mujer permea un montón de cuestiones del régimen legal argentino; desde la distinción entre nombres de hombres y nombres de mujeres; la cuestión de las cárceles de hombres y las cárceles de mujeres; los agravantes acerca del femicidio, asunto sobre el que estamos trabajando; la cuestión del cupo femenino para las cámaras de Diputados y de Senadores. O sea, hay un montón de consecuencias que se deberán tener en cuenta al dar este paso que estaríamos efectuando hoy, porque están unidas en una lógica sistémica de la legislación, que tiene que ver con prácticamente la regulación completa de la vida en sociedad.

Simplemente quiero advertir que habrá que realizar muchos ajustes en todos estos niveles que acabo de mencionar rápidamente. Más allá del acuerdo general con el proyecto, considero que estos puntos debieran ser respondidos de alguna manera. Ojalá alguien ya los tenga respondidos y pueda manifestarlo en lo que queda de la sesión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez. – Señor presidente: voy a comenzar leyendo el artículo 19 de nuestra Constitución Nacional, que dice en su primera parte que las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados.

Hoy es el segundo proyecto de ley que tratamos que tiene que ver con esto de la autonomía, de la autodeterminación que tiene cada una de las personas.

Cuando se habla de minorías o mayorías, tal disquisición no existe cuando se tiene que legislar en función de derechos. No interesa si los derechos son para minorías o para las mayorías; son derechos que tienen que consagrarse.

Incluso teníamos una pequeña diferencia respecto del artículo 11 del proyecto, donde se habla de la incorporación en el PMO de determinado tipo de prácticas. Pero me terminó de convencer la senadora Escudero de que es saludable hacer una discriminación positiva respecto de aquellos que han sufrido tanta discriminación durante mucho tiempo. Por eso vamos a acompañar tanto en general como en particular esta iniciativa.

Aquí en el Senado tuvimos la visita de un grupo más que interesante de estudiantes de la Universidad del Litoral, que trabajaron en un proyecto antidiscriminatorio. Lograron que en esta universidad se determinara con mucha claridad el respeto a la identidad de género. Luego esta iniciativa fue llevada adelante por la Universidad de Córdoba, al igual que facultades de la UBA y de la Universidad de La Plata. Pero al tener que otorgar un título, se veían con el impedimento de respetar la identidad de género que había manifestado una persona. Por eso este es un paso más que importante.

Considero que hoy estamos de un modo salvando algunas de las tantas deudas que tiene este Congreso, que en definitiva son deudas de la sociedad. Como bien decía el senador Fernández, quizá no se hizo antes porque no estaban las posibilidades. Lo más importante es aquello que han conseguido a través de la militancia las distintas organizaciones y personas.

Debo reconocer, por ejemplo, que en mi provincia –Santa Cruz– hace no demasiado tiempo atrás este era prácticamente un tema tabú y hoy es un asunto que se puede debatir y discutir gracias a que ha sido visibilizado a través de la participación y el reclamo de la gente.

Por todas estas razones, y para no extenderme, señalo que el respeto a la identidad de género se basa en el derecho humano fundamental de decidir quién se es y a tener condiciones dignas de vida y elegir cuál es el proyecto que uno quiere llevar adelante.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Corregido.

Sra. Corregido. – Señor presidente: hoy hemos estado el día entero hablando de las cuestiones de la existencia, los problemas de la existencia, de la vida y la muerte.

Hace muy poco tiempo en la provincia del Chaco, Úrsula Sabarece tuvo la satisfacción de que la jueza doctora Laura Varela en un fallo le permitiera la reasignación de su identidad, reconociendo que es un problema existencial que el derecho no puede soslayar y que la petición de Úrsula se enmarca en el ejercicio de la autonomía de su voluntad y que corresponde el reconocimiento a su honra y su dignidad. Úrsula es una mujer encantadora que, como todas las personas trans, ha padecido todas las discriminaciones y los dolores que la vida, la sociedad y nosotros le hemos puesto en su camino.

Hoy, con esta iniciativa, estas historias, estos recursos, estos amparos se terminan y empezamos a darle a la sociedad este claro derecho. Pero que no significa solamente el reconocimiento del derecho; no es cuestión de decir: “Bueno, que se llamen como quieran”, sino que se trata también de integrar, que desde la política, desde el Estado le garanticemos a esas personas el acceso al goce de todos los derechos: a la educación, a la salud y a vivir felices y plenos como cualquiera de todos nosotros.

Quisiera hacer un reconocimiento no solamente a las organizaciones sociales que vienen militando por este derecho a la igualdad sino también a Néstor Kirchner, quien en 2004 le hizo saber al Vaticano por intermedio de Rafael Bielsa, quien era su canciller, que la Argentina iba a apoyar la resolución de las Naciones Unidas de no discriminar por orientación sexual o por identidad de género, y le pidió a todas las instituciones que militan por estos derechos que lo hagan saber adentro y afuera del país.

En consecuencia, no quería dejar de recordar a Néstor, a las organizaciones, a Claudia Pía Baudracco –quien murió sin poder registrar su verdadero nombre–, como a tantas y a tantos que luchan cada día por un país mejor.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Di Perna.

Sra. Di Perna. – Señor presidente: quiero decir que, en principio, coincido con mucho de lo expresado en esta noche respecto de las libertades individuales y que repudio fuertemente todo tipo de discriminación. Sin embargo, considero que, de aprobarse este proyecto de ley tal como ha sido sancionado por la Cámara de Diputados, se van a estar generando más problemas que soluciones para la sociedad argentina.

En primer lugar, este proyecto propone la adulteración de un documento público, como es la partida de nacimiento. Sabemos que este no es el único documento que acredita el sexo y la identidad en un recién nacido. También lo hacen la historia clínica perinatal, la planilla identificatoria del recién nacido, la libreta sanitaria y los libros de parto que se llevan en maternidades y hospitales. Los datos de estos registros los aportan profesionales que tienen también una responsabilidad penal ante los mismos, y deben ser coincidentes con los datos de la partida de nacimiento. Debemos recordar que este tipo de registros han sido solicitados por la Justicia para esclarecer casos de niños apropiados. Por ello, considero que una ley no debe permitir esta adulteración de documentos.

Por otro lado, si hablamos de las características sexuales secundarias, no solo tienen importancia identificatoria en un recién nacido sino que también pueden ayudar al diagnóstico diferencial de distintas enfermedades ligadas al sexo –como, por ejemplo, la hemofilia–, que seguirán existiendo por más que se modifiquen los caracteres externos.

Señor presidente: considero que se puede contar con un documento que acredite la correcta identidad de género autopercibida, que debe ser un trámite administrativo ágil, pero que no se puede adulterar la partida de nacimiento. Esto es un delito.

Es posible modificar los caracteres sexuales secundarios. Es posible inhibir la función de los órganos sexuales primarios mediante tratamientos hormonales. Pero no se puede alterar el genotipo de sexo de un individuo presente desde la concepción, en el núcleo de cada célula del organismo.

Otro de los problemas en los que peca de omisión este proyecto es la financiación. Se dice que las personas que padecen este conflicto entre sexo y percepción de género no son enfermas, pero sin embargo se cargan sobre el sistema sanitario tratamientos quirúrgicos y hormonales con los mismos recursos.

Señor presidente: durante seis años fui ministra de salud de mi provincia. En ese tiempo, asistí mensual o bimestralmente a reuniones de con los ministros de la Nación y de todas las provincias argentinas. Debatimos temas sanitarios y analizamos cómo, a medida que avanzan la medicina y la tecnología, aumentan los costos sanitarios, mientras que los recursos siempre son escasos.

Un modo de financiación sostenible para la salud es una deuda pendiente en nuestro país. No debiera ser posible obligar al sistema a brindar prestaciones extras con iguales recursos y, menos aún, si se tiene en cuenta que, en este caso, puede haber una demanda retenida que va a requerir rápida atención si se aprueba este proyecto de ley.

El tercer problema, tal vez el más grave, es el que se plantea respecto de niños y adolescentes, dado que considero que se vulnera la protección a la infancia. El Estado debe proteger a los menores de edad. Ellos son inimputables para la ley, por su condición de persona en crecimiento y en desarrollo.

Quiero destacar que la infancia debe tener un derecho a protección especial en nuestro país. Los niños siguen sufriendo innumerables formas de violencia, como el castigo corporal, el abuso sexual y el trabajo infantil. Esto exige el fortalecimiento de redes intersectoriales y la implementación práctica de medidas de protección integral.

Cuando miramos hacia adentro en nuestro país, vemos que aún hay inequidades en los derechos de salud y educación. Creo que estos derechos y el de protección especial de la infancia deben ser prioritarios y no abrir nuevos frentes que faciliten vulnerarlos.

Por estos fundamentos, y porque considero que este proyecto de ley tiene grandes falencias, voy a solicitar abstenerme en la votación.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Luna.

Sra. Luna. – Señor presidente: el 8 de marzo pasado, en oportunidad de celebrarse el Día Internacional de la Mujer, concurrí a una invitación en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y conocí a una mujer que se me acercó y nos pidió que los senadores comenzáramos a recibir una ronda de reuniones en función de este proyecto de ley, que ya tenía sanción de la Cámara de Diputados. El nombre de esa mujer es Claudia Pía Baudracco, quien diez días después del Día Internacional de la Mujer murió. A esa misma mujer le fue rechazada, en dos oportunidades, su presentación ante la Justicia –un amparo– por el cambio de identidad.

Señor presidente: a fuer de ser reiterativa, es mi obligación, además, recordar que nuestro gobierno, a partir de 2003, primero con Néstor Kirchner y luego a través de la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, ha afianzado una política integral en materia de derechos humanos, en función de la cual se impulsaron y se fortalecieron en muchos casos políticas concretas como la conformación de una Corte independiente, la sanción de una ley de medios de comunicación audiovisual, la nulidad de las leyes de obediencia debida y punto final y la sanción de la ley del matrimonio igualitario, por mencionar sólo algunas. Dichas iniciativas representan, nada más ni nada menos, que las demandas sociales de distintos sectores por la plena vigencia y la ampliación de los derechos.

Pero también es cierto que, a casi treinta años de la restauración de la democracia en la Argentina, todavía no se reconoce, o en la mayoría de los casos se limita, el acceso a los derechos humanos consagrados por la Constitución Nacional a las personas trans. Nos referimos a los ciudadanos y a las ciudadanas trans, que al no contar con un reconocimiento legal de sus identidades quedan librados a situaciones de vulnerabilidad y exclusión, especialmente en los ámbitos laborales, educativos y de salud, como así también a situaciones de violencia institucional, social y cultural.

En nuestro país, la inmensa mayoría de las personas trans no ha podido cambiar su status legal, social y físico para que concuerden con su identidad y su expresión de género. Es más, recién desde hace menos de diez años se inicia un proceso de derogación de las figuras que criminalizan el travestismo en los códigos de faltas y contravencionales, algunos de los cuales todavía continúan vigentes en algunas provincias, como la mía, en donde sigue vigente el código de la dictadura que, obviamente, cae con mayor crueldad en jóvenes sin recursos económicos a través de figuras que criminalizan la identidad y la expresión de género y sus estrategias de subsistencia.

Ser travesti, transexual o transgénero, en la Argentina y, especialmente, en el interior del país, implica las más de las veces estar condenado o condenada a diversas prácticas de persecución sistemática, represión, discriminación y exclusión, instrumentadas de manera directa a través de códigos de contravención y complementadas indirectamente

con un gran dispositivo de exclusión, marginación, discriminación social y cultural, representado por los prejuicios sociales y el desarraigo familiar, que provoca esta discriminación y la sistemática expulsión del sistema educativo y de los circuitos laborales.

Asimismo me referiré al artículo 11, que me parece muy importante porque a través de este proyecto también estamos denunciando la vigencia de una ley de la dictadura, la 17.132 del dictador Onganía, que regula el ejercicio profesional de la medicina y prohíbe los tratamientos hormonales y la realización de intervenciones quirúrgicas para la modificación del sexo.

Vaya mi agradecimiento a todas las organizaciones que en estos años dieron muestras de perseverancia y produjeron cambios significativos a través del aporte de conceptos, experiencias y marcos jurídicos, de la construcción de políticas sociales y comunitarias, y de la generación de antecedentes muy importantes en la Justicia y de teorías y de saberes que nos enriquecen como sociedad. Pero esto es solo el comienzo. Como dijeron muchos senadores, el paso definitivo debe darse cada día, a través de la construcción por parte de cada argentino y cada argentina de mayor tolerancia y respeto a la diversidad.

Para finalizar: por Daiana, quien murió ayer en La Rioja –vaya nuestro reconocimiento, pues fue la primera mujer que consiguió su derecho a la identidad de género–, y por Pía, quien lamentablemente –con todo dolor– se fue sin tener ese derecho elemental, no permitamos que nunca más un argentino o una argentina muera sin su derecho básico a la identidad.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: como ex alumno de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional del Litoral, siento un gran orgullo por el proyecto "Diversidad sexual y Derechos Humanos, desafíos y estrategias de inclusión ciudadana", elaborado por la mencionada Facultad. Ese fue el proyecto que estableció en todo el país un espacio progresista y de vanguardia en relación con esta cuestión, y ayudó a que hoy nosotros estemos considerando esta iniciativa.

Por último, felicito al rector de la Universidad, el doctor Albord Cantar, y a la directora del proyecto, la doctora Claudia Levin.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Riofrío.

Sra. Riofrío. – Señor presidente: en horas previas a esta sesión, releendo algunos artículos periodísticos, me encontré con uno que recordaba el caso de Mariela Muñoz, una travesti que había cuidado a varios chiquitos abandonados y pretendía cuidar a dos nenas. El tratamiento mediático que se le dio fue atroz, la Justicia retiró e institucionalizó a las dos pequeñas y, por supuesto, todos quedaron muy tranquilos. Me arriesgo a pensar que hoy, aun sin este proyecto que estamos tratando, ningún juez de la República se animaría a negar derechos por una cuestión de identidad de género, y mucho menos que una resolución judicial de ese tipo tendría el consenso social que tuvo en aquella oportunidad.

Pasaron poco menos de dos décadas. La sociedad argentina está hoy encaminada a una construcción social en la que se incorporan categorías, conceptos y modelos y se amplían derechos. Esta construcción se realiza sobre la base del irrestricto respeto de los Derechos Humanos, eje de una política de Estado inaugurada por Néstor Kirchner y sostenida y ampliada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, porque los tiempos y las sociedades cambian, naturalmente que van cambiando. Pero cambian mucho más rápido y sin tanto dolor con construcciones políticas que prioricen el ejercicio de las libertades y de la igualdad.

Subsanar siglos de marginalidad, violencia, exclusión y discriminación sistemática no es tarea sencilla; demanda promover nuevos dispositivos o acciones afirmativas que permitan la incorporación de todos los que fueron quedando a los márgenes del sistema. El proyecto que estamos considerando es, sin dudas, uno de esos instrumentos. Es superador, inclusive, al de los casi cuarenta países en el mundo que tienen legislación al respecto. Ciertamente, es hora de votar con la valentía de la memoria, recordando a los responsables de la construcción de la discriminación y de la violencia. Ese es el verdadero reto al *statu quo* imperante.

Estamos dando paso a una sociedad plural en la que cada vez sean menos los que simplemente toleren como se tolera la enfermedad o la basura de la ciudad, es decir, con resignación, y muchos más los que acepten la dignidad humana de todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de este país.

Sra. Morandini. – Señor presidente: pido la palabra para efectuar una aclaración.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Morandini.

Sra. Morandini. – Señor presidente: para no extenderme más tiempo, no traje el ejemplo de Mariela Muñoz. Pero debo decir que en esa época yo era periodista y contrarié al *statu quo* –como se dice ahora–, pues entrevisté a Mariela y traté con enorme respeto su caso. Lo que me sorprendió en esa oportunidad, hace más de quince años, fue el total reconocimiento de parte de la sociedad –si uno la reduce a los llamados telefónicos que se hacen en un programa de televisión– a aquella mujer que había cuidado y educado a esos chicos y que era mucho más madre que la que había abandonado a sus hijos.

Por lo tanto, me parece importante que no se haga esa generalización en cuanto a los tratamientos mediáticos, pues muchos periodistas trabajan con responsabilidad.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: en primer lugar, solicito autorización para insertar.

Creo que se han dicho muchas cosas importantes que resaltan que el Congreso de la Nación forma parte de la batalla cultural que se está dando, en la que no existen las banderías políticas. En ese sentido, considero que debe reivindicarse el desafío cultural que están llevando a cabo los legisladores de cara a la sociedad desde hace bastante tiempo: la recuperación y concreción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de las leyes que sancionamos; la lucha por los derechos de la mujer; la lucha por los derechos de las comunidades originarias; el tema del matrimonio igualitario, que creo que ha sido el más difícil, pero fue resuelto satisfactoriamente por una gran mayoría tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores; el tema de la muerte digna, que acabamos de tratar y, ahora, la cuestión de la identidad de género.

Todas esas iniciativas forman parte de una matriz del cambio cultural –por el que tenemos que felicitarnos como hombres y mujeres de la política– que estamos dando de cara a la sociedad y que no tiene que ver con la concepción de la mayoría. Si fuera por eso, posiblemente tendríamos mayores impedimentos para resolver estas cuestiones relacionadas con los derechos de las mayorías y de las minorías. Este debate tiene que ver con los desafíos por la justicia y la igualdad, con la lucha contra la intolerancia y la discriminación, con los desafíos por una sociedad inclusiva con garantías y derechos para todos y todas, ya sean mayoría o minoría. Estamos frente al desafío de resolver una cuestión tan importante en materia de derechos como es la de la identidad, a efectos de que las personas puedan contar con un plan de vida acorde con su identidad de género y que respete la dignidad de las personas.

Vilma Ibarra, que ha sido miembro informante en la Cámara de Diputados, ha planteado dos temas –o una conceptualización– que hay que tener en claro para saber frente a qué estamos: la diferencia entre sexo y género, entendiendo por sexo la asignación que reciben las personas al nacer, que reconoce diferencias biológicas primarias que caracterizan a un hombre o a una mujer. Y entendiendo como género un concepto mucho más abarcativo, que es la percepción que cada persona va teniendo de sí misma, desde pequeña, a lo largo de la vida, abarcando el sentir más profundo de la persona, expresándose en la forma de vestir, de comportarse y en los modales. Obviamente, el proyecto abarca la cuestión del nombre, la identidad y también la cuestión de la salud.

Me parece que con el debate de los derechos de niños, niñas y adolescentes y el tema del debate en los derechos de la mujer, terminamos de romper con estas cuestiones. Porque hoy, el nombre se puede modificar a través de una acción judicial y la Justicia termina metiendo al Estado en la intervención, con cuestiones de pericias y algunos aspectos que terminan invadiendo la intimidad y los derechos personalísimos. Creo que siempre detrás de estas concepciones que restringen derechos está un viejo concepto tutelar que termina convirtiendo a niños, mujeres y a sectores minoritarios de la sociedad en objeto de derecho.

La senadora Escudero ha planteado acá algunas estadísticas que refuerzan el porqué tenemos que contar con una ley cuya aprobación va a terminar convirtiendo a la comunidad trans y al conjunto de la sociedad en sujeto de derecho. Considero que estos son los desafíos; la cuestión de la identidad, el tema del nombre, el tema del derecho a la salud.

Por último, con relación a la cuestión de la salud –y si hay algunos temas que no están incluidos en el PMO–, me parece que habrá que trabajar por otra vía para lograr su inclusión. Esta ley está redondita, cierra la cuestión de derechos de la identidad y también está muy bien que aborde la cuestión de la obligación de que el sistema de salud tenga las previsiones que la ley expresa.

Dicho esto, y reiterando que vamos a insertar algunos otros conceptos, obviamente apoyaremos la iniciativa.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Corradi de Beltrán.

Sra. Corradi de Beltrán. – Señor presidente: nuevamente hoy el Congreso está dando tratamiento a un proyecto que, sin lugar a dudas, va a contribuir a una nueva conquista o reivindicación de derechos de personas que hace mucho tiempo están detrás de esta lucha. Personas que están esperando poder tener el nombre y un DNI que las identifique y que se ajuste a su identidad de género. Personas que han dado muchísimos testimonios de situaciones que han tenido que padecer porque se sienten de una manera diferente al sexo con que les ha tocado al nacer.

Según los principios internacionales de derechos humanos, la identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente profundamente, el cual podría o no corresponder con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Lamentablemente, muchas de estas personas han sido víctimas de situaciones o de abusos durante toda su vida, por padecer o por carecer del derecho que, si bien les asiste, estaba siendo vulnerado. Personas procesadas por ser consideradas un peligro para la sociedad; algunas que han perdido la custodia de sus hijos o hijas por su comportamiento diferente al sexo que poseían; violencia por parte de la policía; agresiones y homicidios en las calles; insultos frecuentes; acoso escolar; negación del empleo, domicilio o servicios de salud; incitación al suicidio.

En esta oportunidad que tenemos en el Senado de la Nación de avanzar en la sanción de esta ley, tenemos que agradecer profundamente a las organizaciones que han venido trabajando en este sentido; al INADI y a otros funcionarios que han venido sosteniendo y acompañando este proyecto que hoy estamos a punto de aprobar. Digo esto porque realmente, gracias a las audiencias públicas que hemos tenido, a la posibilidad de acceder a información, a conocer expresiones testimoniales de quienes hoy están siendo protagonistas, a través de esta legislación, no he podido hacer otra cosa que conmoverme.

Creo que para poder avanzar, conocer y sentir la convicción de que hay que cambiar y asegurar o garantizar los derechos de las personas, tenemos que colocarnos en la situación de estas personas que hoy ven vulnerados sus derechos y leer expresiones o testimonios de vida de estas personas. Como por ejemplo, en algún caso, leí que una de ellas expresaba: “Las personas trans sufrimos la discriminación por nuestra identidad de género casi desde que tenemos uso de la razón”. Otra persona decía: “Somos rechazados por nuestra propia familia. El sistema educativo nos expulsa por ser diferentes, y a las que terminamos la secundaria, nos cansa buscar y buscar trabajo sin lograrlo”. Expresaba otra persona: “Para las trans, la democracia aún no llegó.”

Hablar de género no es un tema de órganos sexuales. Es cuestión de identidad. Hay una expresión de una amiga que es protagonista de esta historia, de esta parte de la sociedad que ha estado marginada, olvidada o también discriminada, que decía sentir que había nacido en el cuerpo equivocado. Creo que todas estas expresiones o testimonios de vida nos sirven para tener realmente la convicción y el compromiso de seguir avanzando con la sanción de estas leyes.

Una vez más, como lo hemos hecho con el matrimonio igualitario y como en varias sanciones de leyes que han mencionado aquí otros senadores, hoy nosotros tenemos la posibilidad de avanzar también con esto. Señor presidente: estamos siendo protagonistas, por gracia de Dios, de la transformación cultural de la República Argentina. Una vez más, acompañamos un proyecto que va en la defensa y en la garantía de los derechos humanos. “Va a salir el sol para todos”, como decía aquí el senador López. Tiene que ser así. Nosotros vamos en ese camino y realmente somos bendecidos de ser protagonistas de este cambio.

Muchísimas gracias a quienes han trabajado en este proyecto, a quienes nos dan la posibilidad de conocer cómo sienten y quienes son los argentinos que todavía tienen sus derechos vulnerados o no garantizados. Creo que a muchos de nosotros se nos ha abierto la cabeza, nos han enseñado y hoy estamos procediendo en consecuencia.

Nada más, señor presidente. Muchísimas gracias. Adelanto mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Fuentes.

Sr. Fuentes. – Señor presidente: damos un paso sumamente importante en lo que es la edificación de un basamento mínimo que hace a la igualdad, a la lucha contra la intolerancia y la discriminación. Pero este paso, que es simplemente eliminar restricciones de orden legal, no garantiza, precisamente, ni que esa discriminación ni esa desigualdad desaparezcan por arte de magia. La igualdad y la ausencia de discriminación es una construcción colectiva, una construcción de la totalidad de la Nación y de sus integrantes.

He visto con suma preocupación dos episodios. El primero, con motivo de la asunción al poder del Partido Popular, en España, la promesa del primer ministro Rajoy de rever los avances en materia de legislación igualitaria, como consecuencia de la presión de la Iglesia Católica en España. El segundo, hace pocos días, la reunión de un plenario de

obispos donde ya mencionan –con delicadeza y gentileza– advertencias en torno a la facultad de reformar la legislación civil argentina.

¿Qué quiero significar con esto? Que les cabe a las instituciones religiosas la responsabilidad de colaborar en el barrer las discriminaciones reales existentes en la Argentina. Vivimos las presiones con motivo de la discusión del matrimonio igualitario; presiones de obispos, presiones de púlpito. El síndrome del púlpito. La extorsión de la religión. Por lo tanto, la importancia del día de hoy radica en que estamos con 2.000 años de atraso cimentando la secularidad del derecho. El derecho es una construcción autónoma; no son la religión ni los dioses los que deben determinarlo.

Mi intervención era simplemente para manifestar esta preocupación. No va a haber construcción igualitaria en la Argentina y no va a haber construcción de derecho pleno en la Argentina si los responsables de apacentar los rebaños –como dicen– o si los responsables de llevarles tranquilidad a sus fieles no los preparan para un mundo de cambios. El mundo marcha hacia los cambios. O lo entendemos o somos los responsables de las consecuencias que eso tenga.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Voy a compartir el tiempo con el senador por Córdoba Luis Juez y él será quien empiece.

Sr. Presidente. – Entonces, tiene la palabra el senador Juez.

Sr. Juez. – Voy a hablar solamente un minuto, porque no quiero quedarme afuera de la versión taquigráfica.

Quiero decir que recuerdo la noche del 15 de julio, cuando voté muy contrariado. Estábamos a menos de un mes de la elección en mi provincia –provincia conservadora como ninguna– y en el medio de una presión terrible. Estábamos consagrando una violación increíble a creencias en las cuales yo me crié y me formé, y recuerdo haber votado por pura convicción –como lo he hecho siempre– pero absolutamente presionado. Recuerdo haber llegado al recinto en aquella oportunidad pensando en lo que había significado la toma de esa decisión tras haber consultado con distintas organizaciones y con todas las instituciones de mi provincia. También recuerdo que llegué con una encuesta en la mano. En este mismo recinto, alguno me exhibió las encuestas de Córdoba que decían que se votaba 25 días después de ese 15 de julio. No soy gobernador –si lo fuese no estaría sentado acá– y no sé si mi voto tuvo algo que ver; lo que sí sé es que esa noche del 15 de julio del año pasado volví a mi casa muy tranquilo y convencido de que había hecho lo que debía hacer, independientemente de quien se molestara o enfadara.

El miércoles de la semana pasada –siguiendo una frase del senador Fernández–, tuvimos un día histórico porque le devolvimos al Estado –no al gobierno– la posibilidad de disponer de su derecho en materia de hidrocarburos, y hace un rato le dimos el derecho a quien sufre para que deje de sufrir. Pero ahora no estamos regalando nada sino reconociendo tarde –muy tarde, como dijo el senador Artaza– y casi con vergüenza el derecho humano básico indispensable, que es el derecho humano a la identidad. Como dijo la senadora Morandini, esto no es una conquista de un gobierno ni la picardía de algún legislador sino la consecuencia de organizaciones que se movieron con un coraje, una valentía y una decisión encomiables.

Señor presidente, usted sabe que yo no soy como los vampiros truchos, que como no pueden chupar la sangre, chupan las medias; nunca le he hecho eso a nadie en mi vida. En este caso, debo sacarme el sombrero y reconocer que si no fuera por ese coraje y esa

valentía, difícilmente este Senado estaría hoy, tarde y con vergüenza, reconociendo el derecho humano básico de la identidad; así que, vaya para ellos mis felicitaciones.

Adelanto mi voto positivo.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Empiezo por donde terminó el senador Juez. Estas son las leyes del coraje; leyes arrancadas con coraje, con lucha y con participación, así que junto con el senador Linares, adelantamos nuestro voto positivo, y ya hicieron lo propio los senadores Morandini y Juez desde el Interbloque del Frente Amplio y Progresista.

Se trata de una larga historia de padecimientos, de discriminación y, quizás, de una corta historia de logros. El primer antecedente legislativo lo presentó el diputado socialista Alfredo Bravo en 1999. En aquellos tiempos, era muy difícil presentar estos proyectos, y por eso digo que son leyes arrancadas del coraje, pero con el tiempo se fue construyendo un consenso social. En el año 2007 la entonces diputada socialista Silvia Sburger también presentó un proyecto en este sentido.

Se fue dando una sucesión de hechos. El senador Filmus, como ministro de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, a través del decreto 122 del año 2003, les dijo a todos los establecimientos educativos que se debía garantizar el respeto por la identidad de género, dignidad e integración de las personas perteneciente a las minorías sexuales. Dos años después, la Municipalidad de Rosario también sentaba un precedente importante, y luego hizo lo mismo el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. En el mundo académico encontramos antecedentes en muchas universidades; en mi provincia, los encontramos en la Universidad del Litoral –como fue mencionado por el senador Sanz– y en la Universidad Nacional de Rosario.

En junio del año pasado, se dio el primer antecedente en el país, y a principios de este año, Alejandra Ironici recibió su nueva documentación en la provincia de Santa Fe, la cual fue otorgada por el gobierno de esa provincia; después, también lo hizo el gobierno de la provincia de Salta. Es decir que han sido una cantidad de hechos los que se han ido sucediendo y encadenando.

En el ámbito judicial, nos encontramos con un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que en el año 2006 otorgó personería a la Asociación de la Lucha por la Identidad Travesti y Transexual, y en diciembre de 2010 hubo un fallo histórico de la jueza en lo contencioso administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Elena Liberatori, que reconoció el derecho a la identidad sexual de una persona trans sin ningún tipo de condicionamiento. Y de eso se trata, señor presidente.

Esta es una ley que sienta un precedente para el mundo, y no estamos exagerando, ya que solamente Uruguay y México tienen leyes de estas características. Esta ley, que reconoce la vía administrativa para la rectificación registral del sexo y cambio de nombre en los documentos de identidad, es el primer paso de vital importancia para empezar a revertir la realidad de discriminación y violación constante de los derechos humanos por razones de identidad de género. Con esta ley, se concreta el derecho a ser.

Y quiero terminar con lo que refería la senadora por Catamarca cuando recordaba a la activa Claudia Pía Baudracco, quien decía lo siguiente: “Tantos años de lucha y no podemos dejar de ser más que putas, costureras o peluqueras. Hasta ahí nos toleran. Ese destino nos imponen, y se supone que con eso nos tenemos que conformar, pero no nos conformamos”. Y como no se conformaron, hoy será ley la Ley de Identidad de Género.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Estamos finalizando este debate y durante esta sesión, he sentido

en muchas oportunidades que estábamos realizando importantes avances en el campo de la ampliación de derechos, que se ha dado una fundamental reparación en nuestra vida democrática a los ciudadanos del país que han visto vulnerados sistemáticamente sus derechos, ya sea a una muerte digna –como bien señalamos en el debate anterior– o en este caso a la libertad de género, que es el tema cuyo abordaje estamos finalizando.

Creo que con este proyecto, el Estado argentino da un gran paso en el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los propios ciudadanos, y esta es una conquista significativa en el marco de la propia comunidad. Como bien se ha dicho aquí, hoy estamos tomando la decisión de terminar en el marco normativo –y coincido parcialmente con el senador Fuentes en que es en el marco normativo, porque los procesos de discriminación y de intolerancia tienen que ver con una lucha cultural– con situaciones injustas, con dolores quizás inconmensurables y con situaciones de aislamiento al que se vieron y se ven sometidos muchos ciudadanos a diario. Con esta medida estamos institucionalizando y garantizando un derecho más, una conquista más.

Toda persona está amparada por la libertad en sentido amplio entendida como derecho fundamental y, en ese contexto, a construir en el marco de su autobiografía y a optar por su propia identidad sexual. Esta decisión de construir la autobiografía pertenece a ese ámbito personalísimo en el marco de la libertad y del derecho a la intimidad, que es absolutamente infranqueable tanto para terceros como para el Estado mismo y que está amparado tanto por el artículo 19 de nuestra Constitución Nacional como por los tratados con jerarquía constitucional. A partir de esta decisión, en el marco del estado de derecho ya no son pertinentes las intromisiones a la libertad y a la privacidad, pues esta ley se suma a garantizar la oportunidad de vivir y ejercer el derecho a ser uno mismo. Es decir que reafirmamos el derecho a ser uno mismo.

Con este proyecto, reconocemos y ampliamos derechos para evitar discriminaciones que muchas veces comienzan en el seno familiar y se trasladan al ámbito laboral. Por esta razón, garantizando efectivamente la identidad de género, reafirmamos el ejercicio de otros derechos fundamentales, como los derechos al trabajo, a la educación y a la salud. Por cierto, este es un avance para que el ser humano pueda vivir plenamente en libertad e igualdad, no en el sentido teórico sino en el sentido práctico, desde el avance normativo. Es un instrumento de justicia que destierra estereotipos, permitiéndole a cada uno ser quien quiere ser.

Para finalizar, vaya fundamentalmente nuestro reconocimiento a las organizaciones, a los miles de ciudadanos que seguramente están acompañando este debate y que, a pesar de todas las dificultades, con constancia, valentía y decisión han luchado en las calles, en sus organizaciones, en los barrios, en los distintos espacios en procura de una sociedad más justa, más tolerante y más comprensiva. A partir de esta sanción, los argentinos quedamos comprometidos a construir un presente y un futuro de entendimiento y libertad, haciendo de este un país mejor en el contexto de la comunidad internacional.

Con estas reflexiones, desde ya adelantamos el acompañamiento de la bancada de la Unión Cívica Radical al presente proyecto.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: le damos la bienvenida al presidente de la Cámara de Diputados, estimado Julián, que está acompañándonos esta noche en este recinto.

Voy a hacer sólo algunas reflexiones, por cuanto no voy a repetir muchos de los conceptos y fundamentos constitucionales que se han dado.

En primer lugar, quiero valorizar a este Senado y al Congreso de la Nación, que han estado a la altura de las circunstancias para igualar derechos y permitir a la gente intentar ser más feliz, que es el verdadero derecho humano: el derecho a la felicidad, a tener la identidad sexual que cada persona quiera, a no ser marginado ni excluido de la sociedad. Detrás de cada persona diferente, hay mucha gente que sufre, y me parece que esta norma es reparadora, como lo fue la ley de matrimonio igualitario. Creo que ese fue el gran debate porque, incluso, muchos de los diputados y senadores que, a lo mejor, tuvieron aquella vez posiciones contrarias a esa ley, hoy están entendiendo el sentido y el espíritu de esta norma. Sin ese debate, hubiera sido muy difícil que esta noche estuviéramos tratando esta norma.

Recién veía en los portales de Internet que el presidente de los Estados Unidos Obama ha planteado a la sociedad norteamericana el debate sobre el matrimonio igualitario, que está vigente en unos pocos estados de los Estados Unidos. Y sostuvo eso como un mensaje a esa nación, lo que indica indudablemente una evolución del pueblo norteamericano respecto de la igualdad y del derecho de las personas a elegir su vida, su opción de vida.

Me parece que la sociedad argentina es un poco mejor esta noche, como lo fue la noche del debate de la ley de matrimonio igualitario. Así vamos mejorando como sociedad, lo que es un hecho positivo por cuanto nos permite ir superándonos, ser un poco mejores, ser un poco más comprensivos, tratando de que la gente viva de acuerdo con sus convicciones, sus creencias, su propia identidad y respetando el derecho de hacer con su cuerpo lo que realmente quiera. Esto es una convocatoria a la libertad individual que está garantizada en la vieja Constitución liberal del 53 y que la ley de matrimonio igualitario y esta iniciativa está ratificando.

De la misma manera que hizo recién el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, quiero hacer un reconocimiento a las organizaciones y a muchos hombres y mujeres que han luchado durante muchos años por estos derechos.

Por todos estos motivos, nuestro bloque va a votar afirmativamente este proyecto de ley.

Sr. Presidente. – En primer lugar, se va a votar la autorización para hacer inserciones en el Diario de Sesiones.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobado.

A continuación, se va a votar la autorización para la abstención solicitada por la señora senadora Di Perna...

Sr. Pérez Alsina. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pérez Alsina.

Sr. Pérez Alsina. Es para pedir autorización para abstenerme de votar respecto del artículo 5°. Aclaro que estoy de acuerdo con el primer párrafo de dicho artículo, pero no con el segundo párrafo que se refiere a la parte de menores de edad sin consentimiento de los tutores. Entonces, pido autorización para abstenerme de votar el artículo 5°.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – En el mismo sentido que lo hizo el señor senador preopinante, pido permiso para abstenerme de votar el artículo 5° solo en el párrafo que habla del supuesto en que no exista consentimiento de los padres o del representante legal.

Sr. Presidente. – ¿Es el mismo párrafo al que se refirió el señor senador Pérez Alsina?

Sra. Estenssoro. – Sí, el mismo párrafo.

También pido abstenerme de votar los artículos 11 y 12, cuando se refiere al menor que no tuviera consentimiento. Pido autorización para abstenerme de votar porque tengo dudas. Hago esto por una razón de prudencia y, desde ya, me excuso si me estoy equivocando. Pero cuando se trata de un menor de edad, si no hay consentimiento de los padres o del tutor, me parece que judicializar este tema y esta relación antes de los 18 años, antes de la mayoría de edad, puede tornarse una situación difícil.

Sr. Presidente. – Se van a votar las autorizaciones para abstenerse solicitadas por los senadores Di Perna, Pérez Alsina y Estenssoro.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobadas.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Es para solicitar una autorización especial: como en el curso del debate hemos sido tan estrictos con las organizaciones presentes, creo que sería oportuno permitirles que se exterioricen en el momento de la votación.

Sr. Presidente. – Vamos a someterlo a votación. Me parece que hay un solo senador que está en contra... (*Risas.*)

– *Aplausos en las galerías.*

Sr. Presidente. – Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, en una sola votación, el proyecto en consideración, con la aclaración de que han sido autorizadas las abstenciones de la senadora Di Perna en general y en particular, de los senadores Estenssoro y Pérez Alsina en el artículo 5° y de la senadora Estenssoro en los artículos 11 y 12.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 55 votos por la afirmativa y una abstención en general, con la aclaración de que la senadora Di Perna se abstuvo de votar tanto en general como en particular, la senadora Estenssoro se abstuvo de votar los artículos 5°, 11 y 12 y el señor senador Pérez Alsina se abstuvo de votar el artículo 5°.

Sr. Presidente. – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

15

TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE PROYECTOS SOBRE TABLAS

Sr. Secretario (Estrada). – Si los señores senadores toman asiento, podemos tratar los temas que están pendientes de las sesiones anteriores. Son apenas 5 o 6 minutos y terminamos la sesión.

Comenzamos con los tratamientos sobre tablas a solicitar sobre los siguientes expedientes: S.- 889/12; S.- 727/12, S.- 794/12 y S.- 891/12; S.- 896/12; S.- 899/12; S.- 900/12; S.- 901/12; S.- 919/12; S.- 944/12; S.- 1078/12; S.- 142/12; S.- 313/12; S.- 723/12; S.- 724/12; S.- 725/12; S.- 904/12; S.- 21/12; S.- 487/12; S.- 129/12 y S.- 820/12; S.- 920/12; S.- 1067/12; S.- 1068/12; S.- 1070/12; S.- 1071/12 y S.- 106/12; S.- 1098/12; S.- 1099/12; S.- 1144/12; S.- 1036/12 y S.- 1142/12; S.- 958/12; S.- 556/12; S.- 615/12; S.- 803/12; S.- 802/12; S.- 804/12; S.- 776/12; S.- 2481/11; S.- 2589/11; S.- 2694/11; S.- 2814/11; S.- 2816/11; S.- 905/12; S.- 923/12; S.- 924/12; S.- 925/12; S.- 926/12; S.- 960/12; S.- 973/12; S.- 974/12; S.- 346/12, S.- 511/12, S.- 705/12, S.- 775/12 y S.- 1023/12; S.- 783/12; S.- 798/12; S.- 830/12; S.- 1150/12; S.- 1151/12; S.- 1152/12 y S.- 1028/12.

Además de estos proyectos, quedan los reservados en mesa. Se trata de todos proyectos de declaración y son los siguientes: S.- 1187/12, S.- 1188/12, S.- 1183/12, S.-

1185/12, S.- 1184/12, S.- 351/12, S.- 581/12, S.- 817/12, S.- 1116/12, S.- 1117/12, S.- 1118/12, O.D.- 357/12 (S.- 2385/11), S.- 539/12 y S.- 546/12.

Corresponde habilitar el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente. – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobado.

– *Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

Beneplácito por el entrega del Premio Alfaguara de novela al autor argentino Leopoldo Brizuela. (S.-889/12.)

Beneplácito por la entrega del Premio Hans Christian Andersen a la escritora María Teresa Andruetto. (S.-727, 794 y 891/12.)

Megaoperativo en el cual fueron incautados 280 kilos de cocaína. (S.-896/12.)

Realización del Campeonato Mundial FIM Maxxis de Enduro. (S.-899/12.)

Día Mundial de las Familias. (S.-900/12.)

Concurso Latinoamericano “ARGENJUS 2012”. (S.-901/12.)

Aniversario del natalicio del Gral. Dr. Alberto Marini (S.- 919/12.)

II Foro Nacional “Hacia otra Economía”. (S.-944/12 O. DIA 361 N.I.)

Jornadas de Derecho Administrativo “El Derecho Administrativo Hoy. 16 Años Después”. (S.-1078/12.)

2º Jornada Nacional de Mujeres Abogadas” (S.- 142/12.)

II Jornadas “El pensamiento de Rodolfo Kusch” (S.- 313/12.)

Expo Muebles Caimancito 2012. (S.-723/12.)

Día Internacional de los Monumentos y Sitios. (S.-724/12.)

Realización del documental “Manual Belgrano y el Pueblo de Jujuy” (S.-725/12.)

XIX Encuentro de Escritores. (S.- 904/12.)

XXXV Encuentro Rotaractiano Argentino- Uruguayo- Paraguay (S.-21/12 O.D. 321 N.I.)

IV Congreso Argentino de Espeleología y I Congreso Latinoamericano de Espeleología. (S.- 487/12.)

Homenaje al periodista y escritor Rodolfo Walsh. (S.- 129 y 820/12.)

Entrega de los Premios Martín Fierro (S.- 920/12.)

Aniversario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón (S.-1067/12.)

Celebración del Día Mundial de la Propiedad Intelectual. (S.- 1068/12.)

Conmemoración de Día Mundial Sin Tabaco (S.- 1070/12.)

Festividad en conmemoración por la fundación de la ciudad de San Juan (S.-1071/12 y S.- 106/12.)

Curso Posgrado “Convergencias Judeo-Cristianas” (S.-1098/12.)

Aniversario de la sanción de la Constitución de 1853. (S.-1099/12.)

Repudio por la detonación de un artefacto explosivo en la sede de la Unión Europea. (S.- 1144/12.)

Conmemoración de los 40 años de la fundación de la Universidad Nacional de Salta. (S.- 1036/12 y S.- 1142/12.)

Concurso IB50K de Planes de Negocio con Base Tecnológica. (S.-958/12.)

II Congreso sobre la Familia y Vida. (S.-556/12.)
66° aniversario de la victoria en las elecciones nacionales del año 1946 del Movimiento Nacional y Popular. (S.-615/12.)
Homenaje a Amelia Podetti por su labor intelectual, al conmemorarse un nuevo aniversario de su desaparición física. (S.-803/12.)
Aniversario de la desaparición física de su Santidad el Papa Juan Pablo II. (S.-802/12.)
Homenaje al poeta Antonio Esteban Agüero. (S.- 804/12.)
Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor. (S.- 776/12.)
XXXV aniversario de la creación del Coro Ars Nova de la ciudad de Rosario. (S.-2481/11.)
7° Olimpiada de Geografía de la República Argentina. (S.-2589/11.)
CXXII aniversario de la fundación de la ciudad de Puerto General San Martín, Santa Fe. (S.- 2694/11.)
XXVIII Olimpiada Matemática Argentina (OMA). (S.-2814/11.)
Reconocimiento al estudiante Ezequiel Castaño por haber llegado a la final en el Certamen “Agua, Energía y Ambiente”. (S.- 2816/11.)
Comedia Musical “Supersaludables”. (S.- 905/12.)
Tercera edición del Encuentro de la Cultura y su Pueblo. (S.- 923/12.)
XV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Nutricionistas y Dietistas y XI Congreso Argentino de Graduados en Nutrición. (S.- 924/12.)
Documental Guiragos: La historia de un niño sobreviviente. (S.- 925/12.)
IX Jornada Agrícola Ganadera y II Encuentro de Estudiantes de Ciencias Agropecuarias. (S.- 926/12.)
Edificio de la Basílica San José, Rosario, Santa Fe. (S.- 960/12.)
Beneplácito hacia alumnos de la Escuela Edmondo de Amicis de Rosario, Santa Fe. (S.- 973/12.)
Aniversario de la creación de la Escuela de Enseñanza Media N° 226 Guardia de la Esquina, Santa Fe. (S.- 974/12.)
Día Mundial de la Salud. (S.- 346, 511, 705, 775 y 1023/12.)
Día Nacional del Agua. (S.- 783/12.)
Fundación de la Ciudad de Corrientes. (S.- 798/12.)
Reconocimiento a los científicos del CONICET. (S.- 830/12.)
Congreso Internacional de Educación, Salud y Desarrollo. (S.- 1150/12.)
10° Exposición Nacional Braford y 1° Exposición del Ternero Braford. (S.-1151/12.)
XII Expobúfalo Otoño 2012 (S.- 1152/12.)
Sesquicentenario del natalicio del educador y pensador correntino José A. Ferreyra. (S.- 1028/12.)
Pesar por el fallecimiento de la locutora Dahiana Strangis. (S.- 1187/12.)
Pesar por el fallecimiento del folklorista Gelacio Albarracín. (S.- 1188/12.)
Declaración de interés del Proyecto Licitatorio “Obras para el manejo de Excedentes en los ríos Bermejo y Bermejito en las provincias de Chaco y Salta”. (S.- 1183/12.)
Declaración de adhesión a la conmemoración del 202° aniversario de la fundación de la ciudad de Victoria, Entre Ríos. (S.- 1185/12.)
Homenaje al músico santiagueño Víctor Manuel “Vitillo” Ábalos. (S.- 1184/12.)
“Cirugía patria solidaria”. (S.- 351/12.)
Identificación de un gen que permitirá a las plantas una mejor tolerancia del estrés hídrico y salino. (S.- 581/12.)

IV Congreso Internacional de Derecho Disciplinario y II Jornadas Provinciales de Control Público. (S.- 817/12.)

I Encuentro nacional de estudiantes de derecho. (S.- 1116/12.)

I Congreso nacional de estudiantes de psicología. (S.- 1117/12.)

XXIII Encuentro nacional de estudiantes de matemática. (S.- 1118/12.)

Beneplácito por la celebración de un nuevo aniversario de una escuela de Cutral Có, Neuquén. (O.D.- 357/12 y S.- 2385/11.)

Restitución del inmueble sito en Avenida La Plata 1264. (S.- 539/12.)

Acciones implementadas en materia de derechos humanos por el ex presidente Kirchner. (S.- 546/12.)

Sr. Presidente. – En consideración los proyectos enunciados por Secretaría.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobados.¹

No habiendo más tema, queda levantada la sesión.

– *Son las 21 y 12.*

JORGE A. BRAVO
Director General de Taquígrafos

¹ Ver el Apéndice.

